

Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 15:38 horas del veintidós (22) de febrero de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30,48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, con dirección en calle Palacio Municipal sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento 2025-2027; **C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ**, Presidenta Municipal Constitucional; **C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN**, Síndico Municipal, **C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ**, Primera Regidora, **C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS**, Segundo Regidor; **C. MINERVA XINASTLE JAEN**, Tercera Regidora, **C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA**, Cuarto Regidor; **C. JUANA MOSS MARTINEZ**, Quinta Regidora; **C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN**, Sexta Regidora y **C. GRISELDA GARRIDO ARCE**, Séptima Regidora. Presentes nueve de los nueve integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la **C. VALERIA ZARZA MELENDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento 2025-2027 para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Séptima Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente: -----

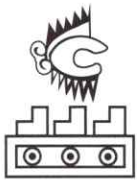
ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia, declaración de Quórum legal; -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; ---
4. Lectura y aprobación de la orden del día; -----
5. Presentación de asuntos y turno de comisiones; -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento de la titular del Instituto de la Mujer Tenango del Aire, así como la toma de protesta correspondiente; -----
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para el proceso de Elección para la renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS); -----
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS); -----
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación e integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, Estado de México; -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Catalina G S

Veronica



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

PUNTO 4.- La C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento que prosiga con el siguiente punto de la orden del día. La cual corresponde a la aprobación del Orden del Día para la celebración de la sesión, sometiendo a votación posterior al dar lectura. Siendo aprobada por mayoría.-----

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Uno (01) voto en contra; y -----

Único voto en contra C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora, motiva el sentido de su voto con el comentario de que el orden del día es muy extensa, yo propongo que cuando sea así, se nos otorguen los soportes por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación y este, bueno para que nosotros tengamos la oportunidad de poder revisar con detenimiento ¿no?, ya que, este, parte de ello pues es nuestro labor. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

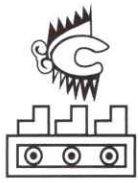
A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 5.- Se informa por parte de la **Secretaría del H. Ayuntamiento** a los miembros del H. Ayuntamiento que hasta el momento no hay asunto y/o turnos a comisiones por lo cual se solicita a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** brinde instrucciones para pasar al siguiente punto. -----

PUNTO 6.- En voz de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** informa a la comunidad que desde este momento la C. Karla Lizeth Castro Martínez que se incorpora como Instituto de la Mujer adquiere un compromiso, mismo que segura está cumplirá en bien de todas las mujeres Tenanguenses, originaria de San Juan Coxtocan, será quien nos represente en el municipio de Tenango del Aire y en el Estado de México. Se le pide que el compromiso e ímpetu y las ganas que se necesitan en el proyecto las lleve consigo, siendo esa guía y protección para las mujeres de Tenango del Aire. -----

Catalina G S

Verónica



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 06 de la 07SCO/2025.

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el nombramiento de la titular del Instituto de la Mujer Tenango del Aire, así como la toma de protesta correspondiente;”.

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Nueve (09) votos a favor;

Cero (0) votos en contra; y

Cero (0) votos en abstención.

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

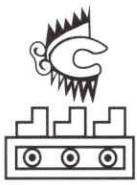
Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 7.- En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** explica que el fin de esta Comisión Transitoria es para brindar acompañamiento en el proceso de Elección para la renovación de Autoridades Auxiliares, que son nuestros delegados, así como los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) que cumplen una función importante en las actividades que realizamos, mismos que debemos de elegir cada tres años, durante el primer año de administración, para este caso será en el dos mil veinticinco (2025), como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 59 Bis. Es muy importante tener en consideración el respaldo que deben tener nuestras autoridades del gobierno municipal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** expresa que para su integración se contempla a Síndico y Regidores, de tal forma que todos estemos participando, ocupando el siguiente orden. -----

Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para el proceso de Elección para la renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS)	
Presidente	C. David Jonatan Álvarez Galván Síndico Municipal
Secretaria	C. Minerva Xinastle Jaen Tercera Regidora
Primera Vocal	C. Catalina Garrido Sánchez Primera Regidora
Segundo Vocal	C. Alfredo Martínez Ramos Segundo Regidor
Tercer Vocal	C. Alan Faustinos de la Rosa Cuarto Regidor
Cuarta Vocal	C. Juana Moss Martínez Quinta Regidora
Quinta Vocal	C. Verónica Analí Flores Román Sexta Regidora
Sexta Vocal	C. Griselda Garrido Arce Séptima Regidora

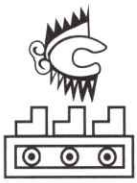
Se resalta por parte de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** la importancia de que todos estemos unidos y en participación y que el cabildo otorgue el acompañamiento en las próximas elecciones de autoridades auxiliares. -----

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por **unanimidad**. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 07 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos

(Vertical list of signatures on the right margin)



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACIS) DE TENANGO DEL AIRE.

El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 8, 31 fracción I y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 164 y 165 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Bando Municipal de Tenango del Aire 2025.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire y de conformidad con lo establecido en el art. 59 y 59 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de Delegadas o Delegados, Subdelegadas o Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana; se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Bando Municipal vigente.

Además de tener en virtud de que las Autoridades Auxiliares deben mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, y realicen sus funciones con integridad, honradez y equidad, es trascendental que sus integrantes sean ciudadanas o ciudadanos comprometidos y comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y reconocimiento entre los habitantes de su circunscripción territorial por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos así como vecinas y vecinos del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, interesados en el Proceso para la elección de Autoridades Auxiliares y de los Consejos de Participación Ciudadana, en el cual se elegirá a las y los Delegados así como a los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo de gestión 2025-2027 promoviendo la participación democrática de sus habitantes:

BASES

Primera. - El proceso para la elección de las y los Delegados así como a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección se crea la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y concluye con la toma de protesta de las Autoridades Auxiliares electas.

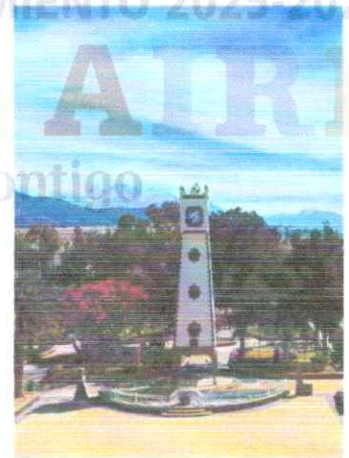
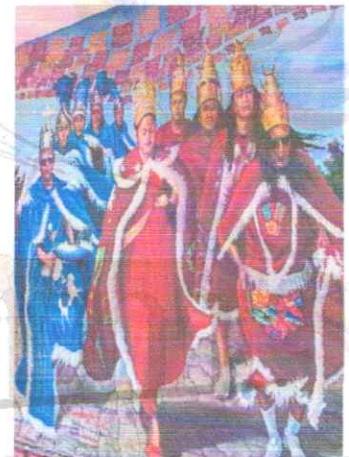
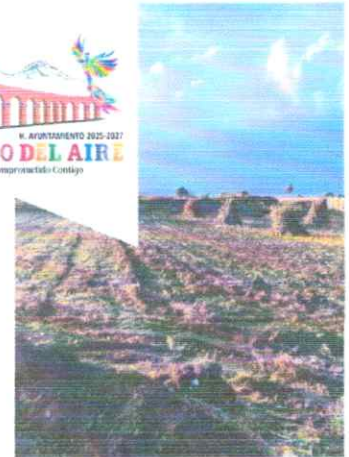
El cargo que desempeñan las personas integrantes de los Consejos de Participación, Delegados y Subdelegados municipales serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DE LA FECHA Y MÉTODOS DE LA ELECCIÓN

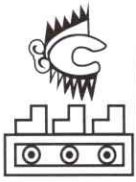
Segunda. - El día veinticuatro (24) de febrero de 2025, se publicará la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, redes sociales oficiales del municipio, estrados físicos y demás puntos de interés para la ciudadanía, culminando el día treinta (30) de marzo de 2025 una vez se hayan llevado a cabo las elecciones. El registro para participación inicia el día diez (10) de marzo de 2025 cerrándose el registro en fecha quince (15) de marzo de 2025.

DEL ÓRGANO ELECTORAL

Tercera. - La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), misma que estará integrada por un Presidente, un Secretario y seis Vocales, todos con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario que sólo tendrá derecho a voz, y los cuales serán designados por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, en la Sesión en que sea aprobada

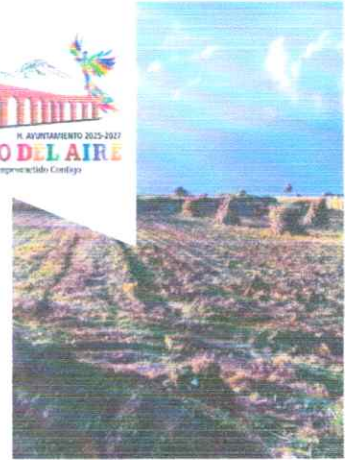


[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



la presente convocatoria, para efectos de que se instale dicha Comisión posterior a la fecha de la designación de sus miembros, misma que queda integrada por:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Síndico Municipal
Secretario	Tercera Regidora
Primer Vocal	Primera Regidora
Segundo Vocal	Segunda Regidora
Tercer Vocal	Cuarto Regidor
Cuarto Vocal	Quinta Regidora
Quinto Vocal	Sexta Regidora
Sexto Vocal	Séptima Regidora

La Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto;
- II. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados del municipio;
- III. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- IV. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- V. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la elección de las autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana
- VI. Expedir las constancias de mayoría a los ganadores, para efectos de la expedición de los nombramientos por parte de la Presidenta Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento
- VII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

Cuarta. - Las Autoridades Auxiliares y los Consejos de Participación Ciudadana que resulten electas, durarán en su encargo 3 (tres) años, entrando en funciones el día 15 (quince) de abril del año de la elección.

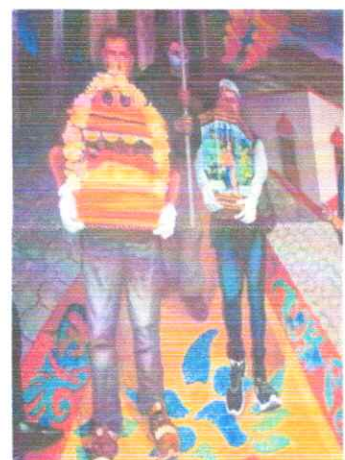
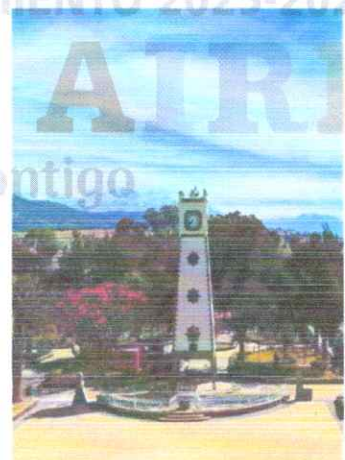
Quinta. - Quienes resulten de los participantes ya sean propietarios o suplentes que hayan ejercido las funciones en el periodo anterior a esta administración, no podrán ser electa/os para ninguno de los cargos antes mencionados a menos que se separe formal, material y definitivamente, de su cargo y deberán presentar un escrito en el que soliciten su separación del cargo, dirigido a la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), con recepción en Secretaria del H. Ayuntamiento con domicilio ubicado en Calle Palacio Municipal, sin número, Tenango del Aire, México, C.P. 56780; de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas; explicando el motivo de la separación y el cargo por el que contendrá. Dicho escrito se deberá presentar a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día anterior al registro.

Sexta. - En la integración de las planillas, se deberá observar el principio de paridad de género, para ello tres integrantes deberán ser hombres y tres mujeres indistintamente de su calidad de propietarios o suplentes.

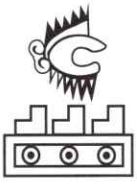
ATRIBUCIONES

Las y los Delegados y Subdelegados son las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento y, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el H. Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- b) Coadyuvar con el H. Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- c) Auxiliar a la Secretaria del H. Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;



Catalina G S



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

- d) Informar anualmente a sus representados y al H. Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- e) Elaborar los programas de trabajo para las Delegaciones y Barrios, con la asesoría del H. Ayuntamiento;
- f) Vigilar el estado de los servicios públicos e informar al H. Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas;
- g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no pueden:

- a) Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- b) Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- c) Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
- d) Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- e) Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
- f) Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales.

DE LOS REQUISITOS

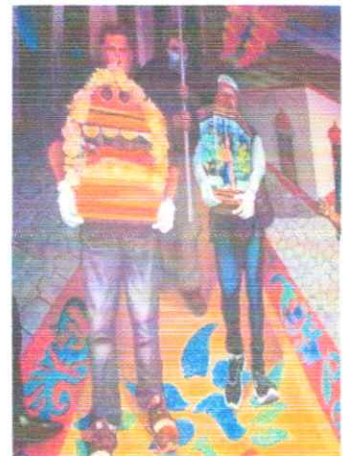
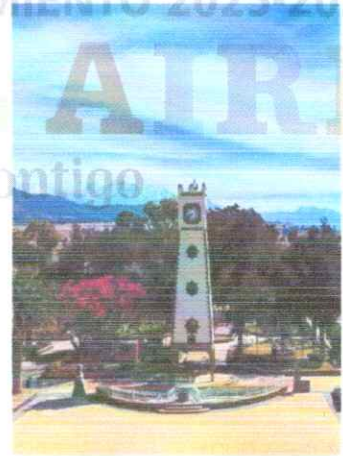
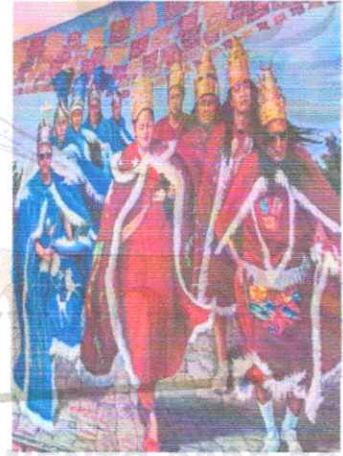
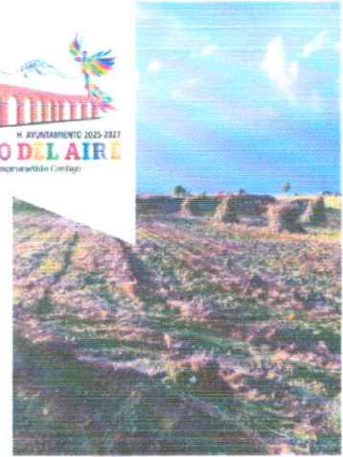
Séptima. - Para formar parte de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Ser habitante del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
- III. Ser mayor de 18 años;
- IV. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretende representar;
- V. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar;
- VI. Gozar de reconocida probidad dentro de la localidad o colonia de que se trate;
- VII. No contar con antecedentes penales;
- VIII. No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal;
- IX. No ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años al día de la elección;
- X. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente, de alguna Delegación, Jefes de Colonia o de los Consejos de Participación Ciudadana;
- XI. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
- XII. Firmar el pacto de civilidad entre las planillas a contender;
- XIII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará los principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.
- XIV. Acreditar en el momento del registro un representante de planilla;

DE LA DOCUMENTACIÓN

Octava. - El representante general de planilla acreditado deberá presentar por cada candidato propietario y suplente original y copia de la siguiente documentación:

- I. Solicitud de registro proporcionada por la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedida por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- IV. Comprobante de Domicilio;
- V. Certificado de antecedentes no penales;
- VI. Copia simple de la credencial para votar con fotografía (vigente) por ambos lados al 200%;
- VII. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.



[Handwritten signatures and names in blue ink:]
 Catalina G S
 Catalina
 Catalina



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

- VIII. Firmar el pacto de civildad entre las planillas a contender expedido por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS);
- IX. Dos fotografías recientes tamaño infantil

REGISTRO DE PLANILLAS

Novena. - El inicio para registro se llevará a cabo el día 10 de marzo del presente año, en el horario comprendido entre las 10:00 horas a 13:00 horas, hasta el 15 de marzo de 2025, en las oficinas de Secretaria del H. Ayuntamiento, con domicilio en Palacio Municipal sin número, Tenango del Aire, México.

Para realizar el proceso de solicitud de registro de planillas, se atenderá lo siguiente:

- I. Los integrantes de las planillas tanto propietaria/os como suplentes y su representante general, deberán acudir personalmente el día de su registro sin excepción alguna con la documentación que se señala en la presente convocatoria, ya que en ese momento se les entregará el formato de Solicitud de Registro y el pacto de civildad entre las planillas, documentos que deben llenar y firmar en presencia del personal designado para su recepción.
- II. El representante general de la planilla señalará un domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones diversas a las señaladas en la base novena de la presente convocatoria.
- III. Las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos, serán recibidas y se expedirá el acuse correspondiente.
 - a. Otorgándoles el número oficial del registro de planilla.
 - b. Color con el cual competirán en la elección, sorteado durante su registro.
 - c. Día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas.
 - d. Así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario.
- IV. Las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes, durante los 5 días posteriores al cierre de registro y tendrán 3 días posteriores al cierre de este para subsanar alguna situación si existiera. Lo anterior haciéndose única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado.

DEL SORTEO PARA LA ASIGNACIÓN DE COLORES DE LAS PLANILLAS

Decimo. - Una vez llenado los formatos para el registro de la planilla, debido a la presencia de todos los miembros, así como de su representante, se colocarán los colores rosa, blanco, negro, gris, morado en una urna y el representante sacará una ficha de esta con el color que representará a la planilla.

El color así como el nombre de procedencia de la planilla serán la identificación para el proceso de elección; es decir "planilla color de nombre de la delegación".

DEL PACTO DE CIVILDAD

Decimo primero. - Las planillas por contender firmarán un acuerdo de civildad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganadora.

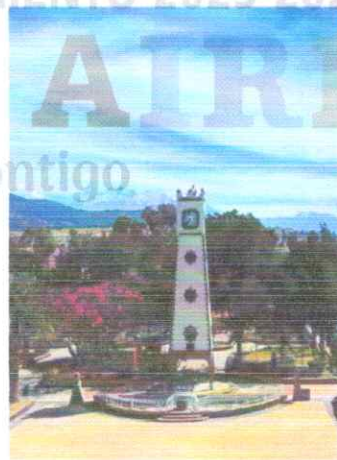
DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

Décimo segundo. - Las planillas que hayan obtenido el dictamen de registro correspondiente a su registro podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo del 20 de marzo de 2025 al 26 de marzo de 2025, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

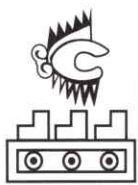
Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción, la cual podrá consistir en una exhortación hasta la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

Décimo tercero. - La Mesa Receptora del Voto es el órgano electoral integrado por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario y una Escrutadora o Escrutador, los cuales serán mandos medios administrativos del H. Ayuntamiento y los designará la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire; la Delegación, Barrio o subdelegación en la cual habiten deberá ser distinta a la ubicación de la Mesa Receptora de la cual formen parte y tienen la obligación de respetar y hacer respetar el secreto, la libre emisión y efectividad del voto, así como asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de las elecciones.



Vertical column of handwritten signatures and names on the right side of the page.



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



- I. Los representantes de las planillas ante las Mesas Receptoras del Voto tendrán como derecho observar todas las etapas de la jornada electoral, poniendo especial atención en el escrutinio y cómputo de la elección para la que fueron acreditada/os.
- II. En caso de que alguna planilla no haya registrado representante ante la Mesa Receptora del Voto o éste no se encuentre presente al momento del escrutinio y cómputo, no será motivo de invalidez.
- III. La cantidad de representantes ante las Mesas Receptoras del Voto dependerá del número de planillas que resultaron procedentes en cada Delegación, Barrio y Subdelegación según corresponda.
- IV. La ubicación e integración de las Mesas Receptoras del Voto se dará a conocer a más tardar el día 27 de marzo del año en curso, en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en las páginas de internet del H. Ayuntamiento y demás sitios de interés para la ciudadanía.
- V. Para los casos particulares en los que las elecciones se realicen por usos y costumbres se hará a través de asamblea dentro de la circunscripción territorial de cada delegación con el método electivo conocido o mediante el voto libre y secreto.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Décimo cuarto. - Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los lugares en que se instalaron las Mesas Receptoras, en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en las páginas de internet del H. Ayuntamiento y demás sitios de interés para la ciudadanía.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Décimo quinto. - Durante el Proceso de elección de las Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el período administrativo 2025-2027, las planillas podrán inconformarse por escrito interpuesto por su representante en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las 48 horas siguientes al término de la jornada electoral. Siendo causas de impugnación válidas de la elección de Autoridades Auxiliares:

- I. Que se haya instalado la Mesa Receptora del Voto fuera de los horarios establecidos en la presente convocatoria;
- II. Que la recepción de la votación haya sido recibida por personas que no estén designadas conforme a las normas de esta convocatoria;
- III. Que no se haya celebrado la jornada electiva o que se haya realizado en fecha diversa;
- IV. Que se acredite la existencia de error irreparable en el cómputo de los votos;
- V. Que durante la jornada electiva hayan existido violaciones graves que sean determinantes para el resultado de la votación;

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

Décimo sexto. - Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Estado de México, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, el día 30 de marzo de 2025, posterior al cierre de casilla.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

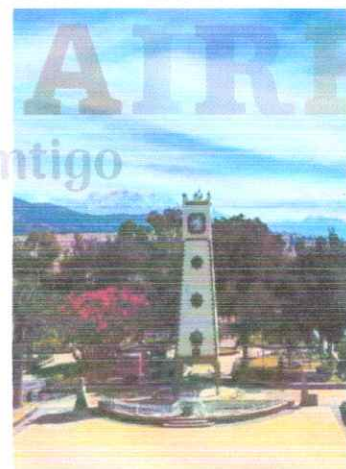
Décimo séptimo. - Antes de la toma de protesta a integrantes de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, la Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas de la Presidenta Municipal Constitucional y de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

DE LA TOMA DE PROTESTA

Décimo octavo. - La toma de protesta a las autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana que resultaron electas se llevará a cabo en sesión de cabildo, en el Salón de expresidentes, con domicilio Calle Palacio Municipal, sin número, Tenango del Aire, México, C.P. 56780. Con aviso previo de cita a los conformantes.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Décimo noveno. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana



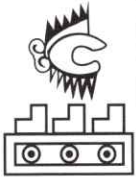
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Catalina G S
Votacion



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



(COPACIS), Estado de México, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

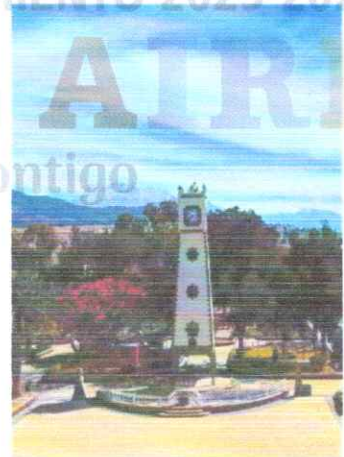
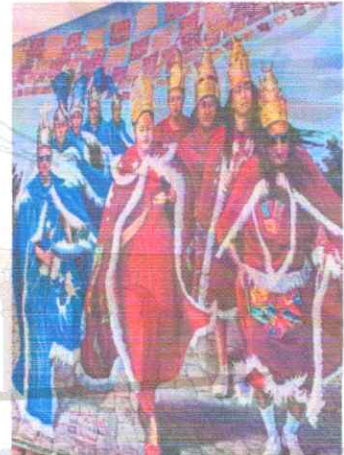
TRANSITORIOS

Primero. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, administración 2025-2027, instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, el día veintidós (22) de febrero del año 2025.

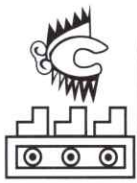
**LIC. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

**LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



[Handwritten signatures in blue ink]

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 08 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS)”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

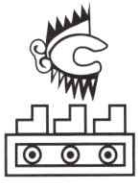
Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 9.- En uso de la palabra el **C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal**, saluda a la comunidad que sigue la transmisión, Regidoras y Regidores, con el permiso de la Presidenta Municipal, expone que mediante oficio se hizo la solicitud correspondiente a la Secretaria del H. Ayuntamiento de considerar el presente punto como punto de cabildo; esto con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 115, fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31, fracciones XV y XVI, artículo 48, fracción XI; y 97 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo Noveno lineamiento fracción XI, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de los Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, de fecha once (11) de julio del año

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



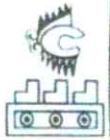
Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tenango del Aire, Estado de México a 14 de febrero de 2025.

Dependencia: Sindicatura Municipal

Numero de control: MTA/SM/010/2025

Asunto: El que se indica.

LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo a través de este Oficio solicito de manera atenta y respetuosa sea integrado en el orden del día de la próxima sesión de cabildo que tenga a bien desahogar el H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, el siguiente tema como punto de cabildo:

"Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación e integración del "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, Estado de México."; esto con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 115, fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XV y XVI, 48, fracción XI; y 97 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Noveno fracción XI, Decimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de los Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, de fecha once de Julio del año 2013.

Lo anterior a fin de iniciar los trabajos oportunos que garanticen el buen servicio, compromiso y atención con las y los Tenanguenses y de acuerdo con lo que marca el Capítulo IV de la Integración del Comité, Décimo Segundo de los lineamientos en comento, la integración quedaría conformada de la siguiente manera:

Presidenta	Lic. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento
Secretario Ejecutivo	Lic. Mireya Olivares Duran, Titular del Órgano Interno de Control
Vocal	Lic. David Jonatan Alvarez Galvan, Sindico Municipal
Vocal	Lic. Angélica García Nájera, Tesorera Municipal
Vocal	Lic. Gabriela Ríos Serrana, Directora Jurídico y Consultiva

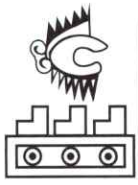


Calle Palacio Municipal s/n Tenango del Aire, Estado de México C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025 Sesión Ordinaria 22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 09 de la 07SCO/2025.

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la creación e integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, Estado de México”.

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Nueve (09) votos a favor;

Cero (0) votos en contra; y

Cero (0) votos en abstención.

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 10.- En uso de la voz la C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicita a los ediles el permiso para el ingreso y posterior salida de la sesión una vez agotada su participación del C. Adrián Garrido Cadena, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Se somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, siendo aprobada la solicitud por unanimidad.

Nueve (09) votos a favor;

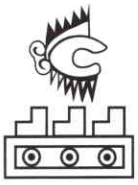
Cero (0) votos en contra; y

Cero (0) votos en abstención.

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

Empty lines for additional notes or signatures.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



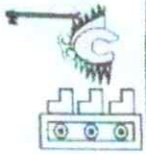
Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECCIÓN: SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

NO. DE OFICIO: STCMSP/MTA/15/L30125.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE FEBRERO DEL 2025.

LIC. VALERIA ZARZA MELÉNDEZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

Por este medio le envío un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me permito hacerle de su conocimiento que con fundamento en LOS ARTÍCULOS, 21 PÁRRAFO NOVENO INCISO A, 115 FRACCIÓN III INCISO H Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 7, FRACCIÓN VI, 39 APARTADO B FRACCIÓN VIII ARTÍCULOS 78, 85, 86, 87 Y 88 APARTADO "A" FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 19 FRACCIONES I, II Y III, 140, 147 FRACCIONES I, II, III, IV Y XI, 147, 150, 151 Y 152 APARTADO "A" DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO se expidió la "Convocatoria de Seguridad Pública 2025". Por lo anterior me permito solicitarle de manera respetuosa que conforme a la potestad de su cargo ante el Honorable Ayuntamiento de Tenango del Aire; la aprobación y publicación de la Convocatoria de Seguridad Pública 2025, para dar inicio al Reclutamiento y selección de personal con perfil operativo para la seguridad pública de los tenanguenses. Lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos de la seguridad ciudadana y los fines conducentes que haya lugar. Se anexa a la presente de manera física la convocatoria y de manera digital.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano su apreciable atención, quedo de usted.

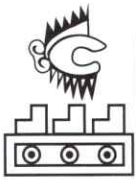
ATENTAMENTE
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"

C. ADRIÁN GARRIDO CADENA
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 PÁRRAFO NOVENO INCISO A, 15 FRACCIÓN III INCISO H Y 123 APARTADO E, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 6, 7, FRACCIÓN VI 29 APARTADO E, FRACCIÓN VIII ARTICULOS 78, 95, 96, 97 Y 98 APARTADO A, FRACCIÓN IV INCISO C) Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTICULOS 1 Y FRACCIÓN I Y II Y NO 44 FRACCIÓN I Y II Y XI) 57, 100, 101 Y 102 APARTADO A, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPONE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA SEGURIDAD PÚBLICA TENANGO DEL AIRE 2025

A LAS INTERESADAS E INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, SE LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL QUE DESEEN INCORPORARSE COMO POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADOPTAR LA CARRERA POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra Nacionalidad.
2. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza nivel medio superior (Bachillerato).
3. Estatura mínima de 1.65 para hombres y 1.60 para mujeres; peso acorde con la estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 174-S0AT/1998, para el manejo integral de la obesidad.
4. Tener 18 años de edad al presentar su solicitud.
5. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o dibujo de ella, que sean visibles. Tampoco perforaciones corporales con objeto en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, con no más de dos perforaciones en cada oreja. No es impedimento, en el caso de las mujeres, tener delineado permanentemente en cejas, ojos y boca.
6. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal.
7. Saber conducir vehículos automotores y tener licencia de manejo tipo B vigente.
8. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como Servidor Público, ni estar sujeto a procesos o procedimientos penales, administrativos, ni de ninguna otra índole.
9. Para el caso de los hombres, contar con Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación.
10. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo ni tabaquismo.
11. Gozar de buena salud física y mental y estar en condiciones tales que las actividades del curso de formación inicial no pongan en riesgo su integridad física y mental.
12. Tener disponibilidad permanente para cambiar de turno y de dentro del municipio.
13. No haber causado baja definitiva o no haber concluido satisfactoriamente algún curso de formación inicial policial en este o en otro Municipio.
14. Acreditar las evaluaciones de Control de Confianza.
15. Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a. Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - b. Declaración Bajo Protesta (de veracidad) que la información y documentación proporcionadas son auténticas y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - c. Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
 - d. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja del proceso de selección.
16. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución.
17. Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial en los términos que la Institución que la imparta determine.

II. DOCUMENTACIÓN

- Los aspirantes deberán presentar original y dos copias de la siguiente documentación:
1. Certificado de estudios de educación media superior, expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial.
 2. Varones Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disposición.
 3. Acta de nacimiento certificada, con treinta días de expedición como máximo.
 4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homodave.
 6. Identificación oficial, credencial para votar con domicilio, pasaporte, vigentes, cédula profesional.
 7. Curriculum vitae con fotografía.
 8. Comprobante de domicilio (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia o de seguridad no mayor a 30 días).
 9. Acta certificada de matrimonio y/o divorcio, según sea el caso (sioteros no aplica).
 10. Documentación que acredite situación patrimonial (facturas de bienes muebles, escrituras públicas, contratos de transmisión de propiedades de inmuebles, en caso de que estén a nombre del solicitante; fichas de depósito, comprobantes que justifiquen el ahorro en cajas populares).
 11. Documentación que acredite situación económica: Reporte de Crédito Especial y Círculo de Crédito expedidos por CONDUSEF, que pueden ser tramitados en la página de internet www.buadereadidos.com (no mayor a 3 meses). Así como Estados de cuenta de ahorro, acciones y/o inversiones últimos 2 meses.
 12. La documentación de este punto no deberá presentarse inicialmente, sino hasta que se le indique.
 13. Dos fotografías tamaño infantil a color.
 14. Tres Cartas de Recomendación originales.
 15. Acta de Nacimiento de sus Dependientes Económicos.
 16. Informe de Antecedentes, No penales actual (máximo 30 días).
 17. Solicitud de empleo con fotografía reciente.
 18. Copia de la baja voluntaria correspondiente en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, privada, fuerza armada, ejercito, etc. En estos casos, deberá exhibir la constancia de CUIP INACTIVO.
 19. Certificado Médico, expedido por institución pública de salud.
 20. Licencia de manejo tipo E vigente.

19. Examen antidoping (mariguana, cocaína, anfetamina) realizada por cualquier laboratorio de la región.
20. Residencia dentro del municipio (constancia domiciliar).

III. DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL

1. El Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal será impartido en la Institución que designe el Ayuntamiento en la forma y términos que se le indiquen.
2. Durante el Curso Básico de Formación, el alumno estará sujeto a la Legislación Federal, Estatal y a las Normas Municipales de Tenango del Aire que sean aplicables, así como al reglamento de la Institución que imparte el curso.
3. El Curso Básico de Formación consta de 1080 horas y tendrá una duración de 25 semanas, con el contenido y las características que se determinen por las autoridades municipales, debiendo los aspirantes aprobar los exámenes de conocimientos teóricos y prácticos respectivos.

IV. DE LAS VACANTES

1. Las vacantes para las cuales participan los aspirantes son de policía preventivo municipal y corresponden al grado de Policía, con adscripción en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.
2. De entre los candidatos que cumplan con todos los requisitos y aprueben todos los exámenes, evaluaciones y el Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, se elegirán a quienes causaran alta en la corporación, teniendo preferencia los mejores evaluados y de mayor disciplina.

V. PROCEDIMIENTO

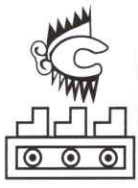
1. El reclutamiento y registro se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública ubicada en Calle Censos Nacionales S/n, Colonia Centro, Tenango del Aire, Estado de México, del 22 de febrero al 31 de marzo de 2025.
2. El procedimiento de selección se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes exámenes:
 - a. De conocimientos generales.
 - b. Psicométrico.
 - c. Físico y Médico.
 - d. Entrevista de perfil y
 - e. Proceso de Control de Confianza.
3. Los exámenes anteriores serán practicados en las sedes, fechas y horarios que señale la Dirección de Seguridad Pública.
4. Todos los trámites son gratuitos y deben ser realizados en forma personal por los interesados.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El procedimiento de reclutamiento para los aspirantes que cumplan con la totalidad de los documentos, se llevará a cabo mediante un contrato de tres meses, en donde se evaluarán sus actitudes y habilidades como cadetes, hasta que sea susceptible para la Certificación de las Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México, así como de la Capacitación del Curso Básico Inicial respectivo, en dicho proceso se tendrá el beneficio de una beca de \$8,000.00 pesos mensuales al cadete.
2. El Curso Básico de Formación será impartido por la Institución que designe el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México y dará a inicio una vez que se integren los grupos correspondientes, lo que será notificado personalmente a los reclutas.
3. La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
4. Si durante alguna etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases, y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso Básico de Formación y se procederá a reportar a las diferentes instancias federal, estatal y municipal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
5. La resolución sobre los resultados de los exámenes de control de confianza y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación serán definitivos e irrevocables.
6. La calidad de aspirante de recluta o de cadete, no establece relación laboral o vínculo alguno con la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, ni con la Dirección de Seguridad Pública, ni con alguna otra dependencia federal y/o estatal; únicamente representan la posibilidad para el aspirante de realizar los exámenes y evaluaciones y de participar en el Curso Básico de Formación. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento o de policía correspondiente.
7. Las fechas de los exámenes que aplicarán las autoridades municipales y las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que el aspirante que no acuda a alguna(s) de ellas, causará baja inmediata del proceso.
8. Todos los requisitos señalados en la presente convocatoria son indispensables. Es inútil presentar si no se cumple con alguno de ellos.
9. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad competente del municipio.

GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO | TENANGO DEL AIRE NOS UNE

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

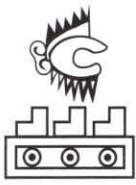
En uso de la voz C. Adrián Garrido Cadena, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública saluda a Presidenta Municipal y al honorable Cabildo hace de conocimiento que derivado a la necesidad de Seguridad Pública dentro de nuestro municipio es necesario formar nuevos policías para nuestra comunidad, es por ello que se forma esta convocatoria que está dirigido a todas y todos nuestros vecinos de Tenango del Aire, así como pueblos vecinos, que tengan la vocación de servir a nuestra comunidad como Policía Municipal, en la convocatoria viene marcado la normatividad, los tiempos y formas de cómo serán certificados los aspirantes para poder obtener los conocimientos de preparación ya certeros con resultados en Seguridad Pública, es por ello que es de suma importancia que los presentes como autoridades aprueben la convocatoria que es para nuestra fuerza policial de Tenango del Aire. La normatividad se encuentra apegada a la Ley de Seguridad Pública esto con el fin de contar con servidores públicos preparados y ejerzan esa función de suma importancia para los ciudadanos. -----

En uso de la palabra la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, hace la intervención para informa a la ciudadanía que en todo momento nuestro estado de fuerza cumple con los protocolos de capacitación que nos marca el Estado de México, muchas de las ocasiones decimos, entra el aspirante y solo falta certificarlo de inmediato, no es así, todo lleva un proceso y muchas de las ocasiones para llegar a una certificación debemos pasar cerca de un año, para cumplir con los protocolos. De igual forma hago un exhorto a la ciudadanía de Tenango del Aire, debido a que el Gobierno Municipal utilizaba un recurso de FORTAMUN para hacer pago de agua potable de San Juan Coxtocan y Santiago Tepopula, hoy en día las líneas de operación nos marcan algunas limitaciones para Seguridad Pública y Protección Civil, de manera subsecuente esta administración 2025-2027 está cumpliendo con el compromiso de mejorar las condiciones salariales de los servidores públicos de Seguridad Pública así como también tengo el gusto de notificar que estaremos recogiendo equipamiento, uniformes, una patrulla, demostrando que estamos muy comprometidos con el tema de Seguridad Pública, ya también se adquirió equipo y una unidad que se considera pueda llegar en dos mil veintiséis (2026) cumpliendo de esa manera el compromiso que se hizo con la ciudadanía de mejorar las condiciones de Seguridad Pública, pidiendo así que las contribuciones a este Gobierno Municipal sean la manera de apoyar de la ciudadanía. -----

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por **unanimidad**. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28,

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 10 de la
07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien
aprobar la Convocatoria de Seguridad Pública 2025;”. -----

**EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL
SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:**

Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y
dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y
por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que
corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 11.- En uso de la voz la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento**, solicita a los ediles el permiso para el ingreso y posterior salida una vez dado el argumento de la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorifica, para el desarrollo del punto así como de los puntos subsecuentes número doce, trece y catorce. Se somete la moción a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, siendo aprobada la solicitud por **unanimidad**. -----

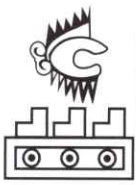
Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ.
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA.
NO. DE OFICIO: PM/CGMMR/0003/2024
FECHA: 10-02-2025
ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

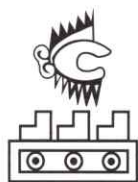
Favor de considerar los siguientes puntos en su próxima sesión de cabildo:

1. Aprobación y conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire, como sigue:

Presidenta Municipal Constitucional	Lic. Johanna Fernández Sánchez
Coordinadora, General Municipal de Mejora Regulatoria, secretaria técnica y Enlace Municipal	L.C. Eunice Alcántara Castillo.
Sindico Municipal	Lic. David Jonatan Álvarez Galván.
Primer Regidor	Catalina Garrido Sánchez
Segundo Regidor	Alfredo Martínez Ramos
Sexta Regidora	Verónica Analí Flores Román
Séptima Regidora	Griselda Garrido Arce
Directora de Jurídico Consultiva	Lic. Gabriela Ríos Serrano.
La Contralora Municipal	Lic. Mireya Olivarez Duran.
Secretaria del Ayuntamiento	Lic. Valeria Zarza Meléndez.
Secretaria Técnica Administrativa Municipal	Lic. Nancy Santin Velázquez.
Directora de Educación, Cultura y Turismo	Lic. Hebe Karin Ladrón de Cueva Aceces
Coordinación de Bibliotecas	Lic. Karla Gabriela Montero López

Calle Palacio Municipal s/n Tenango del Aire Estado de Mexico C P 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e mail gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Handwritten signatures and notes on the right margin:
J. Zarza
Catalina G S
Verónica



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

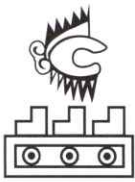


"2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Social	Arq. Karen Jaqueline Tenorio Ramos
Director de Seguridad Pública y Vialidad	Alfredo Martínez Velarde
Secretario Técnico de Seguridad Pública	Adrian Garrido Cadena
Juez Cívico	Lic. Odilón Rodríguez Gaspar
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Lic. Juan Pablo Díaz Chavarria
Director de Ecología	Ing. Gerardo Reyes Herrera
Director de Desarrollo Agropecuario	Ing. Gerardo Reyes Herrera
Coordinador de Protección Civil y Bomberos	TAMP-B Omar Barrios Gallardo
Coordinadora de Salud	Shanat Aurora Ramo Xolalpa
Director de Servicios Públicos y Medio Ambiente	José Noé Maldonado Rojas
Tesorera	Lic. Angélica García Nájera
Titular de Recursos Humanos	Mtra. Laura Cedillo Ortiz.
Director de Catastro	Roberto Cruz Hernández.
Titular de U.I.P.P.E.	Lic. Nancy Santín Velázquez.
Titular de I.M.C.U.F.I.D.E.	Lic. Cesar Laguna Martínez.
Director de ODAPAS.	Ing. Aurelio Alberto Moreno Ruiz.
Dir. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Aire.	Ana Laura Díaz Rodríguez.
Oficial de Registro Civil.	Diana Linares Ríos.
Coord. De Derechos Humanos	Yuritzzy Enríquez Báez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	Lic. Lilibeth Moysén Villegas
Directora de Gobierno Digital	Lic. Lilibeth Moysén Villegas
Coordinación de Comunicación Social.	Lic. Kevin Bautista García.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Cronista Municipal	Lic. Hebe Karin Ladrón de Guevara Aceces
Archivo Municipal	Lic. Sonia Castillo Vázquez.

JUSTIFICACIÓN.

La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis, Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

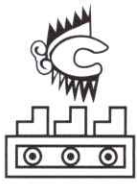
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P. ARCHIVO.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

En uso de la voz la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorífica, explica que la aprobación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, es para dar cumplimiento a lo que estipula la Ley, al respecto sesionará cuatro (4) veces al año, esto para dar seguimiento a los programas y políticas en materia de Mejora Regulatoria que se van a ejecutar por todos los directores de la administración municipal. -----

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 11 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la creación e integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire;”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

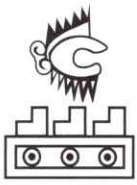
Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 12.- En uso de la voz la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorífica, expone la justificación para aprobación del punto, misma que se encuentra en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México en los artículos 26 y 53 la cual nos dice que tenemos la obligación de aprobar

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

en cabildo, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, el cual es homologado a nivel Estado de México. -----



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
NO. DE OFICIO: PM/CGMMR/0003/2024
FECHA: 10-02-2025
ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

**LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ.
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.**

Favor de considerar los siguientes puntos en su próxima sesión de cabildo:

- Propuesta, análisis y aprobación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.**

JUSTIFICACIÓN.

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 26.- "Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo."

Artículo 53.- "El Reglamento Municipal respectivo determinará el procedimiento a seguir en cuanto a la presentación de las propuestas de creación de regulaciones o de reforma que hagan las dependencias municipales, incluyendo Análisis de Impacto Regulatorio conforme a lo dispuesto en el presente capítulo."

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o declaración.

ATENTAMENTE

L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

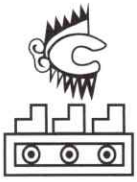


C.C.P. ARCHIVO.



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Catalina G S' written vertically.



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

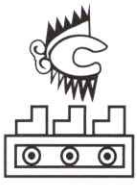
Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, armonizada con la Ley General de Mejora Regulatoria y que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

El municipio, en su ámbito de competencia implementará y promoverá un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y un marco normativo que mejore la operatividad en sus procesos, teniendo como finalidad incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental, promoviendo la transparencia y fomentando el desarrollo socioeconómico de la entidad, por lo que, las personas servidoras(es) públicas(os) que desempeñen funciones dentro del mismo, deben tener los conocimientos y habilidades para desarrollar el cargo de manera eficaz y eficiente.

Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria

U.V. 10-02-2025

Catalina S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria queda formalmente constituida de forma permanente desde la fecha de instalación en el municipio respectivo, por lo que, al cambio de Administración Municipal, la Comisión Municipal quedará subsistente, sólo siendo necesario, en su caso, el nombramiento de nuevos integrantes, que deberá realizar e en la primera sesión de cabildo que celebre la administración entrante, el día primero del mes, del primer mes y del año correspondiente, la nueva administración solicitará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el Acta Constitutiva (modelo) para que se requisite y se firme y se envíen a la misma Comisión el Acta citada y la Certificación del punto de acuerdo de Cabildo de su aprobación y conformación, para con ello dar cumplimiento a lo que cita la Ley de la materia en su artículo 19 y al artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

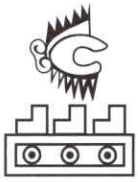
Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico y administrativo de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios así como facilitar a la ciudadanía en general un servicio integral por medio de impulsar herramientas tecnológicas.

Que uno de los objetivos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 6 de enero de 2016, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 bis, es el de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, lo cual guarda relación directa con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por lo que se hace necesario establecer mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos, para asegurar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
TENANGO DEL AIRE**

U.V. 10-02-2025



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, del Municipio de Tenango del Aire, y tiene por objeto:

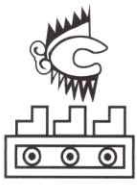
- I. Implementar las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;
- II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y su relación con el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;
- III. Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;
- IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;
- V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, y
- VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Artículo 2. El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal y Comités Internos de todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Agenda Regulatoria:** A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;
- II. **Análisis de Impacto Regulatorio:** Al documento mediante el cual las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;

III. Apartado de Mejora Regulatoria en página web municipal: Los municipios, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros

IV. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión Municipal;

V. Ayuntamiento: Al órgano integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine;

VI. Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;

VII. Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VIII. Comisión Municipal: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

VIX. Comité Interno: Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido en cada una de las áreas administrativas, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

X. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

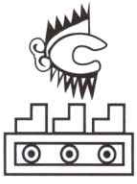
XI. Consulta Pública La consulta pública es una herramienta que fortalece la democracia y permite que las voces de los ciudadanos tengan presencia significativa y trascendental. A través de este mecanismo, se generan propuestas concretas y se busca solucionar las problemáticas sociales que afectan a nuestra comunidad, apartado en el cual se deben de publicar las Agendas regulatorias de cada periodo por espacio de 20 días naturales.

XII. Convenio de Coordinación: Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;

U.V. 10-02-2025

4

Handwritten signatures and names in blue ink along the right margin, including 'Catalina G S' at the bottom.



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



XIII. Coordinadora General Municipal: Designado por la Presidenta Municipal y en apoyo en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;

XIV. CUTS: A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XV. Dependencias: A las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XVI. Expediente para Trámites y Servicios: Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Expediente de Trámites y Servicios, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados no soliciten información que ya conste en el Expediente, ni podrá requerir documentación que tenga en su poder. Dicho proceso deberá interoperar con el sistema tecnológico del CNARTyS. El sistema será desarrollado conforme los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

XVII. Fomentar el diseño y aplicación de Encuestas: generación de información Estadística y Evaluación en materia de mejora regulatoria, promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país, estado y municipio

XVIII. Impacto regulatorio: Al efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

XIX. Informe de avance: Al informe de avance programático de Mejora Regulatoria que integra la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas anuales, de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XX. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

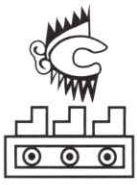
XXI. Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;

XXII. Municipio: Al Municipio de Tenango del Aire;

XXIII. Oficio Resolutivo de Aprobación Dictamen; A la opinión y aprobación que emita la Comisión Municipal a través de la Coordinadora General sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio

U.V. 10-02-2025

5



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



XXIV. Opinión Técnica: A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Agencia Digital del Estado de México de la Gobernatura, Gobierno del Estado de México, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México;

XXV. Padrón: El Padrón Municipal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación

XXVI. Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 El Plan de Desarrollo del Estado de México es el instrumento rector de la planeación estatal, en él deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia social, económica, territorial, de seguridad y política, esto para promover y fomentar el desarrollo económico.

XXVII. Presidente: A la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal;

XXVIII. Proceso de calidad regulatoria: Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;

XXIX. Programa Anual Municipal: Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

XXX. Programa de Mejora Regulatoria: Al Programa Anual Municipal de un área o dependencia;

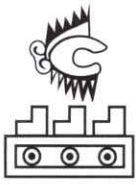
XXXI. Protesta Ciudadana Espacio donde el ciudadano podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la información establecida en el Remtys. Registro Municipal de Trámites y Servicios.

XXXII. Proyectos de Regulación: A las propuestas para la creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presentan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

U.V. 10-02-2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



XXXIII. Registro Municipal: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (Remtys);

XXXIV. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias e Inspectores. Integrado por el Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores, y por el Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

XXXV. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

XXXVI. Regulaciones: A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

XXXVII. Reporte Anual de Metas: Al procedimiento que realiza la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XXXVIII. Reporte de Avance programático: Al reporte trimestral de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Anual Municipal que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares integran y envían a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria para los efectos de la Ley de la Materia y el presente Reglamento;

XXXIX. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XL. Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

XLI. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

XLII. Sistema de Protesta Ciudadana: Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley.

XLIII. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria

U.V. 10-02-2025

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

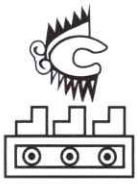
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina S

[Handwritten signature]



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



XLIV. Sujeto Obligado: La Administración Pública Municipal, y sus dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares y entidades.

XLV. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

Artículo 4. El Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades del orden estatal, municipal y los sujetos obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política Estatal en materia de mejora regulatoria

Artículo 5. Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley.

Artículo 6. La creación, reforma, adición o eliminación de regulaciones que pretendan llevar a cabo las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 7. Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno y entes públicos, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, promover la creación y consolidación de un sistema de Mejora Regulatoria, de desregulación y simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 8. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley de la materia y el presente Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares.

U.V. 10-02-2025

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

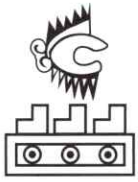
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Catalina G S

[Handwritten signature]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, someterá dichos convenios a consideración del Cabildo, de ser necesario.

**CAPÍTULO SEGUNDO
SECCIÓN PRIMERA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL**

Artículo 9. La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

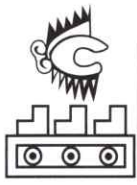
Artículo 10. La Comisión Municipal se conformará por:

- I. La o el Presidenta(e) Municipal, quien la presidirá;
- II. La o el Síndica(o) Municipal;
- III. El número de las o los regidores que estime cada Presidente(a) Municipal;
- IV. La o el titular del área Jurídica;
- V. La o el Contralora(r) Municipal;
- VI. Todos Las o los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal;
- VII. Las o Los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la Presidenta con acuerdo de Cabildo;
- VIII. Una o un Secretaria Técnica, que será la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designada por la o la Presidenta.
- IX. Invitados.

Los cargos de la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto la Secretaria Técnica y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.

U.V. 10-02-2025

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Catalina G S]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 11. Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como la Secretaría Técnica.

En las sesiones de la Comisión Municipal, la Presidenta únicamente podrá ser suplido por la Secretaría del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes la Presidenta o su suplente y la o el Secretaría Técnica independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 12. La Presidenta hará llegar la invitación por conducto de la Secretaría Técnica, a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 13. A consideración de la Presidenta, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. La Presidenta podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

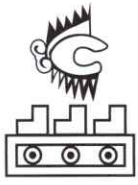
SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 14. Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar al término del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 15. Para celebrar sesión ordinaria, la Presidenta por conducto de la o el Secretaría Técnica, enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 16. La Presidenta, por conducto de la Secretaría Técnica, hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Catalina G S]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 17. Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la o al Presidenta(e), por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la o el Presidente emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes.

La o el Presidenta(e) podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o del Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 19. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por la o el Presidenta(e) y/o por la o el Secretaria (o) Técnica(o), y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

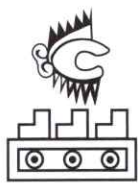
En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector

V. V. 10-02-2025

11

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina TS



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 20. Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

Artículo 21. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La o el Presidenta(e) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22. Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la o el Presidente, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

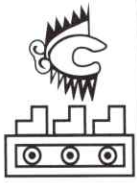
Artículo 23. La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis

L.V. 16-02-2025

12

Catalina G S



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático trimestrales y el informe anual de avance que le remitan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares para su presentación al Cabildo;

VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;

IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal;

X. Presentar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;

XI. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los reportes de avance programático trimestrales y el informe de reporte anual, para los fines legales y reglamentarios;

XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;

XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y

XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 24. La o el Presidenta(e) tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

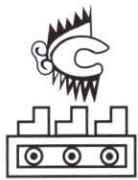
I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;

II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;

U.V. 10-02-2025

13

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Catalina G S Grande]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 11. Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como la Secretaria Técnica.

En las sesiones de la Comisión Municipal, la Presidenta únicamente podrá ser suplido por la Secretaria del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes la Presidenta o su suplente y la o el Secretaria Técnica independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 12. La Presidenta hará llegar la invitación por conducto de la Secretaria Técnica, a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 13. A consideración de la Presidenta, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. La Presidenta podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

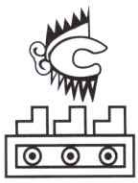
**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL**

Artículo 14. Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar al término del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 15. Para celebrar sesión ordinaria, la Presidenta por conducto de la o el Secretaria Técnica, enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 16. La Presidenta, por conducto de la Secretaria Técnica, hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name 'Catalina C S Bando']



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 17. Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la o al Presidenta(e), por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la o el Presidente emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes.

La o el Presidenta(e) podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o del Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 19. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por la o el Presidenta(e) y/o por la o el Secretaria (o) Técnica(o), y deberá enviarse por:

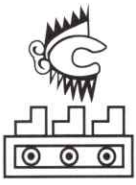
- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector

E.V. 10-02-2025

11

Catalina G S
y sus...



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 20. Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

Artículo 21. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La o el Presidenta(e) tendrá voto de calidad en caso de empate.

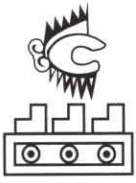
Artículo 22. Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la o el Presidente, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 23. La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Catalina G S]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático trimestrales y el informe anual de avance que le remitan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares para su presentación al Cabildo;

VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;

IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal;

X. Presentar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;

XI. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los reportes de avance programático trimestrales y el informe de reporte anual, para los fines legales y reglamentarios;

XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;

XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y

XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 24. La o el Presidenta(e) tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

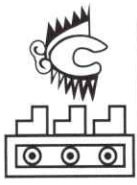
I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;

II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;

U.V. 10-02-2025

13

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



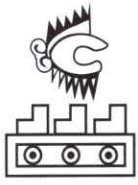
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;
- V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto de la o el Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;
- VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto de la o el Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:
 - a) El Programa Anual Municipal;
 - b) Los oficios resolutivos de aprobación relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;
 - c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
 - d) Los reportes de avance programático trimestrales y los informes anuales de metas de desempeño regulatorio de cumplimiento;
 - e) Otros instrumentos que establezcan la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, incluyendo el programa anual;
- X. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los

U.V. 10-02-2025

14

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]

Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



reportes de avance programático trimestrales y reporte anual de desempeño regulatorio, siempre por vía electrónica o digital;

XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;

XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;

XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;

XIV. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través de del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y a la Ley;

XV. Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;

XVI. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;

XVII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;

XVIII. Promover que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;

XIX. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;

XX. Promover que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto regulatorio;

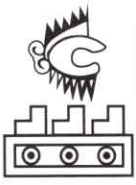
XXI. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y

XXII. Las demás que le confieran la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

U.V. 10-02-2025

15

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name 'Catalina G S' at the bottom.]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 25. La o el Secretaria(o) Técnica(o), tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 26. La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través de la o el Coordinadora(r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

La o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

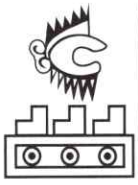
- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;

U.V. 10-02-2025

16

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina C S



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



III. Coordinar con todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares la instalación formal de sus Comités Internos;

IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas anuales de mejora regulatoria y demás actividades descritas en la Ley de la Materia;

V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;

VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;

VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones; conforme a lo establecido en la Ley.

VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;

IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;

X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes, en su caso;

XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;

XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

XIII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;

XIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;

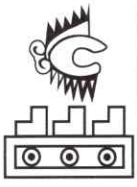
XV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

U. V. 10-02-2025

17

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]

Catalina G S Gendón



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



XVI. Solicitar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;

XVII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de mejora regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y

XVIII. Las demás que establezca la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 27. Las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán las obligaciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a las que sean convocados;

II. Opinar sobre los programas anuales de mejora regulatoria y análisis de impacto regulatorio que presente la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria por conducto de las Coordinaciones Generales Municipales de Mejora Regulatoria;

III. Opinar sobre los reportes de avance programático, los informes de anuales de metas e indicadores de avance y los proyectos de regulación;

IV. Participar en los grupos de trabajo a los que convoque la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren convenientes;

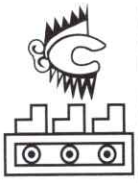
VI. Presentar propuestas sobre regulaciones, y

VII. Las demás que establezca la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS COMITÉS INTERNOS**

Artículo 28. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

I.-La o el Titular de la dependencia municipal u organismos Públicos Auxiliares respectivos.

II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Auxiliar, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Auxiliar, quien fungirá como Enlace del Área ante la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

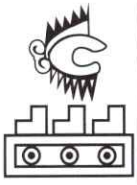
Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas anuales de Mejora Regulatoria, en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos

U.V. 10-02-2025

19

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes;

II. La integración de sistemas de Mejora Regulatoria en el Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático trimestrales de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que los conjunte y envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su correspondiente registro;

IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, para asegurar un proceso continuo de Mejora del Marco Regulatorio del Municipio;

V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, del año respectivo, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;

VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y municipal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

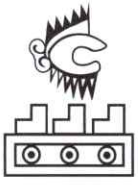
IX. Participar en la revisión y evaluación continua y permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;

U.V. 10-02-2025

20

[Vertical list of signatures and names on the right margin]
Catalina C.S.



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



XI. Elaborar los reportes de avance programático, trimestrales e informes anuales de metas de desempeño regulatorio;

XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia municipal u, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA**

Artículo 32. Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. La o El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

I. Preparar el Programa anual de mejora regulatoria en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;

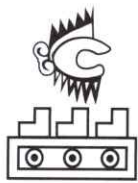
II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;

III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros

U.V. 19-02-2025

21

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name Catalina G S.]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;

IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa anual de mejora regulatoria;

V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que esta última lo envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales y reglamentarios, y

VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

**CAPITULO QUINTO
DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

Artículo 33. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas anuales de Mejora Regulatoria y el diagnóstico regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, antes de su aprobación por su Comité Interno son enviados a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Comités Internos ya podrán realizar la sesión correspondiente para su aprobación, una vez aprobado deberán de enviarlo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para realizar un Programa Integral y se presente en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para su aprobación, asimismo deberá de ser presentado y aprobado por el Cabildo durante su primera sesión del año siguiente, ya que el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria se debe de entregar en el mes de octubre de cada año.

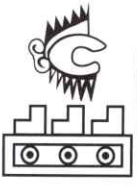
El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos las propuestas de simplificación de trámites y servicios del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a: Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral en el cual deben de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, la revisión del marco jurídico y regulatorio local, por medio de las propuestas en las Agendas Regulatorias e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

U.V. 10-02-2025

22

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 34. Los Comités Internos elaborarán su Programa anual de mejora regulatoria conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 35. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo Público Auxiliar, proporcionará a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 36. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia municipal u organismo Público Auxiliar podrá solicitar a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa anual de mejora regulatoria, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, dato que deberá de quedar registrado en el Acta de Sesión correspondiente.

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 37. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia municipal u organismo Público Auxiliar podrá solicitar, por única ocasión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa anual de mejora regulatoria que, por circunstancias imprevistas, y no se cumplieron en el ejercicio programado.

Artículo 38. No procede exentar la de presentación de Programa anual de Mejora Regulatoria, ya que como se ha definido la Mejora Regulatoria es obligatoria, continua y permanente.

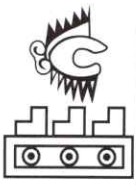
**CAPITULO SEXTO
DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

Artículo 39. Los análisis de impacto regulatorio son un instrumento para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las regulaciones, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

U.V. 10-02-2025

23

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin.]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 40. Para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

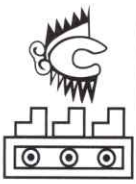
- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Las dependencias municipales u organismos Público Descentralizados y Auxiliares, elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las d dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán proporcionar a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 41. Cuando una dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin.]



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

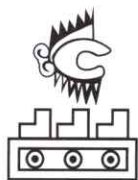
Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

La Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name Catalina G S]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

Artículo 42. Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.

Artículo 43. Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

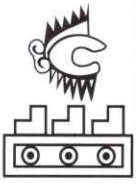
Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares del ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, una vez aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, para la comprobación de las propuestas ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 44. La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de **mayo y noviembre de cada año**, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a abril respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares s

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 45. La Agenda Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 46 de este Reglamento. Deben de considerar este punto antes de registrar propuestas en sus Agendas Regulatorias.

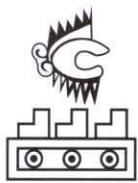
Artículo 46. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.

C.V. 10-02-2025

27

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



VI. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares podrá solicitar, **por única ocasión** mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de propuestas registradas en la Agenda Regulatoria que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.

VII. No procede **exentar** la presentación de Propuestas en la Agenda Regulatoria, ya que como se ha definido la Mejora Regulatoria es continua y permanente y por lo descrito en el Artículo 24, inciso XX

CONSULTA PÚBLICA

I. Apartado de Consulta Pública Una consulta pública es un proceso regulatorio mediante el cual se busca la opinión de la ciudadanía sobre asuntos que les puedan afectar. Sus principales objetivos son mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación pública en proyectos de leyes y políticas públicas.

II. Las Agendas Regulatorias deben de ser publicadas en este apartado durante un periodo de 20 días naturales, en dicho apartado deben de registrar un correo electrónico para que el ciudadano pueda enviar sus opiniones, además en este apartado se deben de publicar por un lapso de 20 días naturales aquellas propuestas normativas regulatorias nuevas o actualizadas, que tengan costos de cumplimiento para la ciudadanía.

CAPITULO NOVENO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 47. A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

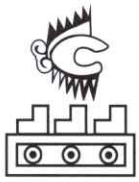
Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicarán en sus portales de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

Artículo 48. Los Ayuntamientos incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los

28

U.V. 10-02-2025

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus oficios resolutivos de aprobación y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

Artículo 49. Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes trimestrales y el anual de avance programático de los Municipios;
- V. Los manuales, lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;
- VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;
- VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal;
- VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

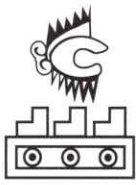
La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias e Inspectores

Artículo 50. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias integrará:

- I. El Padrón;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional, El Consejo Estatal, La Comisión Estatal.

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 51. El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 52. El Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 53. La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicar como mínimo, la siguiente información:

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.
- III. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá estar relacionado con las regulaciones inscritas en el Registro Municipal de Regulaciones.
- IV. Los requisitos que a su vez son trámites o servicios deberán de relacionarse con el Registro Municipal de Trámites y Servicios. Lo anterior, con independencia del nivel u orden de gobierno al que pertenezcan.

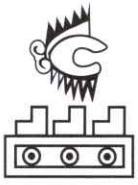
Artículo 54. El Padrón deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

Artículo 55. La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

L.V. 10-02-2025

30

[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Catalina G S' and 'Verónica']



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA**

Artículo 56. El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar una protesta ciudadana ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

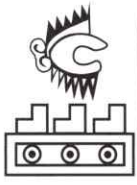
Artículo 57. Para presentar una Protesta Ciudadana presencial o a través del sistema, los interesados deberán adjuntar solicitud de protesta ciudadana a la Comisión Municipal, con los datos siguientes:

- I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique. En este caso se acompañará copia simple de la escritura

U.V. 10-02-2025

31

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including names like Catalina G S]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta.

III. Domicilio, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;

IV. En su caso, documentación probatoria, y

V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

Las Comisiones Municipales dispondrán lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes solicitarán al área que corresponda formulen la respuesta correspondiente en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano interno competente en materia de responsabilidades.

Si el solicitante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, sólo deberá hacer mención de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite a través del Sistema de Protesta Ciudadana, cuyo procedimiento se regulará conforme a los lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 58. El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

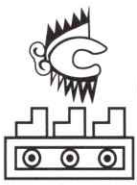
Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

U.V. 10-02-2025

32

[Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin, including 'Catalina G S' and 'Verónica']



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal y Municipal de Regulaciones.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

Artículo 59. El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley.

Artículo 60. La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los Municipios que no cuenten con un portal de internet podrán acordar con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a efecto de que en el portal de internet del Gobierno del Estado de México pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

Artículo 61. Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios, los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley de la Materia, específicamente en las Cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios que al efecto determine la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, las cuales publicará en el portal de internet del Gobierno del Estado, denominado Retys.

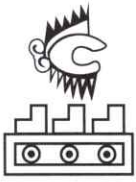
Artículo 62. Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares enviarán a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la información de todos sus trámites y servicios, por escrito de ser necesario y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio digital o impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

Artículo 63 Si las reformas al marco regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ésta deberá informarlo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, siguiendo el procedimiento descrito en la Ley de la Materia, señalada en los artículos 55 y 56.

U.V. 10-02-2025

33

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.

Artículo 64. La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive.

Será de la estricta responsabilidad de los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley de la Materia y el presente Reglamento.

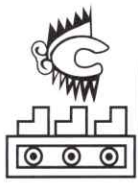
Artículo 65. Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DEL EXPDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS**

Artículo 66. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y Estatal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Artículo 67. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

Artículo 68. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 69. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

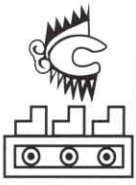
Artículo 70. Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y Servicios.

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Artículo 71. La Comisión Municipal promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en los municipios.

Artículo 72. El Consejo Nacional compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

Artículo 73. Los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Apartado de Mejora Regulatoria en
Página Web Municipal**

Artículo 74.- Las Coordinaciones Generales Municipales de Mejora Regulatoria, deberán crear un apartado de Mejora Regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo ofrecer y colocar dentro de este recuadro los demás apartados con información que cita la Ley de la materia para qué sirve cuando se puede utilizar así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados a la materia con las limitaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y a la Participación Ciudadana.

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 75. La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley de la Materia y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

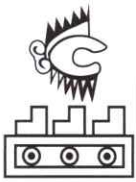
Artículo 76. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley de la Materia y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 77. Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de Mejora Regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

U.V. 10-02-2025

36

[Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin, including Catalina G S and others.]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;

II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;

III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;

IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;

V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registro Municipal;

VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;

VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:

- a. Alteración de reglas y procedimientos;
- b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
- c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
- e. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.

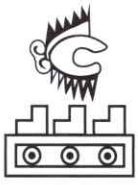
VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

Artículo 78. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión

U.V. 10-02-2025

37

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



constituya una infracción a las disposiciones de la Ley de la Materia y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionado con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 79. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta Municipal" de Tenango del Aire.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

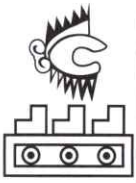
TERCERO. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada administración municipal.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro de los primeros 15 días que inicie la administración municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la última semana del mes en que concluya el primer trimestre, las siguientes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Los Comités Internos Municipales enviarán a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria sus actas de instalación, así como los datos de

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin.]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



sus integrantes dentro de los quince días hábiles siguientes del mes de enero al inicio de cada administración municipal.

QUINTO. La o el Presidente de la Comisión Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, esté en operación al inicio y durante el periodo de su administración municipal.

SEXTO. Queda estrictamente prohibido que las administraciones municipales tanto entrantes como salientes eliminen el contenido de las páginas web, con la información y documentos ya publicados en los diferentes recuadros, ya que esto afecta enormemente a la ciudadanía que queda desconcertada al no existir información alguna en Mejora Regulatoria y no destruir tres años de trabajo bien realizado por el municipio, la administración saliente tendrá la obligación de realizar la correspondiente entrega recepción de todo lo concerniente a Mejora Regulatoria, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto publica el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM)

SÉPTIMO. La o el Contralora(or) Municipal tiene la obligatoriedad de dar el seguimiento correspondiente a los Programas Anuales Municipales de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

OCTAVO. La o el Presidenta o Presidente Municipal Constitucional debe de designar a la o el Coordinadora o Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria a los 8 días de inicio de la Administración Pública Municipal y remitir el oficio correspondiente a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Aprobado en la Sesión de Instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire a los veintinueve días, del mes de enero de 2025

Aprobado en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

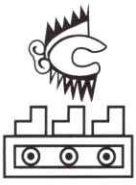
Publicado en la Gaceta Municipal de fecha: _____ del mes de _____ de 20__.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. JOHANNA FERNANDEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE	

C.V. 10-02-2025

39

[Vertical list of signatures]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



	MEJORA REGULATORIA DE TENANGO DEL AIRE	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO	COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	

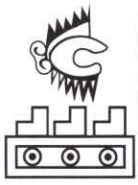
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]

U.V. 10-02-2025

40



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y por indicaciones de la Presidenta Municipal, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 12 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria;”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

- Nueve (09) votos a favor; -----
- Cero (0) votos en contra; y -----
- Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

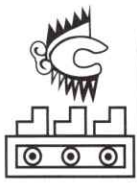
Disposición transitoria.

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 13.- En uso de la voz la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorífica, expone la justificación, misma que se encuentra en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual nos faculta para poder, crear, modificar y actualizar los reglamentos municipales para lo cual también comento que este reglamento es de nueva creación para lograr un mayor orden y servicio a las personas con actividades industriales, comerciales y de servicios en todo el territorio municipal. Derogando el reglamento anterior, además de comentar que este nuevo reglamento cuenta con el dictamen y análisis de impacto de Mejora Regulatoria. -----

[Vertical list of handwritten signatures]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

"2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: LICENCIAS Y REGLAMENTOS
NO. DE OFICIO: PM/LYR/0003/2024
FECHA: 10-02-2025
ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL
ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS

**LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ.
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.**

Favor de considerar los siguientes puntos en su próxima sesión de cabildo:

1. Propuesta, análisis y aprobación del Reglamento del Área de Licencias y Reglamentos.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bando municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:
I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 48.-
XIII Bis. Desarrollar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria, en coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de su competencia, previa aprobación en Cabildo;

Artículo 86.- ... "Las personas servidoras públicas titulares de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio."

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
TITULAR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS

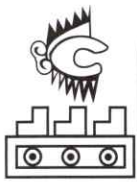
C.C.P. ARCHIVO.

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
11 FEB. 2025
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 - Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature: Catalina G S]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

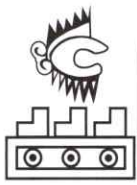
**REGLAMENTO DE
LICENCIAS Y
REGLAMENTOS
DEL MUNICIPIO
DE TENANGO DEL
AIRE.**



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin, including 'Catalina G-S' at the bottom.]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

REGLAMENTO DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO
PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y aplicación general, y tienen por objeto regular la actividad de las personas físicas o jurídico colectivas de tipo industrial, comercial o de servicios que se desarrollen en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

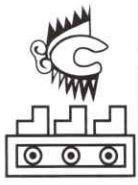
Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México;
- II. ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS: Dependencia Municipal encargada de regular, administrar y verificar el funcionamiento de las unidades económicas y puestos semi fijos, así como toda actividad comercial, industrial y de servicios; así mismo vigilar la debida aplicación y cumplimiento del presente Reglamento; para la verificación el personal adscrito al Área de Licencias y Reglamentos tendrá la facultad de tomar toda clase de evidencia ya sea fotográfica, documental o videograbaciones;
- III. CATÁLOGO DE GIROS: Relación de actividades industriales, comerciales o de servicios, autorizadas y reconocidas por el Ayuntamiento, susceptibles a ser desarrolladas en el Municipio;
- IV. DICTAMEN: Acto administrativo emitido por la Dirección que acredita la viabilidad para el funcionamiento de los establecimientos y puestos semifijos comerciales, industriales o de servicios;
- V. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Lugar donde se ejerce el comercio de bienes muebles o mercaderías;
- VI. ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS: Lugar en donde se desarrollan actividades inherentes a la prestación de servicios, incluyendo los personales, profesionales o relacionados con algún oficio;
- VII. ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL: Lugar donde se desarrollan actividades de extracción, producción, procesamiento o transformación de bienes, productos o materias primas;

Calle Palacio Municipal s/n. Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

REGLAMENTO DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y aplicación general, y tienen por objeto regular la actividad de las personas físicas o jurídicas colectivas de tipo industrial, comercial o de servicios que se desarrollen en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

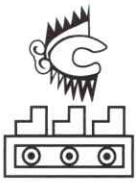
Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México;
- II. ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS: Dependencia Municipal encargada de regular, administrar y verificar el funcionamiento de las unidades económicas y puestos semi fijos, así como toda actividad comercial, industrial y de servicios; así mismo vigilar la debida aplicación y cumplimiento del presente Reglamento; para la verificación el personal adscrito al Área de Licencias y Reglamentos tendrá la facultad de tomar toda clase de evidencia ya sea fotográfica, documental o videograbaciones;
- III. CATÁLOGO DE GIROS: Relación de actividades industriales, comerciales o de servicios, autorizadas y reconocidas por el Ayuntamiento, susceptibles a ser desarrolladas en el Municipio;
- IV. DICTAMEN: Acto administrativo emitido por la Dirección que acredita la viabilidad para el funcionamiento de los establecimientos y puestos semifijos comerciales, industriales o de servicios;
- V. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Lugar donde se ejerce el comercio de bienes muebles o mercaderías;
- VI. ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS: Lugar en donde se desarrollan actividades inherentes a la prestación de servicios, incluyendo los personales, profesionales o relacionados con algún oficio;
- VII. ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL: Lugar donde se desarrollan actividades de extracción, producción, procesamiento o transformación de bienes, productos o materias primas;



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- XIX. COMERCIANTE: La persona que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio hace de él su ocupación ordinaria;
- XX. MERCADO MUNICIPAL: El espacio físico en donde se distribuyen dos o más locales comerciales, propiedad del Municipio a donde concurren comerciantes de diferentes giros comerciales y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a los artículos de primera necesidad;
- XXI. TIANGUIS: Lugar autorizado por el Ayuntamiento, para la compra venta de mercancías lícitas en lugares, días y horas previamente establecidos;
- XXII. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- XXIII. PUESTO: Espacio comercial en la vía pública destinado a realizar a alguna actividad económica;
- XXIV. INFRACTOR: La persona que comete una falta administrativa o infringe lo estipulado en el Bando Municipal Vigente, el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3. Los términos que establece el presente reglamento, se computarán por días hábiles, habilitándose los días inhábiles en aquéllos que por su actividad se realicen en éstos.

Artículo 4. Están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento las personas, propietarias, dependientes o poseedoras de unidades económicas y puestos semifijos con actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios quienes serán responsables directos de que sus empleados y dependientes las cumplan.

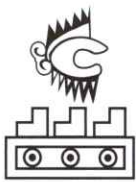
Artículo 5. Todos los establecimientos y puestos semifijos en los que se realicen actividades industriales, comerciales o de servicios, requerirán, previo al inicio de sus actividades, permiso o licencia de funcionamiento correspondiente.

Artículo 6. Los actos administrativos, el procedimiento administrativo común, las resoluciones administrativas y los recursos de inconformidad, que deriven de la aplicación del presente ordenamiento, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Código Administrativo del Estado de México; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Código de la Biodiversidad del Estado de México; Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; el Bando Municipal vigente, los reglamentos que emita el Ayuntamiento de Tenango del Aire y las demás disposiciones relativas y aplicables.



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

(Vertical signatures and text on the right margin)
Catalina G S



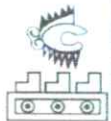
Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE SUS ATRIBUCIONES**

Artículo 7. La aplicación del presente reglamento le compete a las siguientes autoridades municipales:

- I. Presidenta Municipal;
- II. Tesorera Municipal;
- III. Titular de Licencias y Reglamentos;
- IV. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- V. Director de Ecología;
- VI. Coordinación de Protección Civil y Bomberos;
- VII. Director de Seguridad Pública y Vialidad; y
- VIII. Inspectores-Notificadores-Verificadores-Ejecutores

Artículo 8. Corresponde a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;

- I. Expedir, y en su caso, revalidar la licencia de uso del suelo y cédula de zonificación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Coordinarse con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para efectuar visitas de inspección;
- III. Verificar el debido cumplimiento de las disposiciones de su competencia respecto a los establecimientos comerciales, de servicios e industriales;
- IV. Las que establezca el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. Corresponde a la Dirección de Ecología:

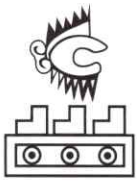
- I. Expedir, y en su caso, revalidar el dictamen ambiental que le corresponda, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Coordinarse con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para efectuar visitas de inspección;
- III. Verificar que los establecimientos cuenten con el dictamen ambiental;

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



Catalina G S



Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- IV. Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas o vecinales, relacionadas con el funcionamiento y operación de los establecimientos, en el ámbito de su competencia; y
- V. Las que establezca el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. Corresponde a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos:

- I. Expedir el visto bueno en materia de protección civil para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- II. Realizar las visitas de verificación e inspección necesarias para la expedición y, en su caso, la revalidación del visto bueno para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- III. Verificar que los establecimientos cumplan con las medidas y condiciones de seguridad para su operación;
- IV. Registrar, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias ciudadanas o vecinales, relacionadas con las medidas de seguridad de los establecimientos; y
- V. Las que establezca el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

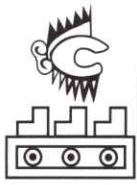
Artículo 11. Para los efectos del Reglamento, corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad:

- I. Cuando la situación así lo amerite, salvaguardar la seguridad de las personas que concurren a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios;
- II. Auxiliar a el Área de Licencias y Reglamentos, a efecto de garantizar a los usuarios de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios y a la ciudadanía en general la seguridad y paz social;
- III. Remitir a petición de los servidores públicos facultados para tal efecto, a las personas que infrinjan el presente Reglamento, al Juzgado Cívico Municipal del Ayuntamiento;
- IV. Coordinarse con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, para la atención y seguimiento de peticiones y trámites referentes a los establecimientos comerciales, en el ámbito de su competencia; y



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



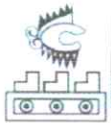
Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- V. Las demás que le confieran el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

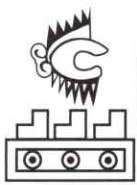
Artículo 12. Son atribuciones del Área de Licencias y Reglamentos:

- I. Emitir Licencias, permisos y Dictamen de Giro, este último, previa aprobación del Comité Municipal de Dictamen de Giro;
- II. Emitir y firmar la licencia SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) y ser responsable de entregarla en un máximo de 72 horas).
- III. Supervisar y controlar el debido funcionamiento de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios;
- IV. Regular, vigilar y administrar el funcionamiento de los mercados y sus anexos al interior de estos, tianguis y establecimientos;
- V. Elaborar los dictámenes en relación con el funcionamiento de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes establecidos en el presente reglamento;
- VI. Establecer y vigilar el cumplimiento de los horarios de funcionamiento de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios;
- VII. Elaborar un padrón de permisionarios, que permita conocer el número, giro y vigencia de los permisos o licencias de funcionamiento;
- VIII. Elaborar un padrón de establecimientos industriales, comerciales o de servicios;
- IX. Llevar a cabo inspecciones y/o visitas de verificación en los establecimientos y áreas comerciales, tendiente a supervisar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento, Bando Municipal y demás disposiciones aplicables en la materia; para lo cual, podrán tomar toda clase de evidencia en el acto ya sea fotografías, videos o documental al respecto;
- X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Bando Municipal vigente, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, utilizando para ello las medidas de apremio correspondientes según sea el caso;
- XI. Conocer de las controversias que se susciten entre los propietarios, legítimos poseedores o personas que acrediten tener algún interés jurídico o afectación, con motivo del funcionamiento de los establecimientos;
- XII. Instrumentar el procedimiento administrativo y emitir la resolución que conforme a derecho proceda y en su caso suspender los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que carezcan del permiso o licencia

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]





Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



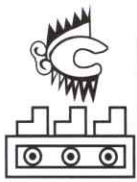
"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- de funcionamiento o infrinjan la norma, previa garantía de audiencia, salvo las excepciones que el Bando Municipal y el mismo Reglamento señalan;
- XIII. El titular del Área de Licencias y Reglamentos designará al personal de apoyo para las diligencias relacionadas con la iniciación, tramitación y ejecución del procedimiento administrativo;
 - XIV. El titular del Área de Licencias y Reglamentos instruirá para que se realice la búsqueda exhaustiva en los registros con que se cuente, sobre la existencia de algún antecedente de permiso, licencia de funcionamiento o sanción de los establecimientos;
 - XV. El registro de los comerciantes y/o locatarios de los mercados;
 - XVI. Concesionar el servicio público de mercados y sus anexos al interior de los mismos propiedad del municipio a los particulares que hayan cumplido con los requisitos, previa autorización del Ayuntamiento a través del Área de Licencias y Reglamentos;
 - XVII. Establecer el horario de actividades en los mercados, tianguis y unidades económicas;
 - XVIII. Suspender parcial o totalmente los locales de los comerciantes que infrinjan este Reglamento y, asimismo, retirar por el mismo conducto los sellos cuando el comerciante y/o locatario cumpla con sus obligaciones correspondientes;
 - XIX. Verificar la administración de los tianguis, determinar su ubicación y garantizar su permanencia, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales que se establezcan y considerando el interés de la comunidad, previa autorización del Ayuntamiento;
 - XX. Entregar los permisos de funcionamiento de actividad comercial y de servicios para los comerciantes de los tianguis;
 - XXI. Vigilar que los tianguistas mantengan en buen estado y mantenimiento de los lugares destinados para la instalación de los tianguis;
 - XXII. Verificar que los tianguis cumplan con las normas sanitarias y de higiene necesarias;
 - XXIII. Dividir los espacios que ocupa el tianguis y corredores de temporada de acuerdo con los diferentes giros comerciales;
 - XXIV. Cobrar el derecho de piso ocasional conforme a la tarifa aprobada por el cabildo;
 - XXV. Efectuar estudios en conjunto con la Seguridad Pública y Vialidad y demás dependencias relacionadas, para evaluar la necesidad de reubicar, cancelar, o disminuir tianguis;
 - XXVI. Solicitar el retiro de las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, previa verificación de la autoridad sanitaria; y

8

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Catalina G S



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

XXVII. Las demás que el Bando Municipal o el presente Reglamento le confieran.

Artículo 13. El Ayuntamiento, podrá solicitar a través de las autoridades referidas en el artículo 7 de este Reglamento, suspender o clausurar de manera inmediata los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, siempre y cuando evidentemente se ponga en grave riesgo el orden público, el medio ambiente, la vida, salud, seguridad o bienes de los habitantes del Municipio de Tenango del Aire, sin necesidad de procedimiento administrativo previo, una vez que se haya acreditado el hecho riesgoso por cualquiera de los medios de prueba que establece la ley.

Una vez realizada la suspensión o clausura a que se refiere el presente artículo, deberá iniciarse el procedimiento administrativo para la cancelación del permiso o licencia de funcionamiento, si se comprueba alguna de las hipótesis prohibidas por el Bando Municipal o el presente Reglamento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TITULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS
LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

CAPITULO I
DE LOS DERECHOS

Artículo 14. Son derechos de los titulares de licencias y permisos:

- I. Obtener la licencia o permiso otorgado por el Área de Licencias y Reglamentos para las actividades comerciales, industriales y de servicios;
- II. Efectuar las modificaciones o adaptaciones a los puestos o locales previa autorización del Área de Licencias y Reglamentos y de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- III. Cambiar el giro de su local o traspasar los derechos que tengan sobre el mismo, previa autorización del Área de Licencias y Reglamentos;
- IV. Organizarse para realizar actividades en beneficio del turismo;
- V. Realizar el comercio en forma personal o por medio de familiares, previa autorización de la autoridad municipal.

CAPITULO II
DE LAS OBLIGACIONES

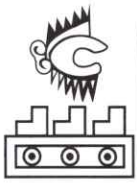


Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



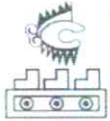
**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

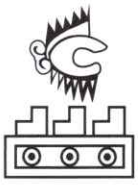
Artículo 15. Son obligaciones de los titulares de licencias y permisos:

- I. Exhibir Licencia o permiso en un lugar visible para la autoridad municipal;
- II. Respetar sus estatutos y el presente Reglamento para ejercer el comercio;
- III. Respetar el horario de funcionamiento, conforme a lo señalado en el presente Reglamento;
- IV. Permitir a las Autoridades Municipales el acceso para la realización de las visitas de inspección que éstas realicen proporcionando los datos requeridos y evidencias que le sean necesarias;
- V. Dar aviso por escrito al Área de Licencia y Reglamentos cuando se vaya a cerrar un puesto o local por un lapso mayor de 15 días;
- VI. Contratar y pagar el suministro de energía eléctrica y agua potable y demás servicios en los lugares que así lo requieran;
- VII. Cubrir la cantidad de 10 UMAS por concepto de Licencia de Funcionamiento por apertura y 5 UMAS por refrendo en las unidades que no contemple el catálogo de giros SARE o el Código Financiero del Estado de México de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 31 fracción IV;
- VIII. En el caso de puestos que requieran colocación para eventos especiales, días festivos o feriados deberán pagar 0.44 UMAS por metro cuadrado por cada 2 días;
- IX. En el caso de puestos semifijos que se presenten a ejercer su comercio de manera ocasional en el territorio municipal, se cobrará 0.044 UMAS por metro cuadrado por día;
- X. Respetar la vía pública y rutas de evacuación;
- XI. Destinar los lugares previamente autorizados exclusivamente al giro concedido;
- XII. Mantener aseados los locales, incluyendo el frente, las mantas con las que cubren las mercancías y sus accesorios;
- XIII. Mantener los locales en las condiciones recibidas; pero para cualquier modificación, se deberá contar con la autorización por escrito del Área de Licencias y Reglamentos y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XIV. Tener los pasillos determinados por el Área de Licencias y Reglamentos libres de cualquier obstáculo como cajas, bancos, costales o cualquier otro objeto que impida el libre tránsito;
- XV. Contar con las instalaciones o equipos requeridos para prevenir y combatir los incendios, observar las medidas de seguridad y limpieza necesarias;

10

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name 'Catalina G']



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- XVI. Contar con la señalización de las rutas de evacuación y zona de seguridad a la vista del consumidor;
- XVII. Respetar el horario de carga y descarga para sus locales;
- XVIII. Contar con instalaciones de gas y eléctricas protegidas, extintores de polvo químico seco y botiquín de primeros auxilios;
- XIX. Contar con contenedores para basura en un lugar adecuado; limpiar su área de trabajo al instalarse y al termino de su actividad, debiéndose llevar la basura generada al contenedor general municipal;
- XX. Asistir a las juntas convocadas por el Ayuntamiento;
- XXI. Los puestos semifijos y locales, deberán contar con estructura o carpa y tener la forma y colores que la autoridad municipal determine;
- XXII. Deberán andarse y amarrarse de sus propias estructuras, en ningún momento podrán atar lazos o alambres o similares a las propiedades privadas ni municipales, ni árboles o platas y postes;
- XXIII. Respetar exclusivamente a la actividad que marca la licencia municipal respectiva y en ningún caso podrán ser utilizados como habitación;
- XXIV. Deberán de exhibir los precios de sus productos, sobre todo los de ventas de alimentos; y
- XXV. Las demás que establezcan las Leyes, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.



TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL DE
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

TÍTULO TERCERO
DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO PRIMERO
DE LOS REQUISITOS

Artículo 16. Es facultad del Área de Licencias y Reglamentos, otorgar los permisos o licencias de funcionamiento, previo dictamen de aprobación que otorguen las diferentes Direcciones y Coordinaciones según correspondan al giro solicitado.

Artículo 17. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por permiso el documento oficial emitido por el Área de Licencias y Reglamentos, mediante el cual se permite de manera provisional por noventa días naturales, a las personas físicas o jurídicas colectivas, la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, siempre y cuando sean de bajo impacto.

11

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and initials]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 18. El permiso provisional, sólo tendrá validez para la persona física o jurídico colectiva a nombre de quien se expida, por el giro autorizado y por un tiempo improrrogable de 90 días naturales, hasta en tanto no se conceda la licencia de funcionamiento; tiempo suficiente en el que el peticionario deberá realizar los trámites y pagos necesarios a que se refiere presente Reglamento. Dicho permiso no podrá cederse.

Artículo 19. Se entiende por licencia de funcionamiento el documento oficial emitido por el Área de Licencias y Reglamentos, mediante el cual se permite a las personas físicas y/o jurídico-colectivas la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, previa la existencia de los dictámenes correspondientes, la vigencia solamente corresponderá año fiscal en curso.

Artículo 20. La licencia de funcionamiento sólo tendrá validez para la persona física o jurídico colectiva a nombre de quien se expida, en el año corriente en que se emita y por el giro autorizado, la cual sólo podrá cederse con la autorización del titular del Área de Licencias y Reglamentos, debiendo continuar con la explotación del giro para el que se expidió, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de todas sus contribuciones.

Artículo 21. Son requisitos para la obtención del permiso provisional siempre y cuando sean de bajo impacto los siguientes:

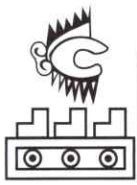
- I. Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento a explotar;
- II. Presentar identificación oficial vigente con fotografía del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar su identidad y exhibir el acta constitutiva y/o poder notarial del representante o apoderado legal;
- III. Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios; o en su caso, contrato de arrendamiento.
- IV. Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y
- V. Exhibir el recibo de pago de impuesto predial y derecho por suministro de agua.

12

Calle Palacio Municipal s/n. Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

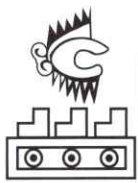
Artículo 22. Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento, deberán cumplir con los requisitos y documentos siguientes:

- I. Solicitud que proporciona la ventanilla única debidamente requisitada;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar su identidad y exhibir el acta constitutiva y/o poder notarial del representante o apoderado legal;
- III. Documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios; o en su caso, contrato de arrendamiento.
- IV. Licencia de uso de suelo y/o cédula de zonificación, expedida por la Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- V. Dependiendo el giro, deberá exhibir los vistos buenos o escritos de aprobación que emitan las Direcciones de Ecología, Protección Civil y Bomberos y Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano; independientemente las que emitan las autoridades Federales o Estatales, según sea el caso y contempladas en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás relativas y aplicables;
- VI. Exhibir el recibo de pago de impuesto predial y derecho por suministro de agua;
- VII. En el caso de tratarse de unidad de alto impacto, deberá gestionar el Dictamen de Giro;
- VIII. En el caso de tratarse de purificadoras de agua, autolavados, lavanderías, fábricas, unidades de alto impacto, arrendadoras de viviendas, establecimientos de proceso de maíz pozolero, minas, servicios de temazcal y baños públicos el recibo por suministro de agua deberá ser de tipo Comercial;
- IX. En el caso de Clínicas, Sanatorios, Hospitales, Consultorios, Laboratorios y hoteles, deberán contar con incineradores certificados o presentar el convenio con proveedores para la recolección de desechos infecto biológicos;
- X. Para el caso de minas deberá presentarse, además de los requisitos mencionados, el uso de suelo y el Dictamen de Evaluación Estatal;
- XI. La denominación de los giros comerciales, propaganda o promociones, deberán respetar la moral y a las buenas costumbres que no afecten a terceros y con autorización del Área de Licencias y Reglamentos; y
- XII. Cubrir el monto por apertura de 10 UMAS.

13

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

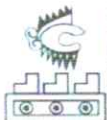
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 23. Son requisitos para el Refrendo, los siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar su identidad y exhibir el acta constitutiva y/o poder notarial del representante o apoderado legal;
- II. Presentar copia de licencia y recibo de pago anterior;
- III. Presentar Visto Bueno de Protección Vigente;
- IV. Cedula de zonificación;
- V. Pago de predial vigente;
- VI. Pago por suministro de agua, de acuerdo al artículo 22, fracción VIII, del presente reglamento;
- VII. En el caso de Clínicas, Sanatorios, Hospitales, Consultorios, Laboratorios y hoteles, deberán contar con incineradores certificados o presentar el convenio con proveedores para la recolección de desechos infecto biológicos, del año a refrendar;
- VIII. Cubrir un Monto de 5 UMAS.

Dicha documentación deberá de exhibirse en original y copia simple por duplicado para cotejo.

Artículo 24. Son requisitos para la obtención de la licencia S.A.R.E. (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) para personas físicas y jurídico colectivas:

- I. Llenar el Formato Único de Apertura (FUA);
- II. Fotografías del interior y exterior del negocio;
- III. 2 fotos tamaño infantil del solicitante o del Representante Legal;
- IV. Firma de la Carta Compromiso de Protección Civil, que se sustituirá en el tiempo marcado por el Coordinador de Protección Civil y Bomberos por el Visto Bueno de Protección Civil; y
- V. Cédula de Zonificación.

Artículo 25. Una vez que el interesado haya ingresado la solicitud debidamente requisitada para la obtención del permiso o licencia ante la ventanilla única y exhibida la documentación correspondiente ante el Área de Licencias y Reglamentos, ésta procederá a realizar la inspección ocular que permita verificar que el establecimiento a aperturar, reúna las condiciones mínimas necesarias para su funcionamiento, a fin de resolver lo conducente en un plazo que no excederá de 15 días hábiles contados a partir del día en que fue presentada su solicitud.

14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

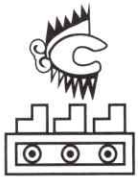
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signature]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

En caso de que el solicitante no hubiere cumplido con todos los requisitos señalados y se le hubiere prevenido para que subsanara tal situación, el término empezará a correr al día siguiente en que desahogue dicha prevención.

Artículo 26. El otorgamiento del permiso a que se refiere el presente título no garantiza la expedición de la licencia de funcionamiento, si el establecimiento no reúne las características, dimensiones y ubicación acorde a la naturaleza del giro.

Artículo 27. Para obtener el registro de comerciantes y licencia de concesión, en el mercado municipal, se requiere:

- I. Presentar solicitud por duplicado, ante el Área de Licencias y Reglamentos, expresando nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, giro comercial, la fecha en que pretende iniciar su actividad comercial;
- II. Ser mayor de dieciocho años y gozar de sus derechos civiles;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cartilla de servicio militar, licencia de conducir) y copia simple;
- IV. Copia certificada notarial del acta constitutiva tratándose de persona moral;
- V. Constancia domiciliaria (con un tiempo no mayor de tres meses de su expedición);
- VI. Registro Federal de Contribuyentes, constancia de situación fiscal;
- VII. Licencia o aviso sanitario otorgado por COFEPRIS, cuando el giro comercial que se pretende ejercer, se refiere a la venta de alimentos preparados o en su estado natural, así como visto bueno de Protección Civil, en caso de hacer uso de bienes muebles que pongan en riesgo la seguridad de los transeúntes;
- VIII. Para refrendo, presentar el recibo de pago de derechos al año anterior según sea el caso; y
- IX. Efectuar el pago de los derechos correspondientes.

Dicha documentación deberá de exhibirse en original y copia simple por duplicado para cotejo.

Artículo 28. Toda solicitud de registro podrá ser presentada personalmente por el interesado, mediante la exhibición de identificaciones o actas constitutivas con apoderados acreditados, la documentación que acredite la personalidad debe estar actualizada y requisitada, sin estos documentos vigentes no se le concederá personalidad alguna.

15

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

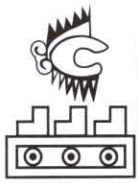
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina G S

[Handwritten signature]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 29. Si el solicitante no satisface los requisitos, se le notificará personalmente para que, en un término de tres días hábiles, subsane la omisión u omisiones, en caso de no hacerlo se tendrá por no recibida la petición.

Para el caso de que se cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente Reglamento, la autoridad municipal en un término de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud o de que se hayan subsanado las omisiones detectadas, dictará la resolución sobre la autorización o negación del permiso solicitado.

Artículo 30. El Área de Licencias y Reglamentos, negará el registro:

- I. Cuando no se cumpla con los requisitos que establecen el artículo 7 del presente Reglamento;
- II. Cuando no existan locales disponibles, aun cuando se cumplan los requisitos que establece el presente reglamento;
- III. A los puestos semifijos con venta de bebida alcohólica en el jardín municipal, mercado y primer cuadro de la cabecera municipal;
- IV. A los puestos semifijos que pretendan colocarse a los alrededores de los edificios arqueológicos e históricos que se encuentren en el territorio municipal;
- y
- V. A los puestos semifijos que pretendan colocarse en esquinas del primer cuadro central del municipio o zonas de riesgo.

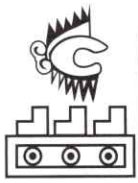
Artículo 31. Por ningún motivo se podrá conceder a una misma persona, más de una concesión dentro del mismo mercado y sus anexos al interior de los mismos.

Artículo 32. Los derechos para ejercer actividades económicas de toda índole, deberán pagarse de acuerdo con las tarifas aprobadas por el cabildo y las que sobre al particular señale el Código Financiero del Estado de México.

Los pagos de derechos se harán única y exclusivamente ante la Tesorería Municipal, al efectuarse el pago, se expedirá el recibo oficial que ampare el cumplimiento de las contribuciones, mismo que el particular deberá conservar y exhibir en un lugar visible dentro del área de su actividad para cualquier aclaración cuando menos por un año contado a partir de la fecha de emisión.

16

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 29. Si el solicitante no satisface los requisitos, se le notificará personalmente para que, en un término de tres días hábiles, subsane la omisión u omisiones, en caso de no hacerlo se tendrá por no recibida la petición.

Para el caso de que se cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente Reglamento, la autoridad municipal en un término de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud o de que se hayan subsanado las omisiones detectadas, dictará la resolución sobre la autorización o negación del permiso solicitado.

Artículo 30. El Área de Licencias y Reglamentos, negará el registro:

- I. Cuando no se cumpla con los requisitos que establecen el artículo 7 del presente Reglamento;
- II. Cuando no existan locales disponibles, aun cuando se cumplan los requisitos que establece el presente reglamento;
- III. A los puestos semifijos con venta de bebida alcohólica en el jardín municipal, mercado y primer cuadro de la cabecera municipal;
- IV. A los puestos semifijos que pretendan colocarse a los alrededores de los edificios arqueológicos e históricos que se encuentren en el territorio municipal;
- V. A los puestos semifijos que pretendan colocarse en esquinas del primer cuadro central del municipio o zonas de riesgo.

Artículo 31. Por ningún motivo se podrá conceder a una misma persona, más de una concesión dentro del mismo mercado y sus anexos al interior de los mismos.

Artículo 32. Los derechos para ejercer actividades económicas de toda índole, deberán pagarse de acuerdo con las tarifas aprobadas por el cabildo y las que sobre al particular señale el Código Financiero del Estado de México.

Los pagos de derechos se harán única y exclusivamente ante la Tesorería Municipal, al efectuarse el pago, se expedirá el recibo oficial que ampare el cumplimiento de las contribuciones, mismo que el particular deberá conservar y exhibir en un lugar visible dentro del área de su actividad para cualquier adaración cuando menos por un año contado a partir de la fecha de emisión.

16

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

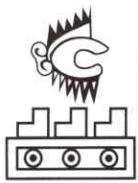
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina G S

[Handwritten signature]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

En caso de incumplimiento, se cobrarán los recargos correspondientes.

Artículo 33. Los locatarios a que se refiere este Reglamento deberán solicitar directamente, al Área de Licencias y Reglamentos, la autorización correspondiente para ceder sus derechos sobre su licencia, así como para cambiar o aumentar el giro de su actividad comercial, siempre y cuando no afecte la actividad comercial de otros locatarios.

Para solicitar autorización de cesión de derechos de concesión, licencia o cambio de giro, serán los mismos que para la solicitud de la concesión, señalados en el artículo 26 del presente Reglamento, haciendo mención de que se trata para cesión de derechos en la solicitud.

CAPITULO SEGUNDO DEL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE PERMISO O LICENCIA

Artículo 34. En caso de muerte del permiso del Titular de permiso o licencia, para regularizar el registro correspondiente, deberá presentarse una solicitud por escrito suscrita por el familiar o persona beneficiaria, anexando los siguientes documentos:

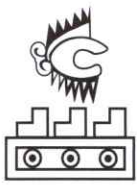
- I. Copia certificada del acta de defunción del titular registrado;
- II. El permiso o licencia expedida a favor del locatario fallecido;
- III. Comprobación de los derechos de sucesión, mediante acta de matrimonio o nacimiento de los hijos, o de la resolución respectiva emitida por Autoridad Judicial;
- IV. Para facilitar este trámite, y en caso de que ya se tenga un acuerdo por parte de los beneficiarios directos, solo se requerirá de un documento que exprese la conformidad de las partes involucradas con sus firmas e identificaciones anexadas al mismo;
- V. El área de Licencias y Reglamentos cancelará los registros que se encuentren duplicados a un mismo comerciante. En este caso, el interesado decidirá con cuál registro desea seguir ejerciendo el comercio.

TÍTULO CUARTO

17

Calle Palacio Municipal s/n Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS

CAPÍTULO I DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL

Artículo 35. El funcionamiento de los establecimientos estará sujeto a las disposiciones que establece el Bando Municipal, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Artículo 36. Los establecimientos funcionarán sólo mediante el otorgamiento del permiso o licencia de funcionamiento correspondiente.

Artículo 37. Los titulares de los permisos o licencias de funcionamiento, deberán cumplir en todo momento con las obligaciones siguientes:

- I. Realizar única y exclusivamente la actividad industrial, comercial o de servicios que le fue autorizada en el permiso o licencia de funcionamiento, salvo que cuente con un giro complementario;
Cumplir estrictamente con el horario de actividades que le fue autorizado en el permiso o licencia de funcionamiento, debiendo respetar las restricciones de días y horas que dispone este reglamento, así como las disposiciones Federales y Estatales, evitando que los clientes de su establecimiento, permanezcan en el interior del mismo después del horario de cierre;
- II. Evitar aglomeraciones en la entrada principal y salidas de emergencia del establecimiento, que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones;
- III. Permitir a los notificadores, verificadores, inspectores y ejecutores adscritos al Área de Licencias y Reglamentos y del municipio, el acceso al establecimiento industrial, comercial o de servicios, previo mandamiento fundado y motivado que emita el titular de dicha Área;
- IV. Tener a la vista en el establecimiento industrial, comercial o de servicios, el permiso o licencia de funcionamiento correspondiente, debiendo además exhibirla junto con los documentos que resulten necesarios para la explotación del giro específico, a los notificadores, inspectores, verificadores y ejecutores cuando les sea requerida;
- V. Abstenerse de realizar la venta o permitir el consumo de bebidas alcohólicas y/o cigarros, sustancias inhalantes o solventes a menores de edad;
- VI. Prohibir e impedir el consumo de cualquier sustancia psicotrópica prohibida;

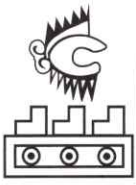
18

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

90/191

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



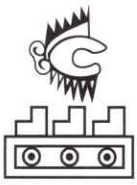
“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

- VII. Deberá tener a la vista del público, las salidas de emergencia debidamente señaladas, la localización de extintores, mismos que deberán contar con una carga vigente y otros dispositivos para el control de siniestros;
- VIII. Deberán contar con elementos de seguridad según sea el caso, que acrediten estar debidamente capacitados por cualquier corporación de seguridad pública o privada, esta última registrada ante una corporación pública, aquellos establecimientos que presten el servicio de captación de recursos en forma de depósitos, prestamos de dinero, prestación de servicios financieros, cambio de divisas o cualquier otro análogo que tenga como característica peculiar el manejo de dinero en efectivo;
- IX. Evitar la contaminación del agua, aire, suelo, visual y auditiva que afecte al medio ambiente o derechos de terceros; para el caso de esta última, deberá instalar aislantes de sonido a fin de no rebasar los niveles permitidos por la normatividad ambiental, estos aislantes no podrán ser de los que ponen en riesgo la integridad de los asistentes:
- X. Cumplir con los requisitos mínimos y necesarios de prevención de incendios, establecidos en la ley de la materia;
- XI. Prohibir e impedir que se crucen apuestas o se practiquen juegos de azar en el interior del establecimiento;
- XII. Prohibir el uso de toda clase de aparatos que originen molestias al público o a los comerciantes;
- XIII. Hacer del conocimiento al público en general, el giro comercial que desempeñan;
- XIV. Conservar en condiciones de higiene, el interior y exterior del establecimiento;
- XV. Dar aviso oportuno al Área de Licencias y Reglamentos sobre la suspensión de actividades o baja definitiva del establecimiento;
- XVI. Deberán cumplir con las características y dimensiones que determine la autoridad municipal, así como con el pago de los derechos correspondientes, aquellos titulares que pretendan colocar anuncios publicitarios;
- XVII. Mantener sus bardas y fachadas limpias, pintadas y libres de publicidad, salvo para publicitar sus productos, razón o denominación social, previo pago de los derechos correspondientes que establezca el Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XVIII. Respetar los bienes de dominio público, tales como calles, avenidas, banquetas, parques, jardines, plazas cívicas, áreas de recreación y similares, mobiliario urbano;

Calle Linc 5

19

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- XIX. Queda prohibido colocar cajones, cajas, caballetes, domos, publicidad, letreros o cualquier otro objeto en el arroyo vehicular y banquetas frente o al lado de sus negocios que obstaculicen la movilidad peatonal o vehicular o que den una mala imagen urbana; y
- XX. Las demás que señale el Bando Municipal, el presente reglamento y otras disposiciones relativas y aplicables.

Artículo 38. Los titulares de los establecimientos podrán colocar en la vía pública, previo permiso que otorgue el Área de Licencias y Reglamentos de conformidad con el dictamen que emita la Dirección Seguridad Pública y Vialidad y de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto se aplique, y pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Estado de México y Municipios, cualquier instalación complementaria necesaria para el funcionamiento del establecimiento, siempre y cuando no obstruya o dificulte el libre tránsito peatonal o de vehículos, debiendo dejar una anchura libre de por lo menos la mitad de la acera, pero para el caso, no podrá ser menor de 60 centímetros ni menor de dos metros de alto. Para la colocación de estructuras anexas al inmueble, deberá contar con la validación de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Artículo 39. Los comerciantes podrán cambiar el lugar de su establecimiento; para ello deberán hacerlo del conocimiento del Área de Licencias y Reglamentos y ésta deberá emitir un nuevo dictamen para la expedición de una nueva licencia de funcionamiento. Si el cambio del domicilio se realiza sin la emisión del permiso o licencia de funcionamiento, se procederá a la suspensión o clausura.

CAPITULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Artículo 40. Toda actividad comercial deberá realizarse en los lugares que cuenten con la infraestructura e instalaciones que razonablemente permitan el adecuado funcionamiento para el expendio y venta de los productos o artículos que oferten.

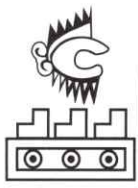
La venta de bebidas alcohólicas no podrá realizarse a las afueras de los establecimientos.

Los negocios que tengan permiso o licencia de funcionamiento para vender cerveza y bebidas alcohólicas en botella cerrada, no permitirán el consumo al interior del establecimiento.

20

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]



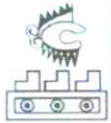
Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 41. Queda prohibido exhibir material o publicidad de carácter pornográfico hacia la vía pública o pornografía infantil en el interior o exterior del establecimiento, así como vender pornografía infantil e incitar a la prostitución.

Artículo 42. Los establecimientos que se dediquen a la comercialización de objetos o artículos erótico sexuales, no permitirán el acceso a menores de edad, ni personas uniformadas, ni podrán exhibir sus productos al exterior del local.

Estos establecimientos no podrán ubicarse en un radio menor de trescientos metros del centro educativo más cercano.

Artículo 43. Cuando el Plan de Desarrollo Urbano Municipal lo permita, los establecimientos comerciales con actividad económica preponderante de farmacia, miscelánea, tienda de abarrotes, papelería, tienda de regalos, dulcería, peleterías y similares, que se encuentren ubicados en un radio mayor de doscientos metros del centro educativo más cercano y que no vendan bebidas alcohólicas, podrán tener en el interior hasta dos o máquinas de video.

Para la instalación de dichos juegos deberá realizar la solicitud específica y obtener el dictamen de viabilidad, además de realizar el pago correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

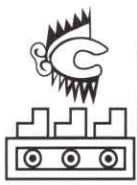
Artículo 44. Queda estrictamente prohibido a los prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas al copeo y en botella abierta:

- I. Establecer preferencia o discriminación alguna respecto a los solicitantes del servicio, tales como: selección de clientela, reserva del derecho de admisión, exclusión de personas con capacidades diferentes y otras prácticas similares;
- II. Condicionar a los clientes sobre la asignación de mesa;
- III. Coaccionar o presionar a los clientes al consumo de bebidas alcohólicas;
- IV. Adulterar o sustituir las bebidas solicitadas por el cliente;
- V. Servir bebidas alcohólicas bajo la modalidad de servicio de barra libre;
- VI. Rebasar el aforo máximo arquitectónico por establecimiento;
- VII. Evitar que los equipos o instrumentos de sonido para interpretar o reproducir música, rebasen el nivel máximo permitido de decibeles conforme a la norma oficial mexicana aplicable;

21

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Catalina G S



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

- VIII. Expendir bebidas alcohólicas después del horario autorizado o a puerta cerrada; y
- IX. Permitir el acceso a personas que se encuentren bajo el notorio influjo de estupefacientes, psicotrópicos o bebidas alcohólicas, armadas, miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como a miembros de corporaciones policíacas estando uniformados o armados, salvo que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada; a los menores de edad salvo que se encuentren acompañados de sus familiares y no se trate de algún centro nocturno, cabaret, discoteca o de espectáculos que no sean infantiles. Para cerciorarse de la mayoría de edad, el titular del establecimiento está obligado a pedir la identificación oficial con fotografía que acredite dicha condición.

Artículo 45. Para efectos del presente Reglamento, se precisan las siguientes actividades de servicios:

- I. Bar o cantina: Establecimiento que de manera independiente o formando parte de otra actividad económica, vende preponderantemente bebidas alcohólicas al copeo, para su consumo en el mismo local, pudiendo de manera complementaria servir alimentos, presentar música en vivo, grabada o video grabada;
- II. Cervecería: Establecimiento que expende cervezas para consumo en el interior del local;
- III. Pulquería: Establecimiento que expende pulque o sus derivados para consumo en el interior del local o para llevar;
- IV. Restaurante Bar: Establecimiento que tiene como giro preponderantemente la venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta, con o sin el consumo de alimentos, con música grabada o en vivo, dentro del cual complementariamente pueden presentarse espectáculos;
- V. Centros nocturnos, cabarets, discotecas o de espectáculos: Los establecimientos que tengan como actividad económica la venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta, con música grabada o en vivo y pista de baile en los que se presenten espectáculos artísticos, musicales, de revista y baile o variedad;
- VI. Servicios de sanitarios de propiedad municipal, mismos que serán administrados por el Ayuntamiento y el cobro recaudado será utilizado para realizar mejoras;
- VII. Servicios de Renta de Vivienda; y
- VIII. Servicios de bajo impacto de acuerdo al catálogo oficial.

22

Catalina G S

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

En los establecimientos mencionados en las tres primeras fracciones no se autorizará variedad ni pista de baile.

Artículo 46. Los establecimientos que tengan como actividad económica el de restaurante, tendrán como actividad preponderante, la preparación y venta de alimentos y en forma complementaria la venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta siempre acompañada de los alimentos.

Artículo 47. Los establecimientos con actividad económica de restaurante bar, además de lo previsto en el párrafo anterior, tendrán integrada a sus instalaciones y de manera independiente un área en la que podrán vender preponderantemente bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta, con o sin alimentos.

Estos establecimientos deberán proporcionar a los clientes la lista de precios de los alimentos que se ofrezcan en la carta o menú; así como el de las bebidas alcohólicas, por botella o al copeo y contarán con las instalaciones, mobiliario y equipo necesario e indispensable para prestar los servicios ofrecidos de alimentos de acuerdo a su aforo. En dicho establecimiento sólo se les permitirá el acceso a los menores de edad en compañía de sus familiares.

Artículo 48. En los restaurantes bar, centros nocturnos, cabarets, discotecas o de espectáculos, está prohibido:

- I. Presentar espectáculos o variedades con exhibiciones de carácter sexual;
- II. Permitir el acceso al establecimiento a menores de edad, con excepción de que encuentren acompañados de sus familiares o en el lugar se celebren tardeadas, en cuyo caso no podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas, ni productos derivados del tabaco; y
- III. Excederse en la capacidad de aforo del establecimiento.

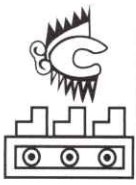
Artículo 49. El titular del establecimiento deberá romper todas las botellas vacías de vinos y licores a fin de que no sean reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas.

Artículo 50. El titular del permiso o licencia de funcionamiento, será responsable de garantizar la seguridad física y la integridad de las personas que asistan, debiendo para ello establecer dispositivos de vigilancia y seguridad con personal suficiente, de acuerdo al aforo del lugar y el tipo de servicio.

23

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name 'Catalina GS' written vertically.]



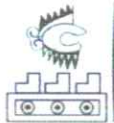
Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 51. Los materiales que se utilicen para decoración de los establecimientos con la actividad económica de discoteca o centro nocturno, deberán ser no flamables o contar con el tratamiento retardante al fuego de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, con suficiente ventilación y salidas de emergencia, lo cual será regido por la ley en la materia.

Artículo 52. Los establecimientos que tengan como giro la venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta o cualquier otro similar, no podrán instalarse a menos de un radio de trescientos metros de un centro educativo.

Artículo 53. Queda prohibida la práctica de relaciones sexuales que se presenten como espectáculos en el interior del establecimiento.

Artículo 54. Queda prohibida la retención de personas dentro de los establecimientos. En caso de negativa de pago por parte del cliente, se solicitará la intervención inmediata de la autoridad competente.

Artículo 55. Queda prohibido el maltrato a las personas que reciban el servicio.

Artículo 56. Queda prohibido exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o cualquier concepto semejante distinto al consumo, que no se haya hecho del conocimiento del usuario previamente y éste lo acepte.

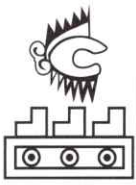
Artículo 57. Los salones de fiestas tendrán como actividad la renta del local y/o la venta de servicios complementarios para la celebración de eventos y fiestas privadas, pudiendo contar con pista de baile y presentar música en vivo, grabada o video grabada. En ningún caso se podrá cobrar por admisión individual o vender alimentos a la carta o bebidas alcohólicas al copeo o en botella abierta.

Estos establecimientos deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes de acuerdo a su aforo, o en su defecto tomar las medidas adecuadas para evitar ocupar zonas prohibidas de la vía pública, utilizando en ese caso el servicio de acomodadores de vehículos.

Los juegos que se instalen en los salones de fiestas, deberán garantizar la integridad física de los usuarios.

← 24

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Los establecimientos de referencia deberán contar con aditamentos o aislantes de sonido que eviten que el ruido producido cause molestias a los vecinos o transeúntes y que el volumen de los equipos de sonido no rebase los límites máximos permitidos de 68 decibeles de las 06:00 hrs. a las 22:00 hrs. y de 65 decibeles de las 22:00 al cierre del establecimiento esto de acuerdo a la norma oficial mexicana de la materia.

En estos establecimientos se podrán realizar espectáculos públicos, mediante el permiso que otorgue el Área de Licencias y Reglamentos; salvo en el caso de salones de fiestas infantiles.

Artículo 58. Los establecimientos que presten el servicio de hospedaje y de forma complementaria otras actividades económicas, deberán contar para su operación con locales que formen parte de la construcción, separados por muros, cancelas, mamparas o desniveles, construidos o instalados de modo que eviten molestias a los huéspedes en sus habitaciones y observarán las siguientes disposiciones:

- I. Llevar el control de llegadas y salidas de huéspedes con anotación en libros, tarjetas de registro o sistema computarizado, en los que se incluya nombre, procedencia, lugar de residencia, tiempo de estancia; y
- II. Colocar en cada una de las habitaciones, en un lugar visible, un ejemplar del reglamento interno del establecimiento y sobre la prestación de los servicios.

Artículo 59. Los establecimientos de hospedaje, dependiendo de su categoría, podrán contar con los siguientes servicios como actividad complementaria:

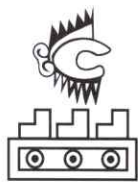
- I. Servicio en los cuartos, albercas con servicio de venta alimentos y bebidas alcohólicas, al copeo o en botella abierta;
- II. Bar;
- III. Restaurante Bar;
- IV. Cafetería;
- V. Discoteca;
- VI. Peluquería y estética;
- VII. Alberca, instalaciones deportivas, juegos de salón y billares;
- VIII. Alquiler de salones para convenciones o eventos sociales, artísticos o culturales;
- IX. Agencia de Viajes;
- X. Lavandería, planchaduría y tintorería;
- XI. Zona Comercial;

25

Calle Palacio Municipal s/n. Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

97/191



Tenango del Aire
iNos Une!

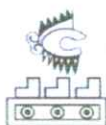
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- XII. Servicio de Internet Público;
- XIII. Renta de Autos; y
- XIV. Gimnasio.

Artículo 60. En los establecimientos recreativos y de deporte, con la actividad económica preponderante de billar o boliche, se podrá autorizar la venta de bebidas alcohólicas menor a 12 grados con consumo de alimentos, como servicio complementario.

Artículo 61. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior también podrán destinar hasta un treinta por ciento de la superficie del local que ocupa el establecimiento a juegos de salón o mesa, mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, siempre que estas actividades complementarias estén autorizadas en el permiso o licencia de funcionamiento.

Artículo 62. Los establecimientos que presten el servicio de baños públicos, gimnasio y similares, podrán vender alimentos preparados, bebidas sin alcohol y prestar los servicios de estética, dulcería, peluquería, sauna, vapor, hidromasaje, masajes, venta de cosméticos y artículos para la higiene personal como actividad económica complementaria.

Artículo 63. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán contar con áreas de vestidores, casilleros y sanitarios por separado para hombres y mujeres; así como tener a la vista de los usuarios los documentos que certifiquen la capacitación del personal que efectúa los masajes y de los instructores para cada una de las actividades que ofrezcan.

Artículo 64. Los establecimientos que tengan como actividad económica video juegos, juegos electrónicos o café Internet tienen prohibido permitir a los menores de edad el uso de juegos en los que se muestren imágenes de actos sexuales, desnudos o pornografía.

Estos establecimientos no podrán instalarse en un radio menor a trescientos metros de un centro educativo, salvo que se trate de café internet.

Artículo 65. Los titulares de aquellos establecimientos en donde se preste al público el servicio de acceso a la red de internet, tratándose de menores, deberán establecer un sistema de bloqueo a páginas o sitios que contengan información pornográfica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

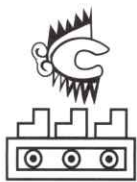
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signature]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 66. Los establecimientos en que se preste el servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas o electromecánicas, hojalatería, pintura, de lavado y engrasado, vestidura, instalación de alarmas y accesorios o cualquier otro análogo para automotores, deberán contar con el espacio indispensable para realizar sus actividades, el cual, de resultar necesario podrá colocar una instalación complementaria, bajo las condiciones de seguridad.

Artículo 67. Los establecimientos citados en el artículo anterior, de no cumplir con la condición del espacio, no podrán utilizar u ocupar la vía pública con algún bien mueble para el desarrollo de la actividad relacionada con su giro.

Cuando utilicen lubricantes, solventes o combustibles deberán contar con un área y depósito para almacenarlos, quedando prohibido verterlos en el sistema de drenaje o en la vía pública y deberán tener el dictamen o visto bueno de la Dirección de Ecología.

Artículo 68. Los centros de educación del sistema escolarizado y de educación media y superior de carácter privado para obtener su licencia de funcionamiento, deberán presentar la siguiente documentación y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Licencia de uso de suelo, de construcción o constancia de regularización expedida por la autoridad competente, en la que conste que el inmueble podrá destinarse a esta actividad;
- II. Evaluación Técnica de Impacto en Materia de Protección Civil;
- III. Contar con las instalaciones, espacio, mobiliario y equipo necesario para prestar los servicios educativos de acuerdo al nivel, tipo y modalidad;
- IV. Contar con las medidas, servicios o instalaciones para evitar interferir el libre tránsito de personas o vehículos, tendiente a evitar la aglomeración de éstos en los lugares por donde se tenga acceso al centro de educación;
- V. Que las instalaciones cuenten con sanitarios separados para hombres y mujeres, inclusive las necesarias para personas con capacidades diferentes;
- VI. Para la celebración de algún evento diverso, que no sea de formación educativa dentro de las instalaciones de la institución educativa, deberá contar con el permiso que otorgue el Área de Licencias y Reglamentos.

Artículo 69. El titular del permiso o licencia de funcionamiento para estacionamiento al público, deberá sujetarse a lo siguiente:

27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

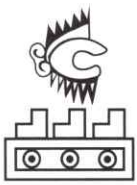
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780. Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



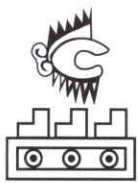
"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- I. Cobrar dichas tarifas por fracciones de quince minutos y no por horas completas;
- II. Emitir boleto de depósito del vehículo a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato con texto legible, así como la hora de entrada;
- III. Contar con iluminación suficiente mientras permanezca en operación;
- IV. Tener señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación de vehículos;
- V. Contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios el pago por la afectación en la salud que pudieran sufrir las personas o por robo total o parcial, o daños en su vehículo;
- VI. Cubrir el pago del deducible del seguro, cuando se trate de robo total o parcial, y éste acontezca al interior del establecimiento, así mismo deberá cubrirlo por lesiones y daños que sean atribuibles al personal del establecimiento;
- VII. El servicio de acomodadores de vehículos cuando se preste, deberá ser operado por personal del establecimiento. En caso de que el servicio se preste por terceros, el titular del permiso o licencia de funcionamiento, responderá como obligado solidario de cualquier daño que se ocasione a los usuarios en su persona o vehículo;
- VIII. Vigilará que el personal que preste el servicio de acomodadores de vehículos, cuente con licencia de manejo vigente, identificación y uniforme del establecimiento que lo autorice a prestar el servicio;
- IX. Se abstendrá de prestar el servicio en la vía pública, debiendo en todo caso, sujetarse a las disposiciones o restricciones que le imponga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, licencia de uso de suelo, construcción, permiso o licencia de funcionamiento; y
- X. Quienes realicen o presten el servicio de recepción, guarda, custodia y entrega de vehículos, a manera de acomodadores, además de cumplir con las obligaciones enunciadas inherentes a su función o propias del titular del estacionamiento, deberán:
 - a) Conducir con la debida diligencia los vehículos a su encargo, así como responder íntegramente por los bienes del vehículo; y
 - b) Abstenerse de utilizar la vía pública para el estacionamiento de los vehículos.

28

Calle Palacio Municipal s/n. Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Catalina GS



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Los establecimientos que presten directamente o a través de terceros este servicio, serán responsables solidarios de las obligaciones previstas en este artículo, incluyendo el no contar con el seguro de responsabilidad civil.

Artículo 70. Los corredores comerciales, supermercados, minisúper, restaurantes, hoteles, centros nocturnos, bares, cafeterías, teatros, cines y otros similares con servicio de estacionamiento al público, deberán tener tarifas preferenciales para los usuarios con comprobante de consumo durante las dos primeras horas de la prestación del servicio como mínimo. Así mismo deberán asignar un espacio para usuarios que utilicen otros medios de transporte como bicicletas o motocicletas.

Además, deberán permitir el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con capacidades diferentes en zonas exclusivas, así como contar con libre acceso y facilidad de desplazamiento, mediante construcciones que cuenten con las especificaciones arquitectónicas apropiadas para dichas personas.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Artículo 71. Las industrias que se instalen en el municipio, deberán cumplir con las obligaciones señaladas en el presente Reglamento y presentar copia de los documentos, dictámenes, evaluaciones técnicas o autorizaciones expedidas por las autoridades Federales o Estatales.

Artículo 72. Cuando la industria esté colindando con un predio habitacional, centro educativo o centros de salud, deberá tomar las medidas en materia de ecología, protección civil y vialidad, para evitar molestias a los vecinos; en todo caso, el horario de esta industria lo determinará el Área de Licencias y Reglamentos.

CAPÍTULO V

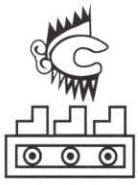
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALTO IMPACTO

Artículo 73. Los establecimientos con giro de alto impacto deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Plan de Desarrollo Urbano de Tenango del Aire, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones de carácter normativo legales y aplicables.



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Catalina G S



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

TÍTULO QUINTO LOS HORARIOS Y CIERRE DEL FUNCIONAMIENTO

CAPITULO ÚNICO DE LOS HORARIOS

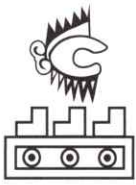
Artículo 74. Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, podrán permanecer abiertos y dar atención al público en un horario ordinario que comprende de las 06:00 a las 22:00 horas o en un horario especial atendiendo a su giro de la manera siguiente:

- I. De las 00:00 a las 23:59 horas de todos los días del año, hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios médicos, farmacias o similares, funerarias, agencias de inhumaciones, comedores industriales, gasolineras, gaseras, estacionamientos, pensiones de automóviles, hoteles, moteles, casas de huéspedes, teatros y auditorios, clubes privados, laboratorios de análisis clínicos, centros radiológicos, florerías, capillas funerarias, servicio de grúas, vulcanizadoras, sitios de taxis, servicios médicos y paramédicos;
- II. La venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada que no sea para el consumo inmediato, en aquellas unidades económicas que la contemple, solo será permitida en un horario de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y los domingos de las 07:00 a las 17:00 horas. En ningún caso se autorizará esta venta después de los horarios establecidos.
- III. De las 07:00 a las 03:00 horas del día siguiente, las cafeterías, loncherías, taquerías, fondas y ostionerías que expendan cerveza con los alimentos;
- IV. De las 11:00 horas a la 01:00 del día siguiente, billares y boliches;
- V. De las 07:00 horas a la 03:00 del día siguiente, los restaurantes con venta de cerveza, vinos y licores;
- VI. Los puestos semifijos que se coloquen en las calles aledañas de las instituciones educativas solo podrán ejercer su actividad de las 7.30 horas a las 9.30 horas y de las 12:00 horas a las 14:00 horas.
- VII. De las 17:00 a las 03:00 horas del día siguiente, bailes en la vía pública o instalaciones municipales, cuando tengan fines lucrativos y cuenten con la autorización correspondiente; y
- VIII. De las 18:00 a las 12:00 horas del día siguiente, los obradores.

30

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 75. Los horarios de carga y descarga de las mercancías para los establecimientos comerciales industriales o de prestación de servicios serán de las 21:00 a las 8:00 horas, de igual manera y queda estrictamente prohibido el apartado de lugares para estacionamiento frente a los locales comerciales, industriales o de servicios.

El Área de Licencias y Reglamentos, podrá autorizar por escrito un horario extraordinario, el cual estará fuera del horario ordinario o especial, mismo que podrá obtener el titular de manera temporal tomando en cuenta la ubicación, actividad económica del establecimiento y que no se causen molestias a los vecinos.

Los horarios se podrán restringir en días y horas, con motivo de actividades cívicas o por causas de fuerza mayor, previo acuerdo debidamente fundado y motivado que emita El Área de Licencias y Reglamentos.

Artículo 76. Son días de cierre obligatorio, los que se establezcan en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como los que se determinen por acuerdo de Cabildo.

TÍTULO SEXTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 77. El procedimiento administrativo se iniciará, de oficio o a petición de parte interesada y se registrará por las disposiciones establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

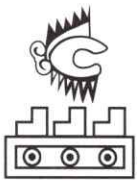
Artículo 78. El Área de Licencias y Reglamentos, previo al inicio del procedimiento, podrá abrir un periodo de información previa, para allegarse de elementos y determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento administrativo, esto en apego a lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 79. El área de Licencias y Reglamentos, realizará las inspecciones o visitas que sean necesarias para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales

31

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



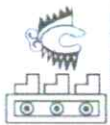
Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

que rigen la actividad comercial; las visitas o inspecciones se realizarán observando lo siguiente:

- I. Contar con identificación oficial por parte del Ayuntamiento, para realizar la verificación o inspección por parte del personal del Área de Licencias y Reglamentos y personal habilitado para ello;
- II. El Área de Licencias y Reglamentos esta facultada para habilitar al personal de las diferentes áreas administrativas para diligencias especiales;
- III. Existir el mandamiento por escrito, y contener el nombre de la persona o negocio que debe recibir la visita;
- IV. Señalar claramente el objeto y alcance de la diligencia; y
- V. Fundamentar y motivar el acto de visita o inspección;

El área de Licencias y Reglamentos, podrá auxiliarse de alguna otra autoridad federal, estatal o administrativa, para el cumplimiento de sus determinaciones.

Artículo 80. Para el inicio del procedimiento en actos que resulte la aplicación de sanciones, es imprescindible el otorgamiento a la garantía de audiencia, por parte de la autoridad administrativa, el cual contendrá al menos:

- I. Nombre de la persona a la que se dirige;
- II. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia;
- III. Objeto y alcance de la diligencia;
- IV. Las disposiciones legales en que se sustente;
- V. El derecho del interesado de ofrecer pruebas y formular alegatos el día de la audiencia, por si o por conducto de persona autorizada; y
- VI. Nombre cargo y firma autógrafa de la autoridad.

Para el desarrollo de la audiencia, se identificarán a las partes, se hará una reseña del motivo del citatorio, se oirán a las partes recibiendo las pruebas que ofrezcan, se desahogarán las que, por su propia y especial naturaleza, lo permita y se formularan los alegatos, todo ello deberá constar por escrito.

Artículo 81. El procedimiento terminará por las siguientes causas:

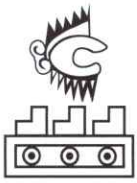
- I. Desistimiento, siempre y cuando no se afecten los derechos de terceros;
- II. Convenio entre los particulares y las autoridades administrativas;
- III. Resolución expresa del mismo;
- IV. Resolución afirmativa ficta que se configure; y

32

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com

Tenango del Aire 2527

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

V. Resolución negativa ficta.

Artículo 82. La resolución que ponga fin al procedimiento señalará lo siguiente:

- I. El nombre completo de la persona o personas a las que se dirija la resolución, ya sea ésta física o jurídico-colectivas;
- II. La decisión de todas las cuestiones planteadas;
- III. Los fundamentos y motivos que la sustentan;
- IV. Los puntos decisorios o resolutivos; y
- V. Nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad competente que lo emita.

Artículo 83. Tratándose de resoluciones desfavorables para los particulares, se les hará saber del derecho y plazo que tienen para promover el recurso de inconformidad o el juicio ante el tribunal de lo contencioso administrativo.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

**TÍTULO SEXTO
DE LA CANCELACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O CONCESIONES.**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA CANCELACIÓN**

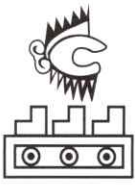
Artículo 84. El Área de Licencias y Reglamentos tendrá la facultad de cancelar el permiso, licencia o concesión a los locatarios o propietarios que señale el presente Reglamento, por las causas siguientes:

- I. A solicitud del interesado;
- II. Por riña en el centro de trabajo;
- III. Por comprobársele que ha incurrido en delito de robo dentro del centro de trabajo;
- IV. Por agresión, ofensa o faltas graves a la autoridad;

33

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- V. Por actos que expongan la integridad física de los comerciantes y consumidores, así como por daños a las instalaciones de los servicios generales de los mercados;
- VI. Por ingerir bebidas embriagantes o usar sustancias tóxicas o enervantes dentro de las instalaciones de los mercados o en el interior de los locales;
- VII. Por dejar de pagar más de un año por concepto de impuestos o derechos;
- VIII. Por no ejercer el comercio durante dos meses en forma consecutiva sin causa justificada y aviso previo;
- IX. Por modificar, perforar, alterar, los locales, planchas, pisos, muros del mercado y sus anexos, sin la autorización correspondiente de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Área de Licencias y Reglamentos;
- X. Por arrendar, subarrendar o dar un uso distinto al giro autorizado;
- XI. Por incitar a la violencia y provocar desórdenes que pongan en peligro la integridad física de las Autoridades que actúen, en cumplimiento de sus funciones;
- XII. Por laborar en días y horarios no autorizados, por el Área de Licencias y Reglamentos, en este caso, se aplicará la multa la primera vez y cancelación de registro si reincide; y
- XIII. Por alteración de los documentos oficiales expedidos para ejercer su actividad.

Artículo 85. Los comerciantes cuyos puestos, locales, accesorias o plataformas permanezcan cerrados e inactivos, o se les dé un uso o función distinto al mencionado en la cédula respectiva, por más de 60 días consecutivos, sufrirán la cancelación de la misma.

En estos casos, la autoridad municipal, sin responsabilidad, podrá retirar las mercancías que se encuentren en el puesto o dentro del local y asignar este a un nuevo comerciante, previa garantía de audiencia y procedimiento respectivo.

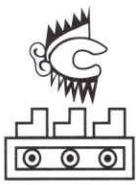
**TÍTULO SEXTO
DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES
A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS SANCIONES**

34

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Ca-fa-ri-ma T S



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 86. El titular o cesionario del permiso o licencia de funcionamiento, el propietario, poseedor o persona que se le haya acreditado tener interés o aquella que tenga interés jurídico sobre el establecimiento o puesto semifijo, será el responsable directo por las violaciones cometidas a las disposiciones del presente Reglamento con motivo de la actividad industrial, comercial o de servicios, que desempeñen, así como por las que cometan sus empleados o dependientes directos en el desarrollo de sus actividades laborales.

Artículo 87. Las controversias que se susciten entre dos o más personas deberán ser resueltas por el Área de Licencias y Reglamentos.

Artículo 88. Admitida la solicitud, el Área de Licencias y Reglamentos fijará día y hora para la celebración de la garantía de audiencia, que deberá verificarse dentro de los dentro de los cinco días siguientes a la admisión de la solicitud; citará a las partes, notificándoles por escrito para que acudan el día y hora señalados en que tendrá verificativo la audiencia en la que presentarán pruebas y formulación de alegatos, para avenirlos y obtener un acuerdo, que, en caso de aceptarlo, constará por escrito y tendrá validez para las partes.

Artículo 89. Si alguna de las partes manifiesta su inconformidad del acuerdo, hasta antes de firmar su conformidad, la autoridad municipal informará que tienen el derecho de iniciar el procedimiento administrativo común y se harán las citaciones para la garantía de audiencia respectiva.

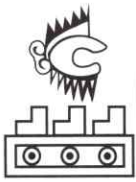
Artículo 90. Las sanciones a que se refiere el presente capítulo consistirán en:

- I. Amonestación por escrito por una sola vez, con el apercibimiento de imposición de otras sanciones para el caso de reincidencia;
- II. Multa de hasta 50 UMA;
- III. Suspensión temporal o definitiva;
- IV. Suspensión inmediata;
- V. Cancelación del permiso o licencia de funcionamiento; y
- VI. Retiro de cualquier bien mueble que esté intrínsecamente relacionado con el funcionamiento del establecimiento o puesto semifijo, que se haya colocado con motivo de la instalación complementaria al giro;
- VII. Levantamiento del puesto semifijo o casetas fijas;
- VIII. Las que refiera el Bando Municipal Vigente y disposiciones legales relativas a la materia de licencias y reglamentos.

35

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Para efectos del presente reglamento se tomará como reincidencia, el hecho de que el infractor haya cometido la misma falta con anterioridad.

Artículo 91. Cuando se impongan sanciones administrativas, en la propia resolución se mencionará en un apartado especial, en la cual se tomen en consideración las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
- II. Los antecedentes administrativos del infractor con relación a la falta que se le atribuya;
- III. La reincidencia en el cumplimiento de sus obligaciones, en su caso; y
- IV. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de las obligaciones.

Artículo 92. A quien coloque una instalación complementaria o cualquier tipo de caseta, sin contar con el permiso o licencia de funcionamiento que otorgue el Área de Licencias y Reglamentos, será motivo de retiro en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad o la autoridad que resulte competente, incluyendo los bienes muebles que se hayan colocado con motivo de su instalación y se le aplicará una multa de hasta 50 UMAS.

El área de Licencias y Reglamentos esta facultada para retirar todo tipo de objeto que se encuentre sobre las calles, avenidas, aceras o banquetas en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

Artículo 93. Se procederá a la suspensión temporal o definitiva, según corresponda, en los casos siguientes:

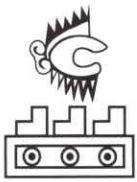
- I. Por no Contar con permiso o licencia de funcionamiento emitido por el Área de Licencias y Reglamentos, en cuyo caso se colocaran los sellos de Suspensión Correspondientes o se podrá retirar el puesto semifijo el cual quedará a resguardo de la autoridad competente;
- II. Cuando se incumpla con el horario de funcionamiento o la suspensión de actividades en fechas determinadas por Ayuntamiento;
 - I. Por no cumplir con los requisitos para su legal funcionamiento;
 - II. Por haber obtenido el permiso o licencia de funcionamiento mediante la declaración y/o exhibición de documentos o datos falsos. Si la obtención de la licencia fue de manera fraudulenta, además a su cancelación, se procederá a dar parte a las autoridades competentes;

36

Calle Palacio Municipal s/n Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina E S



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

- III. Por expender o servir bebidas alcohólicas a menores de edad o en lugares prohibidos;
- IV. Por expender o servir bebidas adulteradas;
- V. En caso de que el propietario, encargado o personal se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas en el interior de su unidad económica o puesto semifijo;
- VI. Por venta de bebidas alcohólicas en el mercado municipal, corredores comerciales y gastronómicos y puestos en vía pública sin permiso municipal;
- VII. Realizar juegos de azahar y similares dentro del mercado;
- VIII. El arrendar o subarrendar la concesión, locales y/o accesorios;
- IX. Exhibir mercancía fuera del área que tienen asignada para su actividad comercial;
- X. Obstaculizar el libre tránsito con cajas, costales, canastos, etc., que de cualquier forma obstruyan el libre movimiento del público, salvo en el horario permitido para el acomodo de mercancías;
- XI. Por no respetar los horarios establecidos para carga y descarga en vía pública;
- XII. Por amarrar en propiedad municipal o privada cualquier tipo de lazo o alambre o similares así mismo por dañar estructuras, pisos paredes en las propiedades mencionadas;
- XIII. Por funcionar a una distancia menor de la permitida por la autoridad;
- XIV. Se suspenderán definitivamente los puestos o estructuras colocados junto a edificios arqueológicos e históricos a fin de cuidar y proteger el patrimonio cultural del municipio de Tenango del Aire;
- XV. Por obstruir el procedimiento administrativo, por agresión o faltas de respeto a las autoridades municipales, o a los locatarios o comerciantes vecinos, por alterar el orden público; y
- XVI. Las demás que determiné la autoridad, dependiendo la gravedad de la falta, los antecedentes del infractor, sus condiciones socioeconómicas y la reincidencia en su incumplimiento.

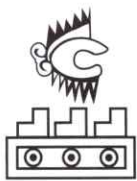
Artículo 94. Cuando un local del Mercado o de los Corredores Comerciales o Gastronómicos sean clausurados en los términos de los artículos anteriores, o por incumplimiento en el pago de sus contribuciones, los bienes serán remitidos al Área de Licencias y Reglamentos y el propietario podrá reclamarlos en un término de diez días previo pago de multas y adeudos, de no hacerlo en dicho plazo, se procederá al remate conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero Municipal del Estado de México.

37

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

**TÍTULO SÉPTIMO
DEL RETIRO DE SELLOS DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA**

Artículo 95. Procederá el retiro de sellos de suspensión o clausura, una vez que haya cumplido con alguno de los requisitos siguientes:

- I. Realizar el pago de la sanción económica correspondiente y/o se haya superado el motivo que originó la suspensión o clausura;
- II. Haber concluido el término de suspensión o clausura impuesto por la autoridad;
- III. No existan elementos que permita continuar con la suspensión o clausura inmediata; y
- IV. Tratándose de la suspensión o clausura definitiva y se intente aperturar un nuevo negocio, el afectado deberá suscribir carta compromiso mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el cierre definitivo de actividades industriales, comerciales o de servicios que la originaron, a lo que el Área de Licencias y Reglamentos se reserva el derecho a corroborar el cumplimiento de los compromisos contraídos del particular del establecimiento, así como de imponer de nueva cuenta la suspensión o clausura definitiva en caso de incumplimiento sin procedimiento previo, al ya haberse sustanciado el mismo.

Artículo 96. El titular del establecimiento comercial, industrial y/o de servicios suspendido o clausurado podrá promover por escrito el retiro de sellos ante la autoridad que emitió el acto, ésta contará con el término establecido en el artículo 135 del Código de Procedimientos, para pronunciarse por el particular, y de aprobarse será ejecutado de forma inmediata, debiendo ser notificado personalmente en términos del código adjetivo en cita.

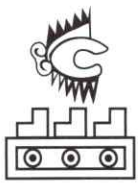
Artículo 97. Para el retiro de los sellos de suspensión o clausura el notificador, verificador y ejecutor entregará al afectado, copia legible del acta circunstanciada que se haya realizado ante la presencia de dos testigos en la que conste su ejecución, así como el estado en que se encuentra junto con los bienes del establecimiento.

**TÍTULO OCTAVO
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

38

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name 'Catalina G S D']



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



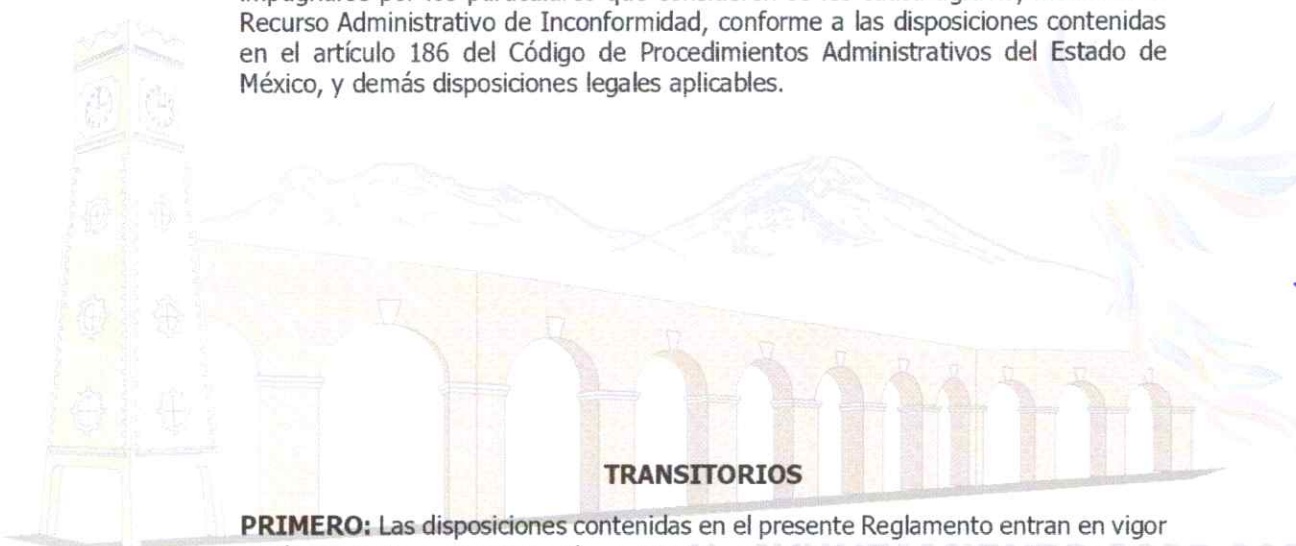
Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Artículo 98. Los actos, acuerdos o resoluciones que emitan las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán impugnarse por los particulares que consideren se les causa agravio, mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables.



TRANSITORIOS

PRIMERO: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento entran en vigor el día siguiente a su aprobación en Cabildo, quedando abrogadas las disposiciones del anterior Reglamento.

SEGUNDO: La vigencia del presente ordenamiento será hasta en tanto no se expida un nuevo ordenamiento que expresamente lo derogue o abroge.

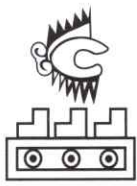
Dado en el salón de cabildos en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su debida publicación y observancia se promulga el presente Reglamento, Estado de México a los ____ días del mes de ____ de 2025.

**ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS
L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.**

39

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Catalina G S



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

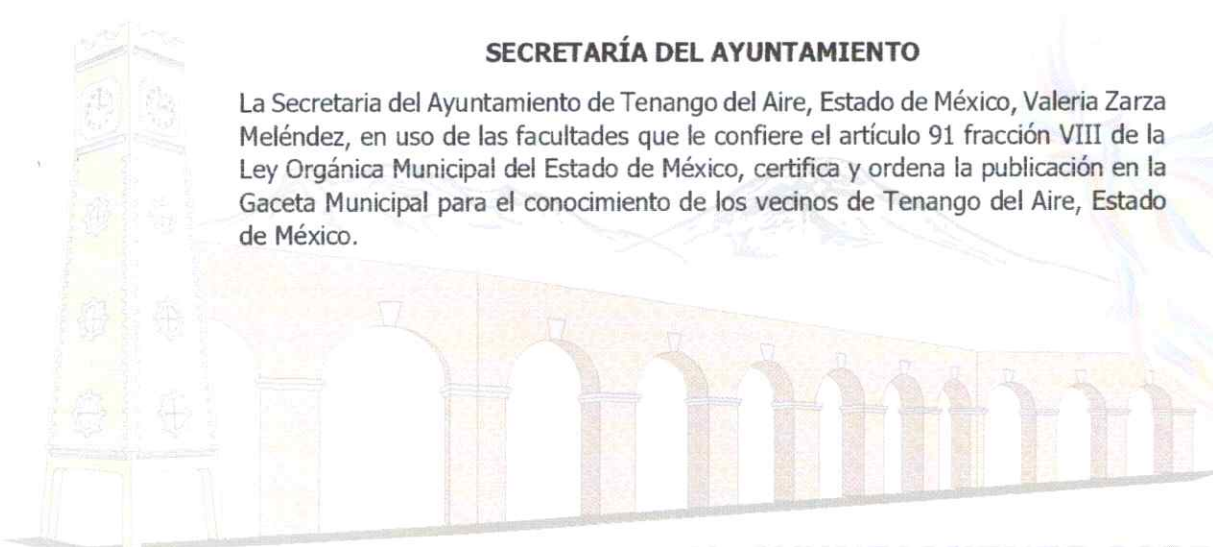
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, Valeria Zarza Meléndez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Tenango del Aire, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

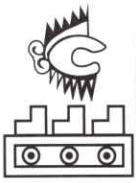
TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

40

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

En uso de la voz a la **C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora**, saluda al Cabildo y a la población que nos ve a través de la trasmisión, hace la observación que el reglamento nos habla de aprobaciones de costo en el artículo 12, fracción 24 y dice que toda cobranza de derecho a piso deberá ser prevista antes en cabildo, pero no nos especifica costos. De igual forma habla de que el municipio tendrá que regir baños en el artículo 44, fracción 6, mismo que dice, servicios de sanitarios de propiedad municipal, mismos que serán administrados por el ayuntamiento y el cobro recaudado será utilizado para la realización de mejoras; es de conocimiento que los comerciantes no pagan, entonces sería antes de una remodelación o será en este año. Aunado al tema me gustaría conocer más sobre las licencias SARE. -

En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional** realiza una intervención comentando que únicamente tendríamos que aprobar el reglamento que va a regir durante la administración, un tabulador considera el UMA recuerden que todos los tabuladores y basádonos en el Código Financiero su base es el UMA, entonces nosotros nos vamos a guiar por eso, si tenemos tabuladores de hecho la C. Eunice Alcántara Castillo los tiene. Si nosotros decimos ahorita cabildo una cantidad, muchas de las ocasiones se mal interpretan y se piensa que todos pagarán la misma cantidad, el comentario es debido a que una señora de San Juan Coxtocan que vende gelatinas, paletas y congeladas venias muy preocupadas porque dicen que vamos a pagar todos, entonces recuerden que no, todos tienen un giro diferente, reamente hay negocios que no van a pagar nada solamente sus contribuciones, todos son de diferente giro. Este reglamento nos va a regir tres años, con el objetivo es tener mejoras en todos nuestros negocios. -----

En uso de la voz la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorifica expone que el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que todos los mexicanos debemos de contribuir para los gastos públicos, siendo este nuestro fundamento, pues nos faculta para tener un tabulador y como dice la Presidenta si va haber casos en donde se pueda condonar el pago, como lo es el caso de las personas que son de Tenango que vienen hacer su comercio de manera muy sencilla, pues si se les tendrá una consideración, sin embargo también quiero decirles que el Código Financiero estipula específicamente las unidades que sí deben de pagar, el hecho que también estipula el cobro por el uso de vía pública y eso también está estipulado a nivel del Estado de México lo cual no podemos omitir porque nosotros somos servidores públicos y debemos hacer cumplir la ley. Sin embargo si hay un acuerdo por parte de la autoridad de cabildo sobre todo de que se condone una situación sin problema solamente si se va a requerir de un oficio para que se pueda dar soporte al permiso pero también comentarle que los ciudadanos que hemos visitado han estado muy dispuestos, comentándonos que si también necesitamos ser justos y que todos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

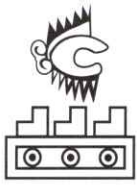
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina G S P



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

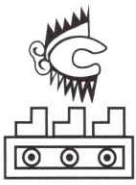
Secretaría del H. Ayuntamiento

deben de contribuir, estando muy conscientes que es una obligación por parte de los ciudadanos para tener las mejoras que el municipio necesita. -----

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora**, hace el comentario o pregunta, este, en base a este reglamento también viene una parte en el capítulo de los derechos y las obligaciones leyendo los derechos pareciera que, este, no son derechos son obligaciones entonces yo creo que ahí sí habría que checar porque, bueno, si estamos obligados a tener una licencia o un permiso supongo que también tenemos un derecho pero no se especifica porque lo que ustedes marcan como derechos más bien son obligaciones, eso está en la página siete (7), este, también habla del cobro de este, he, del permiso por apertura de diez (10) UMAS bueno solamente la pregunta es si es para que te otorguen el permiso por primera vez e independiente lo que te cueste la licencia, este, habla también de otorgar un visto bueno ya dentro de la licencia ARES (SARE) dice que uno de los requisitos es que te otorguen un visto bueno, un dictamen de ecología todo esto también será, tendrá un costo o es gratuito, no lo establece muy bien el reglamento entonces si encontré algunas cosas que no están tan claras o no se terminan, decía la presidenta no manejas una suma para que no haya confusión pero a lo mejor no aquí en cabildo abierto pero dentro del documento yo creo que es importante plasmarlo dejas bien establecido cual es el costo y bueno es algo que yo no encontré y me pueda apoyar en esa parte gracias.-----

En respuesta la **C. Eunice Alcántara Castillo**, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorifica comenta que en una mesa previa que tuvo lugar abajo con los regidores les comentó que las observaciones que tenían que hacerse llegar el día veinte (20) del presente mes por correo, esto se encuentra en el botón de consulta pública, exponiendo así que no se recibió ninguna observación por parte de los ediles por el medio antes mencionado para hacer modificaciones en tiempo, el motivo de trabajarlo de esa forma es para que en la aprobación no se tengan problemas o limitantes, puesto que la regulación es un tema importante, por las situaciones que se conocen dentro de la población que se dedica a la actividad de comercio. Las observaciones que se hagan en este momento se considerarán y agendarán hasta el mes de mayo, debido a que el dictamen ya se generó al no haber observaciones durante el periodo mencionado y este fue enviado a la Comisión Estatal. En cuanto al visto bueno de protección civil es de carácter obligatorio para todas las unidades económicas, no son únicamente para SARE, si no también para las unidades de bajo, mediano y alto impacto, dicho visto bueno deberá ser regulado por el área de tal forma que no puede ser enunciado en el reglamento a aprobar, el costo deberá ser estipulado en el reglamento de Protección Civil determinando de igual manera los requisitos; para el dictamen de ecología, este es aplicable para algunas licencias y no es requisito para las licencias SARE, es así que en el apartado de requisitos dentro del reglamento se colocó la frase: según el caso, por ejemplo de alto impacto les corresponde el dictamen de giro, cosa que como lo dice la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial no es aplicable para la licencia SARE, las unidades de bajo impacto, algunas van a entrar por licencia SARE según el catálogo de esta y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

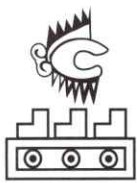
otras por licencia de funcionamiento municipal, para eso estamos estipulando el costo de las diez (10) UMAS reiterando el fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cerrando su intervención con el recordatorio que para cualquier observación debe ser agendada, conforme a los procedimientos de mejora regulatoria, así mismo solicita que las observaciones sean entregadas por escrito para iniciar el procedimiento correspondiente que marca la Ley de Mejora Regulatoria; respetando así el protocolo y procedimiento que se explicó en la mesa de trabajo con regidoras y regidores antes mencionada.

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora**, comenta a la C. Eunice Alcántara Castillo, en esa parte de la mesa de trabajo que usted tuvo, no sé con quien la tuvo, conmigo no, este, entonces bueno por eso yo ahorita en este momento me atrevo a preguntarle y por otra, mencionaba los comercios de alto impacto o de bajo impacto tampoco viene establecido aquí cuales son los comercios de bajo impacto ni de alto impacto entonces, este, digo lejos de querer alentar su trabajo o este detenerlo yo lo que quiero es poner ante la ciudadanía es que este reglamento está un poco inconcluso por lo que yo noto y, este, si hace falta como que más claridad no y como yo le comentaba a lo mejor no decirlo pero que sí dentro del reglamento si quede establecido. -----

C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorífica, responde que ya se sabe por las personas que se dedican a las actividades industriales, comerciales y de servicio que existe un catalogo de bajo impacto, que es el catalogo SCIAN, además del catalogo SARE, en ese tenor, los giros de bajo impacto únicamente de la licencia SARE son quinientos ochenta y cinco (585), es por ello que no podríamos mencionarlos todos, por eso los catálogos oficiales, también tenemos los REMTYS en la página web municipal en el cual están los requisitos, ahí también están los catálogos, en caso de ser consultantes de si son giros de bajo o de alto impacto se le muestran los diferentes catálogos para ver si su unidad entra dentro de los de bajo impacto, otra de las situaciones mediano y alto impacto la Ley de Competitividad los estipula específicamente, entonces es ahí donde se debe consultar y si sería complicado poner todo el catálogo porque si son demasiados los giros de bajo impacto, regidora. -----

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora**, comenta aquí los reglamentos si mencionas algunos, algunas licencias de algunos comercios incluso haces una lista de comercios, entonces digo yo no le veo el tema en que se puedan anexar, no, y conociendo el municipio si hay la cantidad de, de, este, la cantidad de comercios que tu mencionas en el código, en este reglamento únicamente es de Tenango del Aire y en Tenango del Aire, este, no tenemos tanta cantidad de comercios o sea los comercios son pocos y se hace mención de algunos aunque también me llamó la atención de que no mencionas por ejemplo, balnearios, que tenemos aquí un balneario, no se aplica, creo que en uno dice alberca, luego hace mención de teatros o cines y la verdad, este, no recuerdo teatros o cines aquí y así te podría ir diciendo, entonces, yo creo que si el reglamento se está llevando a cabo

(Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin)



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

en Tenango del Aire para Tenango del Aire, entonces, se deben de incluir los comercios que existen en Tenango del Aire y así se acorta la lista que tú me mencionas, eso sería todo. -----

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por mayoría. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 13 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el Reglamento del Área de Licencias y Reglamentos”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR MAYORIA SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

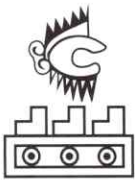
Uno (01) voto en contra; y -----

Único voto en contra C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora, pide que el reglamento de permisos y licencias se aplique con exactitud para Tenango del Aire.

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Disposición transitoria.

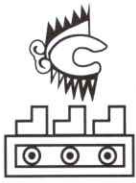
Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 14.- En uso de la voz la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorifica, comenta que con la finalidad de apoyar a la inversión y a la generación de empleo en el municipio de Tenango del Aire, se propone la licencia SARE, la cual significa Sistema de Apertura Rápida de Empresas, misma que se entregará en un máximo de setenta y dos (72) horas a través de los siguientes documentos, para iniciar aplicaremos el formato que elaboró la Comisión Nacional De Mejora Regulatoria, el formato se le conoce como FUA, Formato Único de Apertura, mismo que estará al acceso de los ciudadanos en la página web municipal, el cual ya tiene los requisitos homologados que nos estipula el Gobierno del Estado de México, de igual forma se firmará una carta compromiso para Protección Civil, el cual otorgará al ciudadano para el compromiso de que asistirán a verificar la unidad, el cual deberá de cumplir con los requerimientos mínimos para su seguridad, los cuales también en el formato FUA se encuentran estipulados en la parte de atrás, además el formato cuenta con un acuse de recibido para que se puedan evidenciar las setenta y dos (72) horas que estamos mencionando como máximo, esta licencia es gratuita. Se hace de conocimiento de que cuenta con un catálogo de giros, mismo que estará a la mano del ciudadano en la pagina web municipal, para que puedan considerar su giro, si bien cierto que algunos de ellos todavía no se establecen estamos previniendo la situación, estamos publicando todos los giros, para así, si alguien viene a invertir en alguna situación que no existe en el municipio pues ya está estipulado en el catálogo, así mismo se comenta que el procedimiento se está aplicando en el municipio para lograr la certificación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en la aplicación de la licencia SARE así como dar cumplimiento a la Ley de Fomento Económico del Estado de México. Se expone la existencia de manuales y lineamientos a nivel Estado de México que también se consideraran y tomaran en cuenta en la aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

Catalina G S



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

"2025, "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: LICENCIAS Y REGLAMENTOS
NO. DE OFICIO: PM/LYR/0002/2024
FECHA: 04-02-2025
ASUNTO: APROBACIÓN TARIFAS Y LICENCIA SARE

**LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ.
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**

Favor de considerar los siguientes puntos en su próxima sesión de cabildo:

1. Propuesta, análisis y aprobación de la implementación de la Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Licencia SARE) en el Municipio de Tenango del Aire. Licencia gratuita para impulsar el desarrollo económico de nuestro municipio, se entregará en un máximo de 72 horas (3 días hábiles).

- 1) Presentación del Catálogo de Giros de bajo riesgo para el municipio de Tenango del Aire.
- 2) Manual de operación de la Licencia SARE.
- 3) Lineamientos de la Licencia SARE.
- 4) Presentación de Formato Único de Apertura (FUA) (incluye Requisitos)
- 5) Presentación del Formato para Carta Compromiso de Protección Civil.
- 6) Presentación del formato de licencia.
- 7) Designación de la Ventanilla Única para la resolución del trámite.
- 8) Establecer que el interesado solo hará dos visitas a la ventanilla para la gestión de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo, la primera para iniciar el trámite y le segunda para recoger su resolución.
- 9) Establecer como obligatorio obtener la autorización del gobierno municipal para iniciar la operación de cualquier empresa.
- 10) Establecer que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento es el Área de Licencias y Reglamentos.

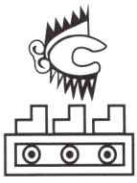
JUSTIFICACIÓN.

Artículo 96 Quáter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

Calle Palco, Misión de Paz, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780. Teléfono: 01 597 98 2 54 00
Correo electrónico: CTA@tenangodelaire.gob.mx

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



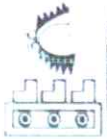
**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO

XXXIII. SAREMEX: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México, instrumento con base en el cual se atiende la gestión empresarial relativa a actividades económicas que no requieren de la Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro.

**Capítulo Segundo
Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México**

Artículo 54.- El SAREMEX es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, por medio de la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

La Secretaría promoverá la celebración de convenios con las dependencias federales y municipales, a efecto de asegurar la adecuada operación del SAREMEX.

Artículo 55. El SAREMEX contará con un conjunto de normas, instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios orientados a coordinar y evaluar los procesos a cargo de las dependencias estatales y municipales del Estado de México, competentes para la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones, relativos a la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la Entidad, cuya actividad económica no requiera de Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro.

El SAREMEX deberá adoptar los lineamientos y criterios que emitan las autoridades en materia de Gobierno Digital y que permitan la implementación de tecnologías de la información en los trámites que se realicen en estas instancias.

Artículo 56.- La atención de las gestiones empresariales que se realicen al amparo del SAREMEX estará a cargo de los municipios, mediante el trabajo coordinado de las dependencias involucradas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

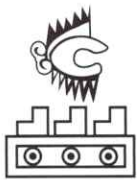
ATENTAMENTE

TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo
**LICENCIAS Y
REGISTROS**
**L.C. EUNICE ALCÁNTARA
TITULAR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS**

C.C.P. ARCHIVO.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780. Teléfono: 01 597 98 2 54 00
www.gobmexico.gob.mx | @gobmexico | #GobiernoComprometidoContigo

[Vertical list of signatures and initials on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

CARTA COMPROMISO

Dentro del expediente administrativo número _____, referente al inmueble ubicado en la calle _____ número _____ de la colonia _____, en este Municipio; el suscrito _____, me comprometo a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en, Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México la Ley de Protección Contra Incendios y Materiales Peligrosos, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Protección Civil para el Estado de México, mismas que serán determinadas específicamente, mediante verificación que realice la Dirección de Protección Civil del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, lo anterior dentro del término improrrogable de 30 treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento del suscrito los lineamientos y medidas de prevención y seguridad que determine dicha dependencia.

Caso contrario a lo establecido en el párrafo anterior, me hago responsable de los daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones, que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes.

Así mismo y de no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determine la referida dependencia, se aplicarán las sanciones que marque la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

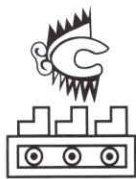
Tenango del Aire, edo. Méx. a los ____ días del mes de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina C S



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE,
2025-2027
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS



FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE - SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS				FECHA DE RESOLUCIÓN		
INGRESO DEL TRAMITE			DÍA	MES	AÑO	
DÍA	MES	AÑO	HORA			
			FOLIO: F-SARE-2025/			
DATOS GENERALES						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)			
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO			USO			
			BODEGA	SERVICIO		
ENTRE CALLE Y CALLE			OFICINAS	COMERCIO		
No. EXTERIOR	No. INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN			CÓDIGO POSTAL	
FECHA DE APERTURA	ANUNCIOS PUBLICITARIOS		SI	NO	TIPO	
TIPO DE MOVIMIENTO			ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
ALTA DE LICENCIA	BAJA DE LICENCIA	REFRENDO	PROPIETARIO	DOMICILIO	CAMBIO DE GIRO	
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA)						
CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O GIRO ECONÓMICO						
TOTAL DE LA INVERSIÓN			FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			
EMPLEA PERSONAS DISCAPACITADAS			¿CUANTAS ?			
DATOS DEL INMUEBLE						
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO			CLAVE CATASTRAL			
SUPERFICIE CONSTRUIDA		NO. DE NIVELES	USO ACTUAL			
SUPERFICIE OCUPADA POR EL ESTABLECIMIENTO		NO. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	NO. DE EMPLEADOS			
REQUISITOS						
1.- FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE						
2.- COMPROBANTE DE DOMICILIO						
3.- INE Y RFC. ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y EN SU CASO REPRESENTANTE CON ACREDITAMIENTO (NOTARIAL O CARTA PODER).						
4.- 2 FOTOGRAFÍAS (FACHADA E INTERIOR) Y 2 FOTOGRAFÍAS DEL PROPIETARIO.						
5.- VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL Y CÉDULA DE ZONIFICACIÓN						
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN						
[] [] []			[] [] []			
[] [] []			[] [] []			
[] [] []			[] [] []			



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, EDO. DE MÉXICO

COMPROBANTE DE INICIO DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA DE SOLICITUD
DÍA MES AÑO

HORA:

FECHA DE RESPUESTA
DÍA MES AÑO

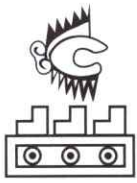
HORARIO

FOLIO DE SOLICITUD F-SARE-2025/

GIRO SOLICITADO:

ÁREA RESPONSABLE:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE,
2025-2027
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS



INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES Y SERVICIOS TRÁMITE O SERVICIO FORMATO ÚNICO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS APLICA PARA ALTA

REQUISITOS

NUMERO DE COPIAS

- 1.- Formato único de solicitud de alta de Licencia de Funcionamiento SARE
- 2.- Cédula de Zonificación.
- 3.- INE Y RFC, acta constitutiva en caso de ser persona jurídica colectiva y en su caso representante con acreditamiento (notarial o carta poder)
- 4.- 2 fotografías (fachada e interior)
- 5.- 2 fotografías tamaño infantil del propietario del establecimiento
- 6.- Visto Bueno de Protección Civil

|
|
|
|
|
|

TIEMPO DE RESPUESTA 72 HORAS

COSTO GRATUITO

LLENAR EL FORMATO CON LETRA MAYÚSCULA EN TINTA AZUL

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

MODULO SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, TENANGO DEL AIRE, EDO. MÉX.

TELÉFONOS:

Email: tenangodelairelyre2527@gmail.com

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Un extintor de 4.5 kgs. (polvo químico seco ABC, con carga vigente y señalamiento, colocado a 1.50 metros de altura)
2. Señalamiento de salida de emergencia, ruta de evacuación y que hacer en caso de incendio.
3. Botiquín de primeros auxilios, el cual deberá contener el material indispensable y necesario para prestar los primeros auxilios.
4. Las instalaciones eléctricas deben estar ocultas en canalata o tubo conduit.
5. En caso de que el establecimiento cuente con gas L.P., deberán estar en tubo de cobre o coflex pintadas con esmalte color amarillo, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3 metros de contactos eléctricos.
6. Iluminación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar.
7. No ocupar vía pública, ni áreas verdes de propiedad municipal.
8. Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos mencionados al momento de las inspecciones se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones fiscales, o en su caso a la cancelación de la cédula de Empadronamiento (Licencia de Funcionamiento)

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

Primera. El solicitante presenta esta solicitud voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.

Segunda. El solicitante declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.

Tercera. El solicitante señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta solicitud y en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

Cuarta. El solicitante, declara ser el responsable del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.

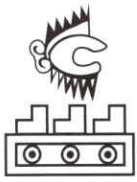
Quinta. El solicitante manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos, además asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos en las inspecciones subsiguientes, en el entendido que en caso de no hacerlo así, me someteré a las sanciones correspondientes. Me hago sabedor de las penas en que incurra por falsedad en términos del artículo 157, fracc. I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, y se dará por cancelado el trámite solicitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 8 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 138 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 FRACCIÓN I TER. 86, 88 Y 96 QUATER FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.2, 1.7 Y 1.8 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 325, DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA:

EXPEDIDA A FAVOR DE:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

AUTORIZÁNDOLE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL CONSISTENTE EN:

DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

NÚMERO DE S.A.R.E.:

F-SARE/XXX/2025

CON UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

ACTIVIDAD QUE PODRÁ DESARROLLAR EN EL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CALLE:

COLONIA:

C.P.:

ZONA:

RPC:

LOCAL O DESPACHO:

AFORO:

REGISTRO MUNICIPAL:

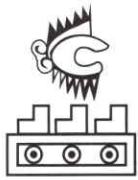
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO INCLUIDOS:

LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ BÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL AIRE

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
TITULAR DEL ÁREA DE LICENCIAS Y
REGLAMENTOS.

Calle Palacio Municipal s/n Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780. Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ES EXPEDIDA POR EL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS PARA EL APOYO DE LA ATENCIÓN EMPRESARIAL, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ARTÍCULO 47, 48, 49, 50, 52, 53, DEL BANDO MUNICIPAL 2020 DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, SE OTORGA LA PRESENTE ACLARANDO QUE:

PRIMERO.- LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO RECONOCE DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE EL INMUEBLE, POR LO QUE DEJA A SALVO LAS DERECHOS DE TERCEROS.

SEGUNDO.- ESTA AUTORIDAD PRESUME LA BUENA FE DEL SOLICITANTE, RESPECTO DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE HA PROPORCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LA FALSEDADE DE LOS MISMOS, DARA LUGAR, A LA INVALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO Y A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, MEDIDAS DE APREMIO, Y ACCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN.

TERCERO.- ESTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MAS ALLA DE LAS ESPECIFICAMENTE AUTORIZADAS; TAMPOCO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA; POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LAS PERMITIDAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA LA INMEDIATA REVOCACIÓN E INVALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASI COMO LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, MEDIDAS DE APREMIO Y ACCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN.

CUARTO.- LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBERA MANTENERSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTEN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- EL TITULAR DE LA PRESENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE SOLO PODRA EFECTUAR LA ACTIVIDAD, COMERCIAL AUTORIZADA DENTRO DE LOS HORARIOS PREVISTOS Y LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CUALQUIER CONTRAVENSIÓN A LA MISMA SERA SANCIONADO EN LOS TERMINOS DE LEY.

SEXTO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN FUE TRAMITADA MEDIANTE ESCRITO DE SOLICITUD PRESENTADA EN FECHA DIA/MES/AÑO, ANTE EL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, SOLO TENDRA VALIDEZ AL SER ENTREGADA EN FORMA DIRECTA AL INTERESADO, POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA, ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y SIN QUE MEDIE RECOMPENSA O DÁDIVA ALGUNA.

SEPTIMO.- SE EXPIDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LIBRE DE VICIOS, ERROR, DOLO, O MALA FE, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIA/MES Y AÑO.

REIBI DE CONFORMIDAD, Y ME OBLIGO A OBSERVAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS, LEYES, CÓDIGOS, BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTO DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA _____

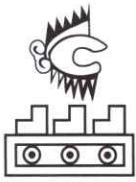
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

Atentamente
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
TITULAR DEL ÁREA DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780. Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Catalina GS



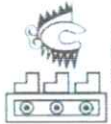
Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

ANEXO 1. "Catálogo de Giros SARE de Tenango del Aire,
Edo. Méx. 2016-2018"

SECTOR COMERCIO

No.	GIRO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ADICIONAL PERMITIDA	OBSERVACIONES
1.	ABARROTES AL POR MENOR (TIENDITAS, MISCELÁNEAS)	Compraventa al público de productos comestibles, no comestibles, de higiene personal y de aseo para el hogar a granel, envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura, sin venta de bebidas alcohólicas.	Cremería, embutidos, condimentos, pronósticos deportivos, pilas, tarjetas telefónicas, agua purificada, productos farmacéuticos que no requieran receta médica, carnes frías, embutidos, derivados de la leche, renta de teléfono, piñatas, novedades mínimas y útiles escolares al por menor. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
2.	DULCERÍA	Compraventa de dulces, golosinas, botanas, chocolates envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura o a granel.	Compraventa de artículos para fiestas y materias primas para la elaboración de gelatinas y pasteles. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
3.	EXPENDIO DE PAN	Venta de pan y confitería.	Venta de leche y gelatinas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
4.	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA.	Elaboración y venta de pasteles, galletas, gelatinas y postres en general.	Venta de productos lácteos, y artículos para fiesta, como velas, servilletas, platos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 100m ²
5.	PELETERÍA Y NEVERÍA	Venta y elaboración de paletas y	Venta de refrescos y bebidas no	Local comercial de hasta 100m ²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

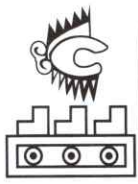
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Catalina G S



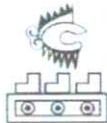
**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



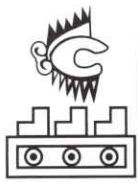
**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		helados.	alcohólicas. Preparación y venta de aguas frescas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	
6.	CAFETERÍA	Elaboración y venta de productos derivados del café. Sin venta de bebidas alcohólicas.	Venta de jugos y refrescos, golosinas, galletas, pasteles y pan. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
7.	ASADERO DE POLLOS	Venta de pollos asados a la leña o al carbón, en piezas o enteros.	Botanas, picantes y refrescos. Oficinas para la administración del propio establecimiento	Local comercial de hasta 100m ²
8.	LONCHERÍA	Elaboración y venta de alimentos preparados como antojitos. Sin venta de bebidas alcohólicas.	Venta de tacos de res, puerco y aves. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
9.	TAQUERÍA	Elaboración y venta de tacos de res, puerco, aves, mariscos y pescado. Sin venta de bebidas alcohólicas.	Alimentos preparados como antojitos y tortas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 100m ²
10.	POLLERÍA	Venta de carne de ave de corral cruda por unidad o en partes.	Venta de huevo, verduras y condimentos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
11.	MARISQUERÍA / COCTELERÍA	Venta de mariscos crudos y preparados. Ceviches. Sin venta de bebidas alcohólicas.	Venta de tacos de mariscos y/o pescados. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 100m ²
12.	RECAUDERÍA, VERDULERÍA, FRUTERÍA	Compraventa de frutas, verduras y legumbres.	Especias, granos, semillas y condimentos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
13.	TIENDA NATURISTA	Venta al público de complementos	Compraventa de helados, jugos, aguas	Local comercial de hasta 300m ²



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

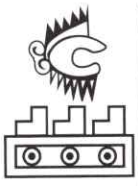


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		alimenticios de origen vegetal y productos naturistas.	frescas y preparación de cócteles de fruta. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	
14.	SALCHICHERÍA Y CARNES FRÍAS	Compraventa de carnes frías, salchichas, jamones, quesos, crema, chorizos, embutidos y otros productos relacionados. Sin venta de bebidas alcohólicas.	Compraventa al público de productos comestibles, envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura, refrescos y botanas. Renta de teléfono. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
15.	GRANOS Y SEMILLAS	Compraventa de granos y semillas al menudeo.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
16.	ALIMENTO PARA GANADO Y AVES	Compraventa de alimento para ganado y aves.	Compraventa al por menor de alimento para animales domésticos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
17.	ARTESANÍAS	Compraventa al público de productos elaborados de cerámica, orfebrería, madera, cuerno de toro y otros materiales hechos a mano como sombreros y los elaborados con hilo de hamaca.	Compraventa de conservas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
18.	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	Compraventa de productos y accesorios de limpieza para uso doméstico. Sin elaboración y fabricación.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
19.	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Compraventa de ropa deportiva, equipo para ejercicios, balones, pelotas y accesorios.	Compraventa de zapatos y tenis deportivos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and initials]

Catalina G S



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

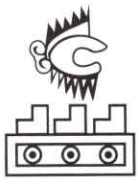
GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

20.	ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS	Compraventa de equipo y material fotográfico y sus accesorios, incluye servicios de microfilmado y revelado.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
21.	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	Compraventa de artículos de plástico para el hogar.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
22.	ARTÍCULOS MAGNETOFÓNICOS Y MUSICALES	Compra, renta y venta de artículos magnetofónicos y musicales.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
23.	ARTÍCULOS PARA COSTURA	Compraventa de artículos para costura. Incluye venta y reparación de máquinas de coser, refacciones, aceites.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
24.	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Compraventa de artículos religiosos.	Venta de veladoras, libros y revistas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
25.	ACUARIO	Compraventa y exhibición de peces, peceras y accesorios.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
26.	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Compraventa, exhibición, reparación de teléfonos celulares, radiolocalizadores y sus accesorios así como venta de tarjetas telefónicas.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
27.	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Compraventa de aparatos electrónicos, eléctricos y línea	Compraventa de muebles y accesorios para los aparatos. Oficinas para la	Local comercial de hasta 300m ²

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

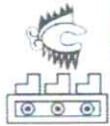
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

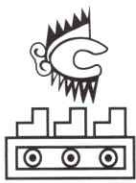


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		blanca.	administración del propio establecimiento.	
28.	BONETERÍA/MER CERÍA	Compraventa de cierres, encajes, hilos, estambres, hilazas, botones y artículos relacionados para la costura.	Oficinas para la administración del propio establecimiento y arreglos de costura.	Local comercial de hasta 300m ²
29.	BOUTIQUE / TIENDA DE ROPA	Compraventa de ropa nueva y accesorios de vestir como sombreros, cinturones, mascadas, bolsos, artículos de piel y cuero.	Artículos para el mantenimiento de las piezas. Compraventa de bisutería y lencería. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
30.	BOLSAS DE POLIETILENO	Compraventa de bolsas de polietileno.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
31.	BOMBAS ELÉCTRICAS	Compraventa y reparación de bombas eléctricas.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
32.	BILLETES DE LOTERÍA	Venta de billetes de lotería.	Venta de pronósticos deportivos, sorteos, tarjetas telefónicas, refrescos y botanas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
33.	EQUIPO DE CÓMPUTO	Compraventa de equipos de cómputo, consumibles y accesorios.	Servicio de reparación y ensamblado. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
34.	ELECTRÓNICA	Compraventa de aparatos electrónicos, refacciones, accesorios e instrumentos de medición y reparación.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

[Vertical handwritten signatures]

Catalina G S



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

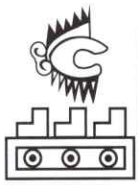


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

35.	ELECTRODOMÉSTICOS	Compraventa de aparatos electrodomésticos y refacciones.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
36.	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	Servicio de toma y revelado de fotografías	Compraventa de artículos fotográficos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
37.	ESTANQUILLO DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	Compraventa de periódicos y revistas.	Compraventa de libros, tarjetas telefónicas, pronósticos deportivos y lotería. Refrescos embotellados, botanas, dulces, chocolates al menudeo. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
38.	FLORERÍA	Venta de flores a granel o arreglos florales	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
39.	JOYERÍA	Compraventa de joyas.	Compraventa de relojes, platería (joyas y artefactos terminados) reparación. oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
40.	LOTERÍA	Venta de billetes de lotería y sorteos.	Venta de pronósticos deportivos y tarjetas telefónicas.	Local comercial de hasta 300m ²
41.	LIBRERÍA	Compraventa de libros	Periódicos y revistas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
42.	MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS PARA	Compraventa de materias primas para la elaboración de gelatinas y	Compraventa de dulces, chocolates y juguetes en miniatura, venta bolsas de polietileno, piñatas y globos. Oficinas para la administración del propio	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Catalina GS



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



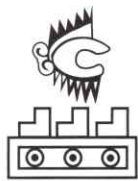
"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	FIESTAS	pasteles, artículos desechables (vasos, platos, cubiertos), envasados, empaquetados, etiquetados, con envoltura o a granel.	establecimiento.	
43.	MOBILIARIO DE OFICINA	Compraventa de mobiliario para oficina.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
44.	MUEBLERÍA	Compraventa de muebles y aparatos electrónicos y electrodomésticos para el hogar.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
45.	MUEBLES, EQUIPO E INSTRUMENTAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	Compraventa y renta de muebles, equipo, aparatos, material e instrumental para uso médico en cualquiera de sus especialidades.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
46.	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	Compraventa al por menor de materiales para la construcción. Sin almacenaje de materiales en la vía pública.	Compraventa de mármol y cantera. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
47.	MATERIAL ELÉCTRICO	Compraventa de material eléctrico.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
48.	MATERIALES PARA EL CAMPO	Compraventa de materiales y herramientas para el campo. No incluye venta de maquinaria ni fertilizantes.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
49.	MAQUINARIA AGRÍCOLA	Compraventa y alquiler de maquinaria agrícola.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Catalina G S



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

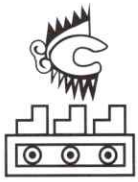
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

50.	MOCHILAS Y MALETAS	Compraventa de mochilas, maletas y bolsas.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
51.	ÓPTICA	Compraventa y exhibición de anteojos, lentes y accesorios.	Realización de estudios de la vista al público en general. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
52.	PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO Y DERIVADOS	Compraventa, celulosa, papel, cartón, película plástica, tapiz, envases en general, flejes y sus derivados.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
53.	PELETERÍA	Compraventa y reparación de productos y accesorios de piel y cuero.	Artículos para la limpieza y cuidado de los productos y accesorios de piel y cuero. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
54.	PERFUMERÍA	Venta de perfumes envasados o a granel y artículos de tocador.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
55.	PRODUCTOS DE BELLEZA	Compraventa de cosméticos y perfumería, incluye peines, espejos, rizadores, uñas postizas, limas, ceras y accesorios.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
56.	PLOMERÍA	Compraventa de artículos, refacciones y material de plomería.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
57.	PAPELERÍA	Compraventa de artículos escolares y de oficina.	Servicio al menudeo de fotocopiado, engargolado, enmicado, venta de regalos dulces y chocolates, tarjetas telefónicas y	Local comercial de hasta 300m ²

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

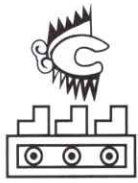
GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

			pronósticos deportivos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	
58.	PELUQUERÍA	Servicio de corte de cabello, barba y bigote.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
59.	RELOJERÍA	Compraventa de relojes.	Reparación y compraventa de refacciones. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
60.	TIENDA DE ARTÍCULOS PARA CAMPAMENTO	Alquiler y venta de equipo para campamento: casas de campaña, cocinetas, colchonetas, navajas suizas, brújulas, ropa y zapatos acorde a la actividad.	Compraventa de libros y revistas especializadas y organización de excursiones. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
61.	TIENDA DE DISCOS	Compraventa de discos compactos, casetes y fonogramas originales.	Compraventa de películas en video. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
62.	TIENDA DE JUGUETES	Compraventa al mayoreo y menudeo de juguetes y juegos infantiles.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
63.	TELAS Y SIMILARES	Compraventa de telas y casimires y similares. Accesorios utilizados para la confección de prendas de vestir.	Compraventa de botones, cierres, estambres, encajes, hilazas y artículos relacionados con la costura. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 100m ²
64.	TABAQUERÍA	Compraventa de cigarrillos, puros,	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

Catalina GS



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

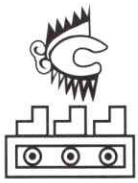
GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		tabaco y accesorios.		
65.	TALABARTERÍA	Compraventa de equipo para la equitación y la charrería	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
66.	TIENDA DE REGALOS / NOVEDADES	Compraventa de artículos de ornato o decoración como artesanías, óleos, arreglos florales, juguetes, dulces, chocolates, relojes, discos, tarjetas y carteras.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
67.	VENTA Y RENTA DE VIDEOJUEGOS	Compraventa y renta de videojuegos, equipo y accesorios	Compraventa de botanas, refrescos y golosinas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
68.	VIVERO	Cultivo y compraventa de plantas, flores y accesorios para la jardinería	Compraventa de fertilizantes al por menor. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
69.	VENTA DE ALFOMBRAS Y PERSIANAS	Venta de alfombras, persianas, cortinas, cortijeros, papel tapiz y similares. Servicio de instalación y reparación de artículos relacionados.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
70.	ZAPATERÍA	Compraventa de calzado.	Compraventa de artículos de piel o vinil como bolsas, cinturones y artículos para el calzado. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
SECTOR SERVICIOS				

Catalina B



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

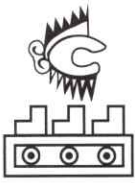
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

No.	GIRO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ADICIONAL PERMITIDA	OBSERVACIONES
71.	AGENCIA DE PUBLICIDAD	Servicios de asesoría y/o consultoría para la industria, comercio y servicios.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
72.	AGENCIA DE VIAJES	Servicios de asesoría, guías de viaje, organización de excursiones, venta de boletos y paquetes aéreos, terrestres y marítimos sean nacionales o internacionales.	Oficinas para la administración del propio establecimiento. Venta de postales.	Local comercial de hasta 300m ²
73.	ASEGURADORA	Servicios de Administración y suscripción de pólizas de seguros.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
74.	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	Servicio de alquiler de mobiliario para oficina y fiestas.	Servicio de meseros, equipo de sonido, servicio de refrescos, colocación de adornos. Alquiler de mantelería y vajillas. Oficinas para la administración del propio establecimiento	Local comercial de hasta 300m ²
75.	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	Alquiler de equipo de cómputo con acceso a la red de Internet.	Venta de consumibles y accesorios de cómputo. Servicio de cafetería sin venta de bebidas alcohólicas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
76.	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Prestación del servicio al mayoreo o menudeo de fotocopiado, fax,	Venta de artículos de papelería y consumibles. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

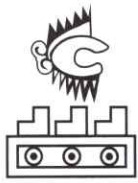
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		engargolado, enmicado, incluye xerográficas, heliográficas.		
77.	CONTRATISTA	Prestación de servicios para contratar obras y servicios diversos de la construcción. Sin maquinaria en el predio destinado para la oficina.	Elaboración de planos, estudios, instalaciones.	Local comercial de hasta 300m ²
78.	CONSULTORÍA	Prestación de servicios profesionales en consultoría y asesoría.	Consultoría y asesoría elaboración de programas, planes, estudios	Local comercial de hasta 300m ²
79.	ESCRITORIO PUBLICO	Prestación de servicios de mecanografía, captura y formación de textos, corrección de estilo, fotocopiado y fax.	Servicios de elaboración de cartas y escritos en máquina de escribir o computadora.	Local comercial de hasta 300m ²
80.	ACADEMIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	Impartición de clases de manera conjunta o indistinta de artes marciales, modelos, arte, música, baile, fotografía, actuación, escultura o pintura.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
81.	ESTÉTICA DE ANIMALES	Servicio de limpieza, corte y peinado, tratamientos y cuidado de patas, plumaje y pelaje.	Oficinas para la administración del propio establecimiento. Compraventa de artículos para animales.	Local comercial de hasta 300m ²
82.	FUNERARIA O VELATORIO	Servicio de velación, incluye compraventa de ataúdes y asesoría relacionados con la	Servicio de cafetería y fuente de sodas. Oficinas para la administración del	Local comercial de hasta 300m ²

Catalina G S



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

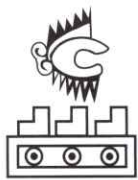
GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		actividad.	propio establecimiento.	
83.	GIMNASIO	Prestación de servicio de acondicionamiento físico	Compraventa de complementos alimenticios y prendas de vestir para el deporte. Servicio de fuente de sodas. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
84.	GALERÍA / ESTUDIO DE ARTE	Exposición y venta de obras artísticas.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
85.	MENSAJERÍA, PAQUETERÍA	Servicio de entrega al destinatario de cartas, sobres y paquetes.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
86.	OFICINA O DESPACHO	Prestación de servicios profesionales.	Servicios profesionales	Local comercial de hasta 300m ²
87.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Servicio de limpieza y mantenimiento de negocios, locales y edificios.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
88.	REPARACIÓN DE CALZADO	Servicio de reparación de calzado.	Reparación de artículos de piel, cuero, mochilas y teñido de los mismos. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

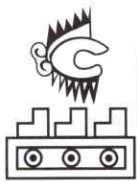
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

89.	SALÓN DE BELLEZA/ ESTÉTICA	Servicio de corte y peinado de cabello, tratamientos faciales, maquillaje, teñido de cabello y cuidado de pies y manos.	Venta de productos para belleza. Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
90.	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES	Centro para presentación de eventos infantiles, puede contar con juegos infantiles no electromecánicos. Incluye la preparación y venta de alimentos.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
91.	SASTRERÍA	Servicios de confección y compostura de ropa.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
92.	DISEÑO GRÁFICO, SERIGRAFÍA Y RÓTULOS	Servicio de impresión, diseño gráfico, serigrafía y rotulación.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
93.	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BICICLETAS	Reparación y mantenimiento de bicicletas, incluye venta de accesorios y refacciones.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
94.	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	Impartición de cursos de confección de ropa.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
95.	TAPICERÍA	Servicio de reparación de vestiduras de muebles, colchones, puertas y	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

Catalina G S



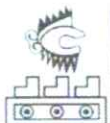
Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

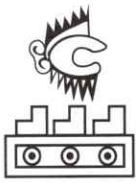


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

		paredes con telas textiles y plásticas, incluye vestiduras de automóviles.		
96.	VULCANIZADORA	Servicio de reparación y cambio de llantas.	Reparación de llantas ponchadas usadas. Oficina para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
97.	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELES, BAJILLAS	Servicio de renta para fiestas y banquetes	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
98.	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	Servicio de renta de equipo de sonido y (karaoke)	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
99.	SERVICIO DE DEPOSITO DE REFRESCOS Y AGUA EMBOTELLADA	Servicio de venta de refrescos, agua embotellada	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²
100.	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL	Servicio de animación de grupo musical para fiestas, reuniones, 15 años, bodas etc.	Oficinas para la administración del propio establecimiento.	Local comercial de hasta 300m ²

101.	Cultivos en general		Cultivos en general de papa, maíz, frijol, chile, avena, hortalizas,	
102.	Floricultura	A cielo abierto	Floricultura en general	
103.	Floricultura	En invernadero	Floricultura en general	
104.	Mantenimiento	En general	Mantenimiento con obras de albañilería, luz, hidráulico, etc	Local comercial de hasta 300m ²
105.	Comercialización de Pan	Comercialización de pan	Comercialización de pan en general, pudiendo ser al mayoreo o menudeo	Local comercial de hasta 300m ²
106.	Comercialización de botanas	Frituras y botanas	Comercialización de botanas al mayoreo o menudeo	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

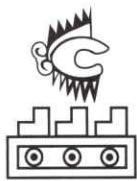
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

107.	Comercialización de refrescos	Comercio al por mayor	De refrescos y hielo	Local comercial de hasta 300m ²
108.	Comercialización de artículos de perfumería	Comercio al por mayor de artículos de perfumería	Cremas, aceites, lociones, etc	Local comercial de hasta 300m ²
109.	Comercialización de joyería y relojes	Comercialización de joyería y relojes	Compra y venta de joyas y relojes	Local comercial de hasta 300m ²
110.	Comercialización de helados y paletas	Comercialización de helados y paletas	Venta de helados, paletas, conos y lo relacionado al giro	Local comercial de hasta 300m ²
111.	Comercialización de artículos desechables	Artículos desechables	Vasos, platos, charolas, cubiertos, servilletas etc.	Local comercial de hasta 300m ²
112.	Comercialización de alfombras y tapetes	Alfombras y tapetes	Alfombras, tapetes, cortinas	Local comercial de hasta 300m ²
113.	Comercialización de artículos ornamentales	Candiles, lámparas ornamentales	Lámparas ornamentales y candiles	Local comercial de hasta 300m ²
114.	Servicios de mudanzas	Servicio de mudanza	Traslado de muebles y otros de una casa a otra o de negocio	Local comercial de hasta 300m ²
115.	Servicios de mensajería y paquetería	Servicios de mensajería y paquetería	Servicios de mensajería y paquetería	Local comercial de hasta 300m ²
116.	Cultivo de soya	Cultivo de soya	Cultivo de soya	Local comercial de hasta 300m ²
117.	Cultivo de cártamo	Cultivo de cártamo	Cultivo de cártamo	Local comercial de hasta 300m ²
118.	Cultivo de girasol	Cultivo de girasol	Cultivo de girasol	Local comercial de hasta 300m ²
119.	Cultivo anual de otras semillas	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	Local comercial de hasta 300m ²

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	oleaginosas			
120.	Cultivo de frijol grano	Cultivo de frijol grano	Cultivo de frijol grano	Local comercial de hasta 300m ²
121.	Cultivo de garbanzo grano	Cultivo de garbanzo grano	Cultivo de garbanzo grano	Local comercial de hasta 300m ²
122.	Cultivo de otras leguminosas	Cultivo de otras leguminosas	Cultivo de otras leguminosas	Local comercial de hasta 300m ²
123.	Cultivo de trigo	Cultivo de trigo	Cultivo de trigo	Local comercial de hasta 300m ²
124.	Cultivo de maíz grano	Cultivo de maíz grano	Cultivo de maíz grano	Local comercial de hasta 300m ²
125.	Cultivo de maíz forrajero	Cultivo de maíz forrajero	Cultivo de maíz forrajero	Local comercial de hasta 300m ²
126.	Cultivo de arroz			Local comercial de hasta 300m ²
127.	Cultivo de sorgo grano			Local comercial de hasta 300m ²
128.	Cultivo de avena grano			Local comercial de hasta 300m ²
129.	Cultivo de cebada grano			Local comercial de hasta 300m ²
130.	Cultivo de sorgo forrajero			Local comercial de hasta 300m ²
131.	Cultivo de avena forrajera			Local comercial de hasta 300m ²
132.	Cultivo de otros cereales			Local comercial de hasta 300m ²
133.	Cultivo de jitomate o			Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

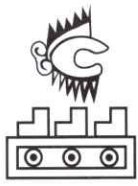
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

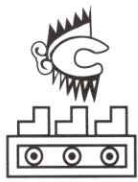


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	tomate rojo			
134.	Cultivo de chile			Local comercial de hasta 300m ²
135.	Cultivo de cebolla			Local comercial de hasta 300m ²
136.	Cultivo de melón			Local comercial de hasta 300m ²
137.	Cultivo de tomate verde			Local comercial de hasta 300m ²
138.	Cultivo de papa			Local comercial de hasta 300m ²
139.	Cultivo de calabaza			Local comercial de hasta 300m ²
140.	Cultivo de sandía			Local comercial de hasta 300m ²
141.	Cultivo de otras hortalizas	Cultivo de arroz	Cultivo de arroz	Local comercial de hasta 300m ²
142.	Cultivo de naranja	Cultivo de sorgo grano	Cultivo de sorgo grano	Local comercial de hasta 300m ²
143.	Cultivo de limón	Cultivo de avena grano	Cultivo de avena grano	Local comercial de hasta 300m ²
144.	Cultivo de otros cítricos	Cultivo de cebada grano	Cultivo de cebada grano	Local comercial de hasta 300m ²
145.	Cultivo de café	Cultivo de sorgo forrajero	Cultivo de sorgo forrajero	Local comercial de hasta 300m ²
146.	Cultivo de plátano	Cultivo de avena forrajera	Cultivo de avena forrajera	Local comercial de hasta 300m ²
147.	Cultivo de mango	Cultivo de otros cereales	Cultivo de otros cereales	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

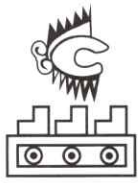


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

148.	Cultivo de aguacate	Cultivo de jitomate o tomate rojo	Cultivo de jitomate o tomate rojo	Local comercial de hasta 300m ²
149.	Cultivo de uva	Cultivo de chile	Cultivo de chile	Local comercial de hasta 300m ²
150.	Cultivo de manzana	Cultivo de cebolla	Cultivo de cebolla	Local comercial de hasta 300m ²
151.	Cultivo de cacao	Cultivo de melón	Cultivo de melón	Local comercial de hasta 300m ²
152.	Cultivo de coco	Cultivo de tomate verde	Cultivo de tomate verde	Local comercial de hasta 300m ²
153.	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces	Cultivo de papa	Cultivo de papa	Local comercial de hasta 300m ²
154.	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	Cultivo de calabaza	Cultivo de calabaza	Local comercial de hasta 300m ²
155.	Floricultura a cielo abierto	Floricultura a cielo abierto	Floricultura a cielo abierto	Local comercial de hasta 300m ²
156.	Floricultura en invernadero	Floricultura en invernadero	Floricultura en invernadero	Local comercial de hasta 300m ²
157.	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	Local comercial de hasta 300m ²
158.	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	Local comercial de hasta 300m ²
159.	Cultivo de	Cultivo de tabaco	Cultivo de tabaco	Local comercial de hasta

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaria del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

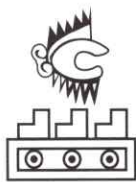
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	tabaco			300m ²
160.	Cultivo de algodón	Cultivo de algodón	Cultivo de algodón	Local comercial de hasta 300m ²
161.	Cultivo de caña de azúcar	Cultivo de caña de azúcar	Cultivo de caña de azúcar	Local comercial de hasta 300m ²
162.	Cultivo de alfalfa	Cultivo de alfalfa	Cultivo de alfalfa	Local comercial de hasta 300m ²
163.	Cultivo de pastos	Cultivo de pastos	Cultivo de pastos	Local comercial de hasta 300m ²
164.	Cultivo de agaves alcoholeros	Cultivo de agaves alcoholeros	Cultivo de agaves alcoholeros	Local comercial de hasta 300m ²
165.	Cultivo de cacahuete	Cultivo de cacahuete	Cultivo de cacahuete	Local comercial de hasta 300m ²
166.	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	Local comercial de hasta 300m ²
167.	Otros cultivos	Otros cultivos	Otros cultivos	Local comercial de hasta 300m ²
168.	Explotación de porcinos en traspatio	Explotación de porcinos en traspatio	Explotación de porcinos en traspatio	Local comercial de hasta 300m ²
169.	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	Local comercial de hasta 300m ²
170.	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Carla I. ma G S' at the bottom right.]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

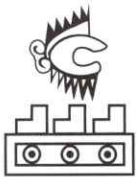


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	plato			
171.	Explotación de pollos para la producción de carne	Explotación de pollos para la producción de carne	Explotación de pollos para la producción de carne	Local comercial de hasta 300m ²
172.	Explotación de guajolotes o pavos	Explotación de guajolotes o pavos	Explotación de guajolotes o pavos	Local comercial de hasta 300m ²
173.	Producción de aves en incubadora	Producción de aves en incubadora	Producción de aves en incubadora	Local comercial de hasta 300m ²
174.	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	Local comercial de hasta 300m ²
175.	Explotación de ovinos	Explotación de ovinos	Explotación de ovinos	Local comercial de hasta 300m ²
176.	Explotación de caprinos	Explotación de caprinos	Explotación de caprinos	Local comercial de hasta 300m ²
177.	Apicultura	Apicultura	Apicultura	Local comercial de hasta 300m ²
178.	Explotación de équidos	Explotación de équidos	Explotación de équidos	Local comercial de hasta 300m ²
179.	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	Local comercial de hasta 300m ²
180.	Explotación de otros animales	Explotación de otros animales	Explotación de otros animales	Local comercial de hasta 300m ²
181.	Silvicultura	Silvicultura	Silvicultura	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Carta l. ma G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

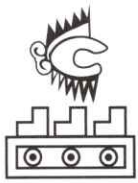


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

182.	Despepite de algodón	Despepite de algodón	Despepite de algodón	Local comercial de hasta 300m ²
183.	Beneficio de productos agrícolas	Beneficio de productos agrícolas	Beneficio de productos agrícolas	Local comercial de hasta 300m ²
184.	Otros servicios relacionados con la agricultura	Otros servicios relacionados con la agricultura	Otros servicios relacionados con la agricultura	Local comercial de hasta 300m ²
185.	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	Local comercial de hasta 300m ²
186.	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Local comercial de hasta 300m ²
187.	Colocación de pisos flexibles y de madera	Colocación de pisos flexibles y de madera	Colocación de pisos flexibles y de madera	Local comercial de hasta 300m ²
188.	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Local comercial de hasta 300m ²
189.	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	Local comercial de hasta 300m ²
190.	Beneficio del arroz	Beneficio del arroz	Beneficio del arroz	Local comercial de hasta 300m ²
191.	Elaboración de cereales para el	Elaboración de cereales	Elaboración de cereales para el	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

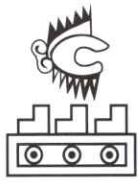


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	desayuno	para el desayuno	desayuno	
192.	Elaboración de otros azúcares	Elaboración de otros azúcares	Elaboración de otros azúcares	Local comercial de hasta 300m ²
193.	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	Local comercial de hasta 300m ²
194.	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	Local comercial de hasta 300m ²
195.	Elaboración de helados y paletas	Elaboración de helados y paletas	Elaboración de helados y paletas	Local comercial de hasta 300m ²
196.	Panificación tradicional	Panificación tradicional	Panificación tradicional	Local comercial de hasta 300m ²
197.	Elaboración de botanas	Elaboración de botanas	Elaboración de botanas	Local comercial de hasta 300m ²
198.	Beneficio del café	Beneficio del café	Beneficio del café	Local comercial de hasta 300m ²
199.	Elaboración de café instantáneo	Elaboración de café instantáneo	Elaboración de café instantáneo	Local comercial de hasta 300m ²
200.	Preparación y envasado de té	Preparación y envasado de té	Preparación y envasado de té	Local comercial de hasta 300m ²
201.	Elaboración de condimentos y aderezos	Elaboración de condimentos y aderezos	Elaboración de condimentos y aderezos	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

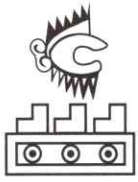
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

202.	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	Local comercial de hasta 300m ²
203.	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Local comercial de hasta 300m ²
204.	Elaboración de otros alimentos	Elaboración de otros alimentos	Elaboración de otros alimentos	Local comercial de hasta 300m ²
205.	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	Local comercial de hasta 300m ²
206.	Fabricación de telas de tejido de punto	Fabricación de telas de tejido de punto	Fabricación de telas de tejido de punto	Local comercial de hasta 300m ²
207.	Acabado de productos textiles	Acabado de productos textiles	Acabado de productos textiles	Local comercial de hasta 300m ²
208.	Fabricación de alfombras y tapetes	Fabricación de alfombras y tapetes	Fabricación de alfombras y tapetes	Local comercial de hasta 300m ²
209.	Confección de cortinas, blancos y similares	Confección de cortinas, blancos y similares	Confección de cortinas, blancos y similares	Local comercial de hasta 300m ²
210.	Confección de costales	Confección de costales	Confección de costales	Local comercial de hasta 300m ²
211.	Confección de productos de textiles	Confección de productos de textiles recubiertos y	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales	Local comercial de hasta 300m ²

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

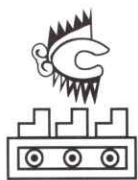


"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	recubiertos y de materiales sucedáneos	de materiales sucedáneos	sucedáneos	
212.	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Local comercial de hasta 300m ²
213.	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	Local comercial de hasta 300m ²
214.	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	Local comercial de hasta 300m ²
215.	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	Local comercial de hasta 300m ²
216.	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	Local comercial de hasta 300m ²
217.	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Local comercial de hasta 300m ²
218.	Confección en serie de camisas	Confección en serie de camisas	Confección en serie de camisas	Local comercial de hasta 300m ²
219.	Confección en serie de uniformes	Confección en serie de uniformes	Confección en serie de uniformes	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

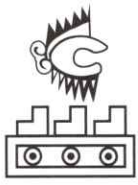
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

220.	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Local comercial de hasta 300m ²
221.	Confección de prendas de vestir sobre medida	Confección de prendas de vestir sobre medida	Confección de prendas de vestir sobre medida	Local comercial de hasta 300m ²
222.	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	Local comercial de hasta 300m ²
223.	Confección de sombreros y gorras	Confección de sombreros y gorras	Confección de sombreros y gorras	Local comercial de hasta 300m ²
224.	Fabricación de calzado con corte de tela	Fabricación de calzado con corte de tela	Fabricación de calzado con corte de tela	Local comercial de hasta 300m ²
225.	Aserrado de tablas y tablones	Aserrado de tablas y tablones	Aserrado de tablas y tablones	Local comercial de hasta 300m ²
226.	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Local comercial de hasta 300m ²
227.	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	Local comercial de hasta 300m ²
228.	Fabricación de relojes	Fabricación de relojes	Fabricación de relojes	Local comercial de hasta 300m ²

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

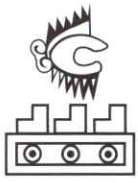
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

229.	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	Local comercial de hasta 300m ²
230.	Fabricación de lámparas ornamentales	Fabricación de lámparas ornamentales	Fabricación de lámparas ornamentales	Local comercial de hasta 300m ²
231.	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	Local comercial de hasta 300m ²
232.	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	Local comercial de hasta 300m ²
233.	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	Local comercial de hasta 300m ²
234.	Fabricación de artículos deportivos	Fabricación de artículos deportivos	Fabricación de artículos deportivos	Local comercial de hasta 300m ²
235.	Fabricación de juguetes	Fabricación de juguetes	Fabricación de juguetes	Local comercial de hasta 300m ²
236.	Fabricación de instrumentos	Fabricación de instrumentos musicales	Fabricación de instrumentos musicales	Local comercial de hasta 300m ²

(Vertical list of signatures and names on the right margin)



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



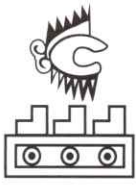
Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	musicales			
237.	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Local comercial de hasta 300m ²
238.	Fabricación de ataúdes	Fabricación de ataúdes	Fabricación de ataúdes	Local comercial de hasta 300m ²
239.	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Local comercial de hasta 300m ²
240.	Comercio al por mayor de blancos	Comercio al por mayor de blancos	Comercio al por mayor de blancos	Local comercial de hasta 300m ²
241.	Comercio al por mayor de cueros y pieles	Comercio al por mayor de cueros y pieles	Comercio al por mayor de cueros y pieles	Local comercial de hasta 300m ²
242.	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Local comercial de hasta 300m ²
243.	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	Local comercial de hasta 300m ²
244.	Comercio al por mayor de calzado	Comercio al por mayor de calzado	Comercio al por mayor de calzado	Local comercial de hasta 300m ²
245.	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	Local comercial de hasta 300m ²



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

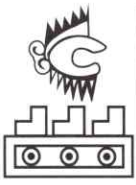
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

246.	Comercio al por mayor de discos y casetes	Comercio al por mayor de discos y casetes	Comercio al por mayor de discos y casetes	Local comercial de hasta 300m ²
247.	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	Local comercial de hasta 300m ²
248.	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Local comercial de hasta 300m ²
249.	Comercio al por mayor de artículos de papelería	Comercio al por mayor de artículos de papelería	Comercio al por mayor de artículos de papelería	Local comercial de hasta 300m ²
250.	Comercio al por mayor de libros	Comercio al por mayor de libros	Comercio al por mayor de libros	Local comercial de hasta 300m ²
251.	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Local comercial de hasta 300m ²
252.	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Local comercial de hasta 300m ²
253.	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	Local comercial de hasta 300m ²

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



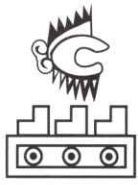
**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	metálicos			
254.	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	Local comercial de hasta 300m ²
255.	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Local comercial de hasta 300m ²
256.	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Local comercial de hasta 100m ²
257.	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Local comercial de hasta 100m ²
258.	Comercio al por mayor de artículos desechables	Comercio al por mayor de artículos desechables	Comercio al por mayor de artículos desechables	Local comercial de hasta 300m ²
259.	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Local comercial de hasta 300m ²
260.	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Local comercial de hasta 300m ²



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

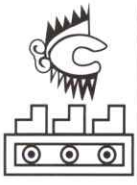
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	artística			
268.	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Local comercial de hasta 300m ²
269.	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Local comercial de hasta 300m ²
270.	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Local comercial de hasta 300m ²
271.	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Local comercial de hasta 300m ²
272.	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Local comercial de hasta 300m ²
273.	Comercio al por menor de carnes rojas	Comercio al por menor de carnes rojas	Comercio al por menor de carnes rojas	Local comercial de hasta 300m ²

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

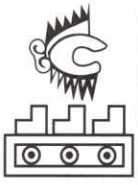
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

274.	Comercio al por menor de carne de aves	Comercio al por menor de carne de aves	Comercio al por menor de carne de aves	Local comercial de hasta 300m ²
275.	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Local comercial de hasta 300m ²
276.	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Local comercial de hasta 300m ²
277.	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Local comercial de hasta 300m ²
278.	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Local comercial de hasta 300m ²
279.	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Local comercial de hasta 300m ²
280.	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Local comercial de hasta 300m ²
281.	Comercio al por menor de otros	Comercio al por menor de otros alimentos	Comercio al por menor de otros alimentos	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

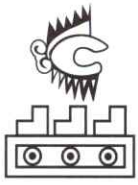
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	alimentos			
282.	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	Local comercial de hasta 300m ²
283.	Comercio al por menor de telas	Comercio al por menor de telas	Comercio al por menor de telas	Local comercial de hasta 300m ²
284.	Comercio al por menor de blancos	Comercio al por menor de blancos	Comercio al por menor de blancos	Local comercial de hasta 300m ²
285.	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Local comercial de hasta 300m ²
286.	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	Local comercial de hasta 300m ²
287.	Comercio al por menor de ropa de bebé	Comercio al por menor de ropa de bebé	Comercio al por menor de ropa de bebé	Local comercial de hasta 300m ²
288.	Comercio al por menor de lencería	Comercio al por menor de lencería	Comercio al por menor de lencería	Local comercial de hasta 300m ²
289.	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including the name 'Catalina G S']



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

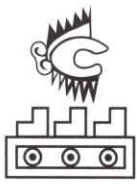
[Handwritten signature]

290.	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Local comercial de hasta 300m ²
291.	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Local comercial de hasta 300m ²
292.	Comercio al por menor de pañales desechables	Comercio al por menor de pañales desechables	Comercio al por menor de pañales desechables	Local comercial de hasta 300m ²
293.	Comercio al por menor de sombreros	Comercio al por menor de sombreros	Comercio al por menor de sombreros	Local comercial de hasta 300m ²
294.	Comercio al por menor de calzado	Comercio al por menor de calzado	Comercio al por menor de calzado	Local comercial de hasta 300m ²
295.	Comercio al por menor de lentes	Comercio al por menor de lentes	Comercio al por menor de lentes	Local comercial de hasta 300m ²
296.	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Local comercial de hasta 300m ²
297.	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Local comercial de hasta 300m ²
298.	Comercio al por menor de	Comercio al por menor de artículos de joyería y	Comercio al por menor de artículos	Local comercial de hasta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

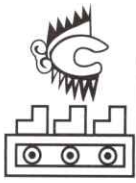
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	artículos de joyería y relojes	relojes	de joyería y relojes	300m ²
299.	Comercio al por menor de discos y casetes	Comercio al por menor de discos y casetes	Comercio al por menor de discos y casetes	Local comercial de hasta 300m ²
300.	Comercio al por menor de juguetes	Comercio al por menor de juguetes	Comercio al por menor de juguetes	Local comercial de hasta 300m ²
301.	Comercio al por menor de bicicletas	Comercio al por menor de bicicletas	Comercio al por menor de bicicletas	Local comercial de hasta 300m ²
302.	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Local comercial de hasta 300m ²
303.	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Local comercial de hasta 300m ²
304.	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Local comercial de hasta 300m ²
305.	Comercio al por menor de artículos de papelería	Comercio al por menor de artículos de papelería	Comercio al por menor de artículos de papelería	Local comercial de hasta 300m ²
306.	Comercio al por menor de libros	Comercio al por menor de libros	Comercio al por menor de libros	Local comercial de hasta 300m ²
307.	Comercio al por menor de	Comercio al por menor	Comercio al por menor de revistas	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

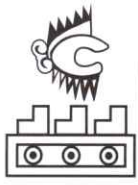
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	revistas y periódicos	de revistas y periódicos	y periódicos	
308.	Comercio al por menor de regalos	Comercio al por menor de regalos	Comercio al por menor de regalos	Local comercial de hasta 300m ²
309.	Comercio al por menor de artículos religiosos	Comercio al por menor de artículos religiosos	Comercio al por menor de artículos religiosos	Local comercial de hasta 300m ²
310.	Comercio al por menor de artículos desechables	Comercio al por menor de artículos desechables	Comercio al por menor de artículos desechables	Local comercial de hasta 300m ²
311.	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	Local comercial de hasta 300m ²
312.	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Local comercial de hasta 300m ²
313.	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Local comercial de hasta 300m ²
314.	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Local comercial de hasta 300m ²
315.	Comercio al por menor de muebles para	Comercio al por menor de muebles para jardín	Comercio al por menor de muebles para jardín	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

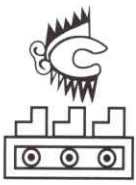
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

	jardín			
316.	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Local comercial de hasta 300m ²
317.	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Local comercial de hasta 300m ²
318.	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Local comercial de hasta 300m ²
319.	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Local comercial de hasta 300m ²
320.	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Local comercial de hasta 300m ²
321.	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Local comercial de hasta 300m ²
322.	Comercio al por menor de lámparas	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Catalina CS]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

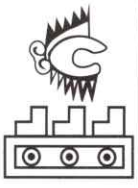
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	ornamentales y candiles			
323.	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Local comercial de hasta 300m ²
324.	Comercio al por menor de artículos usados	Comercio al por menor de artículos usados	Comercio al por menor de artículos usados	Local comercial de hasta 300m ²
325.	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Local comercial de hasta 300m ²
326.	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Local comercial de hasta 300m ²
327.	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Local comercial de hasta 300m ²
328.	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	Local comercial de hasta 300m ²
329.	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 07/2025

Sesión Ordinaria

22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



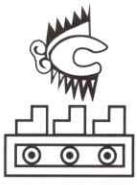
**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

330.	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Local comercial de hasta 300m ²
331.	Comercio al por menor de partes y refacciones	Comercio al por menor de partes y refacciones	Comercio al por menor de partes y refacciones	Local comercial de hasta 300m ²
332.	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Local comercial de hasta 300m ²
333.	Comercio al por menor de motocicletas	Comercio al por menor de motocicletas	Comercio al por menor de motocicletas	Local comercial de hasta 300m ²
334.	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Local comercial de hasta 300m ²
335.	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Local comercial de hasta 300m ²
336.	Comercio al por menor exclusivamente	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos,	Local comercial de hasta 300m ²



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

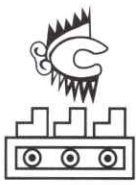
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	impresos, televisión y similares	televisión y similares	
337.	Servicios de mudanzas	Servicios de mudanzas	Servicios de mudanzas	Local comercial de hasta 300m ²
338.	Alquiler de automóviles con chofer	Alquiler de automóviles con chofer	Alquiler de automóviles con chofer	Local comercial de hasta 300m ²
339.	Otro transporte terrestre de pasajeros	Otro transporte terrestre de pasajeros	Otro transporte terrestre de pasajeros	Local comercial de hasta 300m ²
340.	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	Local comercial de hasta 300m ²
341.	Servicios de grúa	Servicios de grúa	Servicios de grúa	Local comercial de hasta 300m ²
342.	Servicios de administración de centrales camioneras	Servicios de administración de centrales camioneras	Servicios de administración de centrales camioneras	Local comercial de hasta 300m ²
343.	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

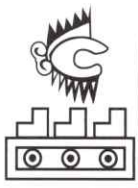
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

344.	Otros servicios relacionados con el transporte	Otros servicios relacionados con el transporte	Otros servicios relacionados con el transporte	Local comercial de hasta 300m ²
345.	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Local comercial de hasta 300m ²
346.	Almacenamiento con refrigeración	Almacenamiento con refrigeración	Almacenamiento con refrigeración	Local comercial de hasta 300m ²
206.	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Local comercial de hasta 300m ²
207.	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	Local comercial de hasta 300m ²
208.	Edición de periódicos	Edición de periódicos	Edición de periódicos	Local comercial de hasta 300m ²
209.	Edición de periódicos integrada con la impresión	Edición de periódicos integrada con la impresión	Edición de periódicos integrada con la impresión	Local comercial de hasta 300m ²
210.	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

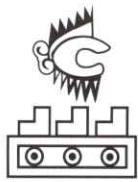
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

211.	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Local comercial de hasta 300m ²
212.	Edición de libros	Edición de libros	Edición de libros	Local comercial de hasta 300m ²
213.	Edición de libros integrada con la impresión	Edición de libros integrada con la impresión	Edición de libros integrada con la impresión	Local comercial de hasta 300m ²
214.	Edición de directorios y de listas de correo	Edición de directorios y de listas de correo	Edición de directorios y de listas de correo	Local comercial de hasta 300m ²
215.	Edición de otros materiales	Edición de otros materiales	Edición de otros materiales	Local comercial de hasta 300m ²
216.	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Local comercial de hasta 300m ²
217.	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Local comercial de hasta 300m ²
218.	Producción de películas	Producción de películas	Producción de películas	Local comercial de hasta 300m ²
219.	Producción de programas para la televisión	Producción de programas para la televisión	Producción de programas para la televisión	Local comercial de hasta 300m ²
220.	Producción de videoclips,	Producción de videoclips, comerciales y otros	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

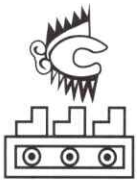
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	comerciales y otros materiales audiovisuales	materiales audiovisuales	audiovisuales	
221.	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Local comercial de hasta 300m ²
222.	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Local comercial de hasta 300m ²
223.	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	Local comercial de hasta 300m ²
224.	Productoras discográficas	Productoras discográficas	Productoras discográficas	Local comercial de hasta 300m ²
225.	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	Local comercial de hasta 300m ²
226.	Editoras de música	Editoras de música	Editoras de música	Local comercial de hasta 300m ²
227.	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

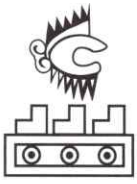
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

228.	Otros servicios de grabación del sonido	Otros servicios de grabación del sonido	Otros servicios de grabación del sonido	Local comercial de hasta 300m ²
229.	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Local comercial de hasta 300m ²
	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Local comercial de hasta 300m ²
230.	Agencias noticiosas	Agencias noticiosas	Agencias noticiosas	Local comercial de hasta 300m ²
231.	Bibliotecas y archivos del sector privado	Bibliotecas y archivos del sector privado	Bibliotecas y archivos del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
232.	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	Local comercial de hasta 300m ²
233.	Otros servicios de suministro de información	Otros servicios de suministro de información	Otros servicios de suministro de información	Local comercial de hasta 300m ²
234.	Alquiler sin	Alquiler sin	Alquiler sin intermediación de	Local comercial de hasta

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



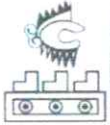
Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

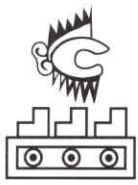
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	intermediación de viviendas amuebladas	intermediación de viviendas amuebladas	viviendas amuebladas	300m ²
235.	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Local comercial de hasta 300m ²
236.	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	Local comercial de hasta 300m ²
237.	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Local comercial de hasta 300m ²
238.	Servicios de administración de bienes raíces	Servicios de administración de bienes raíces	Servicios de administración de bienes raíces	Local comercial de hasta 300m ²
239.	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Local comercial de hasta 300m ²
240.	Alquiler de automóviles sin chofer	Alquiler de automóviles sin chofer	Alquiler de automóviles sin chofer	Local comercial de hasta 300m ²
241.	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Local comercial de hasta 300m ²
242.	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

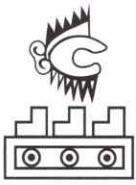
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	personales			
243.	Alquiler de prendas de vestir	Alquiler de prendas de vestir	Alquiler de prendas de vestir	Local comercial de hasta 300m ²
244.	Alquiler de videocasetes y discos	Alquiler de videocasetes y discos	Alquiler de videocasetes y discos	Local comercial de hasta 300m ²
245.	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Local comercial de hasta 300m ²
246.	Alquiler de instrumentos musicales	Alquiler de instrumentos musicales	Alquiler de instrumentos musicales	Local comercial de hasta 300m ²
247.	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Local comercial de hasta 300m ²
248.	Centros generales de alquiler	Centros generales de alquiler	Centros generales de alquiler	Local comercial de hasta 300m ²
249.	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Local comercial de hasta 300m ²
250.	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

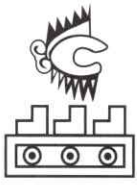
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	manufacturera			
251.	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Local comercial de hasta 300m ²
252.	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Local comercial de hasta 300m ²
253.	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	Local comercial de hasta 300m ²
254.	Bufetes jurídicos	Bufetes jurídicos	Bufetes jurídicos	Local comercial de hasta 300m ²
255.	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Local comercial de hasta 300m ²
256.	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicios de contabilidad y auditoría	Local comercial de hasta 300m ²
257.	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Local comercial de hasta 300m ²
258.	Servicios de arquitectura	Servicios de arquitectura	Servicios de arquitectura	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

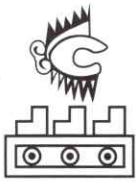
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

259.	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Local comercial de hasta 300m ²
260.	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería	Local comercial de hasta 300m ²
261.	Servicios de dibujo	Servicios de dibujo	Servicios de dibujo	Local comercial de hasta 300m ²
262.	Servicios de levantamiento geofísico	Servicios de levantamiento geofísico	Servicios de levantamiento geofísico	Local comercial de hasta 300m ²
263.	Diseño y decoración de interiores	Diseño y decoración de interiores	Diseño y decoración de interiores	Local comercial de hasta 300m ²
264.	Diseño industrial	Diseño industrial	Diseño industrial	Local comercial de hasta 300m ²
265.	Diseño gráfico	Diseño gráfico	Diseño gráfico	Local comercial de hasta 300m ²
266.	Diseño de modas y otros diseños especializados	Diseño de modas y otros diseños especializados	Diseño de modas y otros diseños especializados	Local comercial de hasta 300m ²
267.	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Local comercial de hasta 300m ²
268.	Servicios de consultoría en administración	Servicios de consultoría en administración	Servicios de consultoría en administración	Local comercial de hasta 300m ²
269.	Servicios de consultoría en	Servicios de consultoría	Servicios de consultoría en medio	Local comercial de hasta

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

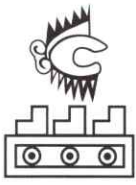
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	medio ambiente	en medio ambiente	ambiente	300m ²
270.	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Local comercial de hasta 300m ²
271.	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
272.	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
273.	Agencias de publicidad	Agencias de publicidad	Agencias de publicidad	Local comercial de hasta 300m ²
274.	Agencias de relaciones públicas	Agencias de relaciones públicas	Agencias de relaciones públicas	Local comercial de hasta 300m ²
275.	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

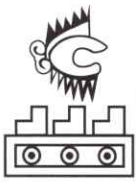
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

276.	Agencias de representación de medios	Agencias de representación de medios	Agencias de representación de medios	Local comercial de hasta 300m ²
277.	Agencias de anuncios publicitarios	Agencias de anuncios publicitarios	Agencias de anuncios publicitarios	Local comercial de hasta 300m ²
278.	Agencias de correo directo	Agencias de correo directo	Agencias de correo directo	Local comercial de hasta 300m ²
279.	Distribución de material publicitario	Distribución de material publicitario	Distribución de material publicitario	Local comercial de hasta 300m ²
280.	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	Local comercial de hasta 300m ²
281.	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Local comercial de hasta 300m ²
282.	Servicios de fotografía y videograbación	Servicios de fotografía y videograbación	Servicios de fotografía y videograbación	Local comercial de hasta 300m ²
283.	Servicios de traducción e interpretación	Servicios de traducción e interpretación	Servicios de traducción e interpretación	Local comercial de hasta 300m ²
284.	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
285.	Servicios veterinarios	Servicios veterinarios para la ganadería	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

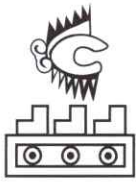
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	para la ganadería prestados por el sector privado	prestados por el sector privado	privado	
286.	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Local comercial de hasta 300m ²
287.	Servicios de administración de negocios	Servicios de administración de negocios	Servicios de administración de negocios	Local comercial de hasta 300m ²
288.	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Local comercial de hasta 300m ²
289.	Agencias de empleo temporal	Agencias de empleo temporal	Agencias de empleo temporal	Local comercial de hasta 300m ²
290.	Suministro de personal permanente	Suministro de personal permanente	Suministro de personal permanente	Local comercial de hasta 300m ²
291.	Servicios de preparación de documentos	Servicios de preparación de documentos	Servicios de preparación de documentos	Local comercial de hasta 300m ²
292.	Servicios de casetas telefónicas	Servicios de casetas telefónicas	Servicios de casetas telefónicas	Local comercial de hasta 300m ²
293.	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Local comercial de hasta 300m ²

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

294.	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Local comercial de hasta 300m ²
295.	Servicios de acceso a computadoras	Servicios de acceso a computadoras	Servicios de acceso a computadoras	Local comercial de hasta 300m ²
296.	Despachos de investigación de solvencia financiera	Despachos de investigación de solvencia financiera	Despachos de investigación de solvencia financiera	Local comercial de hasta 300m ²
297.	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Local comercial de hasta 300m ²
298.	Agencias de viajes	Agencias de viajes	Agencias de viajes	Local comercial de hasta 300m ²
299.	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Local comercial de hasta 300m ²
300.	Otros servicios de reservaciones	Otros servicios de reservaciones	Otros servicios de reservaciones	Local comercial de hasta 300m ²
301.	Servicios de limpieza de inmuebles	Servicios de limpieza de inmuebles	Servicios de limpieza de inmuebles	Local comercial de hasta 300m ²
302.	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Local comercial de hasta 300m ²
303.	Servicios de	Servicios de limpieza de	Servicios de limpieza de tapicería,	Local comercial de hasta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

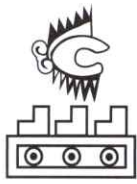
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Catalina T S



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

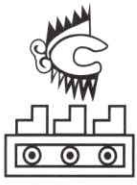
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	limpieza de tapicería, alfombras y muebles	tapicería, alfombras y muebles	alfombras y muebles	300m ²
304.	Otros servicios de limpieza	Otros servicios de limpieza	Otros servicios de limpieza	Local comercial de hasta 300m ²
305.	Servicios de empacado y etiquetado	Servicios de empacado y etiquetado	Servicios de empacado y etiquetado	Local comercial de hasta 300m ²
306.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Otros servicios de apoyo a los negocios	Otros servicios de apoyo a los negocios	Local comercial de hasta 300m ²
307.	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	Local comercial de hasta 300m ²
308.	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	Local comercial de hasta 300m ²
309.	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Local comercial de hasta 300m ²
310.	Escuelas de arte del sector privado	Escuelas de arte del sector privado	Escuelas de arte del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

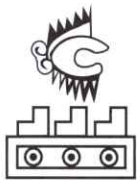
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

311.	Escuelas de deporte del sector privado	Escuelas de deporte del sector privado	Escuelas de deporte del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
312.	Escuelas de idiomas del sector privado	Escuelas de idiomas del sector privado	Escuelas de idiomas del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
313.	Servicios de apoyo a la educación	Servicios de apoyo a la educación	Servicios de apoyo a la educación	Local comercial de hasta 300m ²
314.	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
315.	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Local comercial de hasta 300m ²
316.	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Local comercial de hasta 300m ²
317.	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
318.	Servicios de	Servicios de alimentación	Servicios de alimentación	Local comercial de hasta

(Vertical list of signatures on the right margin)



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
iNos Une!

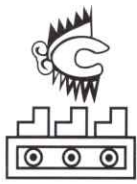
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	alimentación comunitarios prestados por el sector privado	comunitarios prestados por el sector privado	comunitarios prestados por el sector privado	300m ²
319.	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
320.	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
321.	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Local comercial de hasta 300m ²
322.	Compañías de teatro del sector privado	Compañías de teatro del sector privado	Compañías de teatro del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
323.	Compañías de danza del sector privado	Compañías de danza del sector privado	Compañías de danza del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
324.	Cantantes y grupos musicales del sector privado	Cantantes y grupos musicales del sector privado	Cantantes y grupos musicales del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
325.	Otras	Otras compañías y grupos	Otras compañías y grupos de	Local comercial de hasta

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire
¡Nos Une!

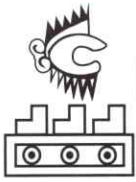
GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

	compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	de espectáculos artísticos del sector privado	espectáculos artísticos del sector privado	300m ²
326.	Deportistas profesionales	Deportistas profesionales	Deportistas profesionales	Local comercial de hasta 300m ²
327.	Equipos deportivos profesionales	Equipos deportivos profesionales	Equipos deportivos profesionales	Local comercial de hasta 300m ²
328.	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	Local comercial de hasta 300m ²
329.	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	Local comercial de hasta 300m ²
330.	Artistas, escritores y técnicos independientes	Artistas, escritores y técnicos independientes	Artistas, escritores y técnicos independientes	Local comercial de hasta 300m ²

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



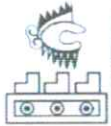
**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

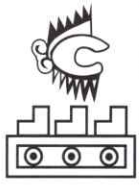
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

331.	Museos del sector privado	Museos del sector privado	Museos del sector privado	Local comercial de hasta 300m ²
332.	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	Local comercial de hasta 300m ²
333.	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Local comercial de hasta 300m ²
334.	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Local comercial de hasta 300m ²
335.	Cerrajerías	Cerrajerías	Cerrajerías	Local comercial de hasta 300m ²
336.	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Local comercial de hasta 300m ²
337.	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Local comercial de hasta 300m ²
338.	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Local comercial de hasta 300m ²

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, pregunta a la C. Eunice Alcántara Castillo que aquí usted dice que la licencia SARE va a ser gratuita y todos los comercios que ya están establecidos ¿Deben de tener la licencia SARE?

A lo cual la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorífica, responde de manera afirmativa, que aquellos que entran en el catálogo que ya viene del Gobierno del Estado de México, los giros que entren en ese catálogo podrán gestionar su licencia SARE, siendo obligación de todas las unidades económicas contar con una licencia de funcionamiento, ya sea licencia municipal o licencia SARE. -----

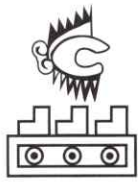
En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, comenta, este dice que es gratuita la licencia, pero nuevamente aquí maneja el visto bueno de Protección Civil que hace un ratito, este, comento que eso ya se turnara a Protección Civil para establecer un costo por el, el este, el visto bueno y también cedula de zonificación que esto este me imagino que es obra pública, ha, de Desarrollo Urbano y Obra Pública entonces este también tiene un costo. -----

En uso de la voz la C. Eunice Alcántara Castillo, Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Titular del Área de Licencias y Reglamentos con carácter de honorífica, comenta que son los únicos documentos que tendrían costo pero si nosotros consideramos las otras licencias, también se les solicita cedula de zonificación, visto bueno de Protección Civil y además de su aportación, la cual será para las mejoras del municipio, entonces se ahorrarían la licencia de funcionamiento como tal, los otros dos tramites solicitados tienen un costo, pero con SARE les resultaría más económico, recalcando que los requisitos los estipula el Gobierno del Estado. -----

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, agrega, ajá bueno para que quedara claro que la licencia SARE al final del día no es gratuita porque, lleva, este, costos en sus requisitos. -----

En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, interviene pidiendo que no se confunda a la comunidad, al decir tiene costo o no tiene costo, comenta a la ciudadanía que las reglas de operación de las licencias SARE como lo marca el Gobierno del Estado de México y la emisión de la licencia no tiene costo, sus reglas de operación piden esos requisitos, que son precisamente la cedula de zonificación y el visto bueno de Protección Civil, es muy importante que en cada comercio, sea cual sea el giro, nosotros debemos contar con un extintor, con salidas de emergencia, debemos de contar con los protocolos, por ejemplo si tenemos gas, debe ir de un color, si tenemos agua debe de ir de otro, con la finalidad de resguardar siempre nuestros espacios, de nuestros giros, de nuestro comercio. Las cuotas de recuperación que se van a llevar a cabo no van a afectar la economía de los comercios, porque el objetivo que tiene el Estado de México en coordinación con el municipio es impulsar el comercio de manera

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Carolina G S' and 'Catalina']



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

organizada y ordenada, para cualquier duda estamos para servirle, en el Área de Licencias y Reglamentos. -----

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por mayoría. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 14 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Licencias SARE) en el municipio de Tenango del Aire”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR MAYORIA SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martinez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Uno (01) voto en contra; y -----

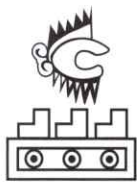
Único voto en contra C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora, decidiendo no fundamentarlo. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 15.- En uso de la voz la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento**, solicita a los ediles el permiso para el ingreso y posterior salida de la sesión una vez agotada su participación del **C. Juan Pablo Díaz Chavarría, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**. Se somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, siendo aprobada la moción por **unanimidad**. ---

Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tenango del Aire, Estado de México, a 14 de febrero de 2025.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Número de control: MTA/DOP/OU/051/2025
Asunto: Conformación de comité de obra interna

LICENCIADA
JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
PRESENTE.

LICENCIADA
VALERIA ZARZA MELÉNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
PRESENTE.

El que suscribe Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría, en mi calidad de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Aire, por este medio le envío un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112 y 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 91, 96 Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 12.19 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Solicito tenga a bien considerar, en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo, la creación e integración del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Tenango del Aire, para el periodo 2025-2027, mismo que funge como una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias, en los procesos de contratación de obra pública y servicios, así como de los ayuntamientos. Para lo cual se propone la siguiente estructura para su operatividad:

Estructura Orgánica del Comité Interno de Obra Pública

Presidenta	Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Ejecutivo	Tesorera Municipal
Secretario Técnico y Ponente	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Titular de la UIPEE
Invitado Permanente	Director Jurídico Consultivo
Invitado Permanente	Contralor Interno Municipal

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, a los teléfonos: 5527233982, 5979825240, y al correo electrónico: tenangodelaireobras2527@gmail.com.

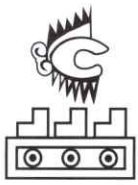


ARQ. JUAN PABLO DÍAZ CHAVARRÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO.

C. de. Consejeros/Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 0
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

En uso de la voz el C. Juan Pablo Díaz Chavarría, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, saluda a cabildo expone que el Comité de Obra Pública, es un organismo interno auxiliar que nos ayuda en la contratación de la obra pública, su propósito es que garantiza la transparencia, equidad y eficiencia en el tema de contratación, su estructura conformante es por un presidente, un secretario ejecutivo, un secretario técnico, un vocal, un ponente e invitados permanentes, está fundamentado en el artículo 12.19 del Código Administrativo del Estado de México, en el artículo 21 al 25 del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; integrándose de la siguiente manera: -----

Comité Interno de Obra Pública	
Presidenta	Presidenta Municipal
Secretario Ejecutivo	Tesorera Municipal
Secretario Técnico	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Ponente	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Titular de la UIPPE
Invitado Permanente con derecho a voz	Director Jurídico Consultivo
Invitado Permanente con derecho a voz	Contralor Interno Municipal

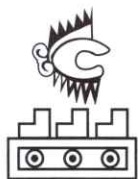
La integración, dependiendo del municipio es entre cinco (5) y quince (15) miembros, en nuestro caso estamos proponiendo este número de miembros por el tamaño, por la importancia del municipio, siendo así 6 miembros. -----

En uso de la voz la C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora, pregunta al C. Juan Pablo Díaz Chavarría, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el porqué, por la importancia del comité ¿Por qué no se integra a los regidores en ese comité? -----

A lo cual el C. Juan Pablo Díaz Chavarría, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, responde que se propone esa estructura debido a que está normado, se trata de manera específica, de quienes lo integran. Repitiéndose el cargo de Director de Obra Pública debido a que como ponente debe de estar facultado y con conocimiento específico en la obra, también la normativa nos indica específicamente que los invitados deben de ser del área jurídica y del área de contraloría, teniendo derecho a voz, pero no a voto. -----

En uso de la voz y para complementar la respuesta a la pregunta la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, agrega que en muchos de los comités se encuentran marcados por Gobierno del Estado, limitándonos a agregar los nombres de los titulares, pidiendo además el estar certificados, como lo es Obra Pública; y nosotros como cabildo no contamos con el

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

conocimiento ni la certificación de obra pública. Recalcando que la integración de muchos comités se encuentra marcados por Gobierno del Estado y sus instancias.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 15 de la 07SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el Comité Interno de Obra Pública para el periodo 2025-2027 del Municipio de Tenango del Aire”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veintidós (22) día del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

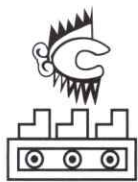
Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 16.- ASUNTOS GENERALES. -----

PRIMERO. En uso de la voz la **C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora**, bueno solamente para comentarle que unos vecinos se me acercaron para comentarme que en la mina se les está vendiendo material entonces me gustaría saber, este, si llevan un control de esa venta y anteriormente yo recordaba que no se vende pero bueno ahorita si me lo podría aclar, eh, otra situación también que me han solicitado gacetas del bando municipal este no les he podido yo apoyar a las personas con eso porque a mí no se me hizo llegar, este, gacetas y me comentaron también que en la gaceta pues no están firmadas las que publicamos en los comercios no tiene firma yo la verdad desconozco eso si deben de ir plasmada la firma o no a mí me gustaría que se aclarar, eh, también me gustaría que se nos hiciera llegar, bueno a

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

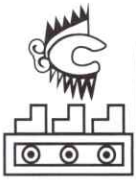
Secretaría del H. Ayuntamiento

mí la información de bienes muebles e inmuebles ya sé que, este, hoy se conformó el comité pero si desconozco cuales sean, este, nuestros bienes muebles e inmuebles entonces si me gustaría estar al tanto es todo. -----

SEGUNDO. En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** para tocar el punto de la venta del material de la mina, es un tema muy controlado, cuando existen solicitudes de apoyo de la comunidad, cuando se tienen alguna venta en menor cantidad el trámite se tiene que hacer en Tesorería Municipal; para conocimiento general, la mina actualmente está cerrada y se abre únicamente cuando ya se hizo el trámite correspondiente, no se vende a empresas o instancias, únicamente a los vecinos de Tenango del Aire. En las gacetas del Bando Municipal debido a la limitación presupuestal, no podemos mandar a imprimir bastantes ejemplares, por eso utilizamos el QR, también se encuentra en nuestros estrados digitales, de igual forma podemos hacerle llegar de manera digital por la aplicación de WhatsApp, para que usted pueda compartirlo. En las sábanas como no es un requisito que deban estar firmadas o no, regularmente va fundamentada, que es lo más importante y con los nombres que tenemos. Acerca de la información de bienes muebles e inmuebles de todos modos ustedes las van a tener en su facultad de regidores, no hay situación al respecto y lo estaremos trabajando. Se hace la cordial invitación a toda la ciudadanía debido a que está llegando el momento de la consulta ciudadana, misma que será el martes veinticinco (25) a las 5:00 pm en el Auditorio Municipal, es muy importante su asistencia y participación, para así emitir esa sugerencia o propuesta para el Plan de Desarrollo Municipal administración 2025-2027, recordemos que la responsabilidad es de todos, todos nos sumamos y esta administración quiere escuchar a la ciudadanía, es abierto el acceso, todas las edades son aceptadas. De igual forma se le hace la cordial invitación a la población para el pago de contribuciones, recordando que aún tenemos descuentos en este mes de febrero y marzo. Además se le informa a San Juan Coxtocan y Santiago Tepopula por el tema controversial del agua, considerando que estas delegaciones son abastecidas por Tlachique 1, Tlachique 2, Tlachique 3 y Tlachique 4, los cuales son administrados por CAEM, en días pasados, hemos tenido una baja del suministro de litros por segundo, disminuyendo en promedio cinco y cuatro litros por segundo del total de litros suministrados, debido a los problemas con el aforo de sus pozos, están llevando a cabo sus trabajos, pero no están funcionando los cuatro pozos al cien por ciento, le pido a la ciudadanía que tengan comprensión, que cualquier cosa se acerquen a Gobierno Municipal a informarse; no es cuestión del municipio, de Regidores o de la Presidenta Municipal el que no haya suministro de agua, dependemos de CAEM, al cual se realiza el pago correspondiente recordemos que de San Juan Coxtocan se pagan más de dos millones de pesos (\$2,000,000.00 M.N) y de Santiago Tepopula más de tres millones de pesos (\$3,000,000.00 M.N) invitándolos así a seguir pagando su contribución, acercarse a Gobierno Municipal para disipar cualquier duda que se tenga. Se comenta que estamos próximos a que bajo instrucción de nuestra Gobernadora del Estado de México, la maestra Delfina Gómez Álvarez, pongamos nuevamente a operar el proyecto "Limpiemos el Estado

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Catalina G S



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



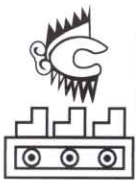
Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

de México” en el que participaremos, pidiendo a la ciudadanía su apoyo, para que se puedan sumar a esta maravillosa actividad, para que nuestro Tenango del Aire se encuentre limpio y en buen estado, recordemos que Tenango del Aire es la casa de todos, Tenango del Aire nos une; seguimos trabajando por el bienestar y que sobre todas las cosas por el crecimiento de Tenango del Aire, es así que los reglamentos que se están creando son dirigidos con esa visión, están llegando propuestas para poder contar con un autocine, es claro que debemos de valorar su viabilidad pero es importante que nuestra visión sea amplia y por eso se está anticipando un fundamento. Lo que este Gobierno Municipal busca y quiere, así como todos es el desarrollo y crecimiento de nuestro municipio de Tenango del Aire. Para conocimiento e invitación de la población se apertura la Escuela del Campo, son los días viernes a las 16:00 horas, síganlos en las redes sociales, tenemos apertura de cursos: escolarizados y de nueve días. Estamos para servirles siempre y en todo momento en este Gobierno Municipal, que es un gobierno comprometido con la ciudadanía de Tenango del Aire. -----

TERCERO. En uso de la voz la **C. David Jonatan Álvarez Galván**, Síndico Municipal realiza el comentario referente a la Gaceta Municipal, recordando a los Ediles que somos un Gobierno comprometido con la gente y si nos piden algo sencillo como el proporcionar el Bando Municipal y no hay más libros disponibles, podemos solucionarlo sin hacerlo ver como un detenimiento, todos contamos con lo básico en la oficina de cada uno de nosotros, considerando una computadora o impresora; nuestro Bando Municipal, se encuentra en digital, podemos imprimirlo, engargolarlo en su caso y entregarlo a la persona que nos lo solicita, o en su caso todos contamos con un Bando Municipal, somos siete regidores, una Secretaria, una Presidenta y un Síndico, podemos en el caso entregarlo y nosotros trabajarlo de manera digital, no creo que represente un inconveniente, debemos de ser un gobierno que resuelva en el momento y no detenerlo. Además, se comenta a la comunidad y sobre todo a nuestros productores agropecuarios desde el día veintiuno (21) de febrero y hasta el día cinco (5) de marzo estaremos otorgando a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la constancia de productor agropecuario, con el objetivo de generar la acreditación del ciudadano como productor agropecuario, para que pueda participar en los diferentes programas relacionados a la actividad agropecuaria. -----

PUNTO 17.- En voz de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** agradece a la comunidad que nos sigue por redes sociales, gracias pro su acompañamiento y confianza, seguiremos trabajando, así mismo agradece la presencia de Síndico, Regidoras y Regidores, así como el apoyo para que continúen llevándose a cabo los trabajos de nuestro Gobierno Municipal, siendo las 10:47 horas del día veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) damos por concluida la séptima sesión de cabildo con carácter de ordinaria, gracias a toda la comunidad estamos para servirles, que tengan un excelente fin de semana.



Tenango
del Aire
¡Nos Une!


GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 07/2025
Sesión Ordinaria
22 de febrero de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento



C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL

Catalina & S
C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ
PRIMERA REGIDORA


C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS
SEGUNDO REGIDOR


C. MINERVA XINASTLE JAEN
TERCERA REGIDORA


C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA
CUARTO REGIDOR


C. JUANA MOSS MARTINEZ
QUINTA REGIDORA


C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN
SEXTA REGIDORA


C. GRISELDA GARRIDO ARCE
SEPTIMA REGIDORA


C. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

